

**Acta Nro. 188/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 1 de noviembre de 2022**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día uno de noviembre del año dos mil veintidós. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **directores**: doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios; y por parte del doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz, Primer Director Suplente**, informó que por encontrarse en misión oficial no pudo asistir ni presencial ni virtualmente. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **una** Directora Suplente actuando en calidad de Propietaria y **tres** Directores Suplentes. **Virtualmente: un** Director Suplente actuando en calidad de Propietario y **tres** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 187.
4. Puntos presentados por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora y la Gerencia de Logística y Abastecimiento.
  - 4.1 Resolución de Casos Acta 187.
  - 4.2 Presentación de avance del Instructivo de Control de Existencias de Medicamentos en los Botiquines Magisteriales.
5. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- Solicitud de rectificación de datos proporcionados en el punto 5.2 del acta 187, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de octubre de 2022, referente a solicitud de aprobación de doce (12) Subsidios por Incapacidad Temporal.
- 6.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- Informe al Consejo Directivo de encomiendas del Acta Nro. 187, Romano II, del punto 6, sobre: Seguimiento al pago de Hospitales públicos y privados.
- 7.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Técnico Normalizadora.
- 7.1** Informe de actividades de personal de limpieza para implementación en los establecimientos institucionales.
  - 7.2** Promedio de atenciones odontológicas por medico odontólogo.
- 8.** Puntos presentados por la Subdirección de Operaciones y Logística.
- 8.1** Informe sobre seguimiento a la distribución adecuada de medicamentos de forma tal que se encuentren en los botiquines donde existen pacientes que los requieren.
  - 8.2** Informe sobre seguimiento al proyecto del Plan Estratégico, relacionado a la creación de las bodegas institucionales.
- 9.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 9.1** Aceptación de renuncia voluntaria de empleada a la plaza funcional de Técnico de Medio Ambiente, Oficinas Centrales, San Salvador.
  - 9.2** Informe de Renuncia del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud.
  - 9.3** Informe en seguimiento a punto 6 del romano II de Acta 187, sobre: "Seguimiento urgente a las necesidades de personal que impiden el cumplimiento de los pagos".
  - 9.4** Aceptación de renuncia voluntaria de empleada a la plaza funcional de médico de atención primaria de salud, Consultorio Magisterial de Osicala, departamento de Morazán.
  - 9.5** Informe de seguimiento a solicitud del SITISBM presentada a través de mesa de entrada en fecha 25 de octubre de 2022 y proyecto de respuesta.
- 10.** Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**10.1** Aprobación de incremento sobre el monto total de contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM y Nro. 015/2021-ISBM, Laboratorio Clínico, Radiología, e Imágenes y Mamografía Bilateral y Clínica Radiológica e Imágenes.

**10.2** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM “Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla departamento de la Libertad código SIIP 7138” y aprobación de su recomendación.

**10.3** Autorización para contratar en el mercado bursátil del: “Suministro de servicios de limpieza para Establecimientos de Salud y Oficinas administrativas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del mes de enero al 31 de diciembre del año 2023”.

**10.4** Autorización para la modificación del Contrato de Suministro de Servicio Nro. AD-019/2022-ISBM, suscrito entre el ISBM y Ronald Onil Serrano Texin, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM, para la ampliación de servicios e incorporar a empleados del ISBM.

**11.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

- Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022.

**12.** Puntos presentados por la Subdirección Administrativa-

**12.1** Informe de seguimiento a ofertas de arrendamientos de inmueble para el funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla y solicitud delegación y autorización de firma de contrato de arrendamiento.

**12.2** Informe de cierre del Centro Recreativo de Metalío para el día 2 de noviembre 2022 por motivo de la conmemoración del día de Santos Difuntos.

**13.** Correspondencias.

**13.1** Nota presentada por parte de GRUPO ADYSA S.A de C.V, presentada en fecha 26 de octubre del presente año, en donde realiza ofrecimiento probatorio del Proceso Administrativo Sancionador de referencia PSIM-022/2022-ISBM, ítem 228.

**13.2** Nota presentada por parte del Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza, presentada en fecha 28 de octubre del presente año, en solicita audiencia para ofrecer oferta de inmueble ubicado en Urbanización La Esperanza, Calle Guadalupe, San Salvador.

14. Audiencia con el Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza.

15. Informe de Presidencia.

16. Varios.

14.1 Resolución de Casos a petición de: Prof. David Rodríguez, Lic. Francisco Cruz, Lic. Francisco Zelada y Licda. Mirna Ortíz.

14.2 A petición del Prof. David Rodríguez y Lic. Mirna Ortíz: Informe sobre cobros excesivos a docentes pensionados.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 187.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 187.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 187, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 187, el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 187, de Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de octubre dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA TÉCNICO NORMALIZADORA Y LA GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud, a presentado el Seguimiento y Resolución de Casos y a través de la Técnico Normalizadora y la Gerencia de Logística y Abastecimiento, de la Subdirección de Operaciones y Logística, un proyecto normativo, puntos que citan lo siguiente:

#### 4.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 187

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 187 del Subpunto 15 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 25 de octubre del año 2022, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Paciente urge autorización para ser operado por segunda vez para retirar tejido de colón e intestino.	David Rodríguez	El día viernes 28 de octubre se inició con quimioterapias y se le realizo el BODY TAC para realizar estadiaje.  Se realizó examen RAS gestionado por el Dr. #####, médico oncólogo. Pendiente del resultado.  El Dr. ##### está dando seguimiento al caso.
2	Sra. #####	Paciente fue operada por cáncer de Cérvix y le llevan el control un médico de familia e Policlínico de Zacatecoluca, en ese caso no tiene específico porque parece de hipertensión y asma, también en el Hospital de la Mujer, tratamiento Ontológico, donde no le dan buena atención pues manifiesta que lamentable no recibe buen trato. Y para casos el médico de Magisterial la ha refiere con el Internista en el Hospital de Santa Teresa. La solicitud es que la puedan atender especialistas de la Casa de la Salud o en el Hospital Diagnóstico. Ya que se siente con salud deteriorada y sin ánimos de andar de lugar en lugar en busca de exámenes, control y medicinas, tal es el caso que no encuentra existencia del Bromuro de Ipatropio.	Prof. David Rodríguez	Se gestiona cita y medicamento a través del Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.
3	Sra. #####	Solicitando poder realizar de manera pronta el trasplante renal para su hija quien lleva ya sus 7 años de vida bajo este padecimiento, en el mes de abril de este año se inició diálisis peritoneal, por lo que tiene un estudio 5 de la enfermedad y urge su trasplante, y ya se cuenta con el donador. Ha estado siendo atendida en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.	Prof. David Rodríguez	No se ha recibido en las oficinas la solicitud para someter a la aprobación de la Comisión de Cirugías electivas.  Por otro lado, informar que se habló con la Supervisora asignada a Hospital Bloom, Dra. #####, y menciona que médico nefróloga no ha indicado realizar trasplante, sin embargo, se encuentra en un proceso de análisis por un equipo médico multidisciplinario quienes son los encargados de determinar el momento prudencial del procedimiento.  Cabe mencionar que la Dra. ##### estará dando seguimiento al caso.
4	Sr. #####	Solicita que extiendan incapacidad médica, padece de enfermedad cardiovascular, lo ingresaron en Hospital San Juan de Dios San Miguel, desde el 6 de septiembre hasta 7 de octubre por ulcera en espalda. Lo atendió Dr. #####. La incapacidad que solicitan es a partir del 28 de	Prof. David Rodríguez	La hija del docente, #####, informa que este día (31 de octubre) se presentará al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para la entrega de la incapacidad.

		septiembre hasta noviembre. Para que puedan pagarle al maestro interino que está en el Instituto de Osicala		
5	Sr. #####	Paciente con artrosis en ambas rodillas, pero también tenía unas fracturas en el pie izquierdo, el hueso de la quebradura del pie le lastimaba mucho las rodillas. No ha tenido tratamiento específico. Tiene 22 días de no dormir, porque recargaba todo el peso en el pie derecho. Pero al ir al médico no tenía monto. Al ir a la Casa de la Salud, lo atendió un médico, Dr. #####, su receta no decía emergencias, pero lo que tenía si era emergencia. Proceden hacerle la radiografía, y lo remitieron al Hospital San Rafael de Santa Tecla y él es de Santiago Nonualco. Considera que no se le trató con ética, ya que hasta culpable lo hicieron sentir. Solicita solución si alguien de Zacatecoluca lo puede atender o si puede pasar consulta con un externo, necesita orientación.	Prof. David Rodríguez	Cita 1 de noviembre en Casa de Salud.
6	Sra. #####	Citan con nefrólogo	Lic. Francisco Cruz Martínez	Cita se gestiona con el Dr. ##### para la segunda semana de noviembre, a la espera de corroborar fecha y hora. Se dará seguimiento al caso.
7	Sr. #####	Cita con urología	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se gestiona cita vía correo a Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.
8	Sr. #####	Cita con dermatólogo	Lic. Francisco Cruz Martínez	Se sugirió trámite de reembolso por cita tardía.
9	Sr. #####	Cita con oftalmólogo, gastroenterólogo y otorrinolaringólogo.	Lic. Francisco Cruz Martínez	Cita se gestiona con Hospital Cader para la segunda semana de noviembre, a la espera de corroborar fecha y hora. Se dará seguimiento al caso.
10	Sr. #####	Solicita cita médica con Nefrólogo para evaluación para iniciar proceso de Trasplante Renal	Lic. Francisco Cruz Martínez	Cita para 7 de noviembre de 2022 a las 09:00 am con Dr. #####. Padre de paciente enterado.
11	Sr. #####	Manifiesta que, por cita tardía, se le orientó pagar consulta con ortopeda de manera privada, pero ahora, en policlínico de Sonsonate, le piden un comprobante que demuestre que no había cupo con el ortopeda, para recibirle los documentos del trámite de reembolso.	Lic. Francisco Zelada	El usuario no responde a los números proporcionados por él en el BM On Line: 2406-8460; 7170-5431.  Se llama al Policlínico de Sonsonate, e informan que el usuario no presenta documentación completa para reembolso y que el usuario hizo uso de por vía privada para consulta con especialista antes que entrara en vigencia el reembolso por este tipo de consultas. Así también informan que el usuario no se hizo presente al Policlínico para solicitar orientación sobre cupo con ortopeda, e igualmente se tenía consulta disponible con ortopeda. Al solicitarle al docente la referencia no la proporciona, del Policlínico informan, que al consultar expediente .no existe constancia que haya solicitado referencia con ortopeda.
12	Sr. #####	Solicita, con urgencia, gestión de cita con el Dr. #####, gastroenterólogo y endoscopista. Manifiesta que, de no ser posible en Santa Ana, se le facilite transporte, en caso que se le gestione en otro departamento.	Lic. Francisco Zelada	Cita se gestiona en el Hospital Cader para la segunda semana de noviembre, a la espera de corroborar fecha y hora. Se dará seguimiento al caso.
13	Sra. #####	Solicita transporte de Ozatlán, Usulután hacia clínica ubicada frente al hospital oncológico del ISSS, San Salvador. Deberá presentarse a la consulta, a las 13:00 horas del día 4 de noviembre de 2022, por lo que, de su casa, deberá salir a las 06:00 horas del mismo día.	Lic. Francisco Zelada	Se gestionó traslado a través de transporte institucional para la fecha
14	Sr. #####	Solicita gestión de cita urgente con Ortopeda, debido a que presenta trastorno de menisco por desgarramiento o lesión antigua m23.	Lic. Francisco Zelada	Se gestiona cita vía correo a Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.
15	Sra. #####	Solicita gestión de cita con endocrinólogo	Lic. Francisco Zelada	Cita en Hospital Zacamil para el 9 de diciembre de 2022 a la 01:30 p.m. con Dr. Flores.
16	Sra. #####	Solicita gestión de cita con oftalmólogo.	Lic. Francisco Zelada	Se gestiona cita vía correo a Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.
17	Sr. #####	Solicita realicen una biopsia	Lic. Francisco Zelada	Se gestiona procedimiento a través de hospital de Diagnóstico quien solicita presentar TAC y Ultrasonografía abdominal.  Se contacta a usuario quien presentará dichos exámenes al Policlínico Magisterial de Ahuachapán el día 1 de noviembre, y se procederá a la gestión de la cita.

				Se dará seguimiento por parte del Jefe Médico.
18	Sra. #####	Cita con reumatólogo (no hay cupo)	Lic. Esperanza León	Se gestiona cita vía correo a Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.
19	Sr. #####	Cita con urólogo	Lic. Esperanza León	Se gestiona cita vía correo a Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.
20	Sr. #####	Cita con oftalmólogo y con otorrinolaringólogo.	Lic. Esperanza León	Se gestiona cita vía correo a Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.
21	Sr. #####	Pide un reembolso, no ha sido posible darle el reembolso menor porque la caja chica de San Salvador nunca tiene dinero para pagar una receta de 27 dólares. DILANTIN 100MG, ya lo compró en 3 ocasiones hoy le dijeron que son 81 dólares y hoy tiene que hacer el trámite normal de reembolso por eso le dan el curso normal, cuando el paciente se había presentado varias veces y no había fondos o no estaba la encargada, las compras han sido en fechas diferentes, no deberían ser acumuladas, hoy siguen la necesidad del medicamento y no les han resuelto.  Revisar criterios de acumulación de facturas (tiempo de gestión, tipo de patología, etc.)	Lic. Francisco Cruz Martínez	Informa Trabajadora Social de San Salvador, que el sábado 29 de octubre se le pagaron 02 facturas, quedando pendiente del octubre por errores en la misma, que al tenerlas con subsanación se hará efectivo el pago.
22	#####	Solicita OPERACIÓN DE CATARATAS	Lic. Esperanza León	Se contacta a usuario quien refiere que le llamaron de Hospital de Santa Ana y le explicaron que esta en programación de cirugía.
23	#####	Solicita cita con ALERGLOGÍA	Lic. Esperanza León	Se sugiere reembolso por cita tardía.
24	#####	Cita con Ortopeda		Se gestiona cita vía correo a Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.
25	#####	Cita con Ortopeda		Se gestiona cita vía correo a Hospital de Diagnóstico esperando resolución por el mismo medio. Se dará seguimiento al caso.

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo de seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 187 del Subpunto 15 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 25 de octubre del año 2022, presentado por la Subdirección de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud y sus gerencias; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 187; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,  
**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, encomendándose continuar con el seguimiento mediante llamada para los pacientes que no tienen fecha en la cita y que están a la espera de citas en el Hospital de Diagnóstico, en el caso del paciente nro. 22 señor #####, se requiere nuevo seguimiento ya que el proveedor requiere ser atendido en San Salvador, porque en Santa Ana, no se realiza el procedimiento a través de láser situación que no genera confianza al paciente, siendo este aspecto fundamental para su recuperación, según refirió el Lic. Esperanza León.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y supervisora asignada** en el caso de la niña hija de la docente #####, dar seguimiento a través del análisis de la Dra. #####, ya que según refirió la madre a través del profesor David Rodríguez, es dicha tratante quien ha referido a la madre que se debe gestionar el trasplante.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

#### **4.2 PRESENTACIÓN DE AVANCE DEL INSTRUCTIVO DE CONTROL DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

.....

En respuesta a observación por la Corte de Cuentas de 2018 dirigida al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y para poder realizar la subsanación correspondiente la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora se coordinó, la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y Sección de Medicamentos, en fecha seis de octubre del corriente año una reunión para la elaboración del INSTRUCTIVO DE CONTROL DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUINES MAGISTERIALES.

En fecha 27 de octubre se recibió de parte de la Unidad de Asesoría Legal la indicación correspondiente para brindar respuesta a la observación de Auditoría Interna para desvirtuar tal observación ante la Corte de Cuentas.

Por lo que luego de concluir su redacción y los formularios anexos se presenta de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INDICE**

##### **BASE LEGAL**

##### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

- a) OBJETO DEL INSTRUCTIVO
- b) ÁMBITO DE APLICACIÓN
- c) AUTORIDAD COMPETENTE

d) DEFINICIONES

## II. CONTENIDO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

- a) ASPECTOS GENERALES
- b) SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

## III. DE LOS INVENTARIOS

- a) DE LA PERIODICIDAD DE LOS INVENTARIOS
- b) DE LOS REPORTES
- c) DE LA REALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS
- d) DE LOS HALLAZGOS
- e) DE LA DOCUMENTACIÓN EN LOS BOTIQUINES
- f) DISPOSICIONES FINALES

## IV. DEL INCUMPLIMIENTO DEL INSTRUCTIVO

## V. DE LOS ANEXOS

## VI. DE LA DEROGATORIA

## VII. DE LA VIGENCIA

## BASE LEGAL

1. Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
2. Disposiciones Generales de Presupuestos.
3. Manual Técnico de la Administración Financiera, emitido por el Ministerio de Hacienda
4. NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL, ALMACENAMIENTO, ROTACION, DISTRIBUCION, Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM.

Norma para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activo del ISBM.

Política Administrativa de Control Interno Financiero Sobre Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardar los Recursos Institucionales ISBM  
Reglamento Interno de Trabajo ISBM.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### a) OBJETO DEL INSTRUCTIVO

Regular las acciones técnicas, y administrativas para el Control de Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales y otros lugares autorizados para almacenar y distribuir medicamentos a los botiquines magisteriales, tales como Bodegas, etc. y el procedimiento a seguir para el tratamiento de los faltantes y/o sobrantes, que resulten de la realización de inventarios físicos de medicamentos.

Lograr eficiencia, calidad y control en la administración de los inventarios en las diferentes áreas que custodian medicamentos para el despacho a los usuarios de ISBM.

Servir de guía para la capacitación y orientación del personal involucrado en la administración y control de los Procesos de inventarios de medicamentos del Instituto.

b) **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Instructivo es de aplicación obligatoria para todos los Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales responsables de los Botiquines Magisteriales y responsables de otros lugares autorizados para almacenar y distribuir medicamentos a los botiquines magisteriales, Regentes de establecimientos, y la Gerencia de Logística y Abastecimiento a través de sus secciones y personal de la Institución relacionado con el manejo y custodia de medicamentos, incluyendo al personal de vigilancia externa privada, así como a todos los funcionarios y empleados de la institución que se relacionen con la aplicación del presente instructivo.

c) **AUTORIDAD COMPETENTE**

El Jefe Médico de cada Policlínico Magisterial y/o Regente de Consultorio, serán responsable de vigilar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de éste instructivo en relación a la ejecución de los inventarios y el tratamiento de sus resultados.

También podrá vigilar, supervisar y verificar la aplicación del presente instructivo, las Subdirecciones de Operaciones y Logística y de Salud a través de sus diferentes Gerencias y Secciones que participen en los procesos operativos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

d) **DEFINICIONES**

**Art.- 1** Para efectos de una adecuada comprensión del presente instructivo se presentan las siguientes definiciones:

- 1) **BOTIQUÍN MAGISTERIAL:** Área para la recepción, almacenamiento, custodia, control y dispensación de medicamentos adquiridos por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 2) **CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:** Son las establecidas por el fabricante, declaradas en el etiquetado y autorizadas por la Dirección Nacional de Medicamentos, basadas en estudios de estabilidad que garantizan el mantenimiento de la calidad, la asegurad y eficacia de los medicamentos durante toda la vida útil del producto.
- 3) **DISPENSACIÓN:** Acto en que el encargado de Botiquín Magisterial entrega la medicación prescrita junto a la información necesaria para su uso racional.

- 4) **ENCARGADO DE BOTIQUIN:** Personal contratado o eventualmente autorizado como apoyo, para laborar en Botiquines Magisteriales, y que realizan la dispensación de los medicamentos prescritos por un Médico magisterial, Médico especialista Magisterial, Médico especialista, Sub especialista, Odontólogo y/o Cirujano Maxilofacial asegurándose que los mismos sean entregados en la concentración, forma farmacéutica y cantidad especificada, sin modificar el principio activo prescrito, dicho personal deberá ser capacitado y supervisado por el Regente del Botiquín; y la jefatura del establecimiento al que pertenece verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del trabajador.
- 5) **INVENTARIO DE MEDICAMENTOS:** Conjunto de medicamentos que se resguardan en el Botiquín y Bodega de medicamentos, pendientes de ser dispensados o distribuidos, que guardan una Relación física detallada, ordenada y valorada de los elementos que componen el patrimonio de la Institución en un momento determinado
- 6) **MEDICAMENTO CONTROLADO:** Son todos los medicamentos clasificados como estupefacientes, psicotrópicos y agregados, de conformidad al Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas publicado por la Dirección Nacional de Medicamentos, los cuales serán sujetos a control y fiscalización
- 7) **EXISTENCIA:** Disponibilidad de medicamentos, reactivos e insumos requeridos para la prestación del servicio a los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 8) **POLICLÍNICO MAGISTERIAL:** Establecimiento donde se brindará servicios de salud a fin de diagnosticar y tratar enfermedades con una planta de profesionales en medicina general con enfoque en medicina familiar.
- 9) **RECETA:** formato utilizado por los diferentes médicos y odontólogos al servicio del ISBM para la prescripción de medicamento del Cuadro Básico de Medicamentos del grupo A y B del ISBM.
- 10) **SUPERVISOR / REGENTE QUIMICO-FARMACEÚTICO:** Profesional químico farmacéutico debidamente autorizado e inscrito para ejercer su profesión, responsable de la dirección técnica de un establecimiento farmacéutico.
- 11) **SISTEMA INFORMATICO DE REGISTRO:** Sistema Informático de Registro de Botiquines Magisteriales de existencias, adquisiciones, distribución, traslado, despacho y dispensación de medicamentos que incluye la generación de reportes de los procesos u operaciones mencionadas y que es alimentado por el personal del ISBM autorizado para tal fin.
- 12) **VALIDEZ DE LA RECETA:** se refiere al período de validez de la receta desde su extensión hasta cinco días en los botiquines magisteriales, exceptuando las recetas médicas (medicamento agudo) que tendrán vigencia de tres días.

## II. CONTENIDO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

### a) ASPECTOS GENERALES

**Art.- 1** Cada Policlínico Magisterial deberá cumplir con las normas, procedimientos, guías y lineamientos establecidos por el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como con los Requerimientos Técnicos Administrativos emanados por la Dirección Nacional de Medicamentos, la Ley de Medicamentos además del marco legal aplicable a la prestación de los servicios, los cuales son obligatorios y delimitarán el marco de acción dentro del cual se desempeñarán las diferentes actividades a realizar. Por lo cual deberá tener un ejemplar físico o digital del presente instructivo.

### b) SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

**Art.- 2** La Subdirección de Operaciones y Logística, en coordinación con la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, proporcionará a la Sección de Medicamentos, un sistema informático para el registro y control de medicamentos. Todo cambio al Sistema deberá ser canalizado a través de la Subdirección de Operaciones y Logística en coordinación con la Sección de Medicamentos, quienes serán los responsables de evaluarlos y aprobarlos. La jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico será responsable de documentar en su expediente dichos cambios.

La jefatura de la Gerencia de Logística y Abastecimiento juntamente con la Sección de Medicamentos periódicamente deberán supervisar, vigilar y controlar el adecuado manejo y funcionamiento del Sistema. Asimismo, deberán verificar con la Gerencia de Recursos Humanos que todos los Encargados de Botiquín cuenten con fianza de fidelidad y con el Administrador de contrato asignado que todos los medicamentos y establecimientos cuenten con los seguros necesarios. Debiendo informarse anualmente de los términos de la contratación de las fianzas y seguros a favor de ésta área.

Los datos del sistema informático bajo su responsabilidad, podrán ser consultados por los responsables de los diferentes establecimientos a fin de poder verificarlos. Los Jefes Médicos de los Policlínicos podrán consultar los medicamentos asignados a los botiquines bajo su administración; Las Subdirecciones del Instituto y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, contarán con código de usuario de consulta para verificar las existencias en el Sistema.

Además, tendrán código de usuario de consulta al Sistema de Botiquines Magisteriales, personal de la Sección de Medicamentos, el Encargado de Botiquín, Jefe Médico o Regente del Consultorio, Regente Químico Farmacéutico, Supervisor Químico Farmacéutico, Especialista en Seguimiento y Evaluación y el Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos de acuerdo a las operaciones que le resulten necesarias consultar para el desarrollo de su trabajo, delimitándose el perfil de acuerdo a dichas necesidades, estarán obligados a verificar diariamente las existencias y las gestiones realizadas por los Encargados de Botiquín para la adecuada Rotación y Abastecimiento de los Botiquines Magisteriales entre otros la Subdirección Administrativa autorizará los usuarios específicos

para consulta de información. El Encargado del Botiquín tendrá a su cargo los bienes y medicamentos, asignados en su lugar de trabajo, siendo responsable del registro y control del despacho de medicamentos en el sistema en tiempo real, por lo cual registrará también los cargos y descargos realizados en el momento de ejecutarse la acción. Además, tendrán que mandar vía correo electrónico una copia de las hojas de control de transferencia y recepción de medicamentos entre botiquines, debidamente firmadas y selladas por las personas involucradas en dicha acción, a la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

**c) INFORMES POR DEFECTOS, DETERIOROS O ANOMALÍAS.**

**Art.- 3** Los Encargados de Botiquín informarán al Jefe Médico del Policlínico o Médico Regente y a la Jefatura de la Gerencia de Logística y Abastecimiento, los defectos, deterioro o cualquier otra anomalía relacionada con los medicamentos, el plazo máximo para informar será doce horas después del conocimiento del hecho.

En caso de pérdida, robo, hurto o cualquier otro hecho delictivo, el Encargado del Botiquín dará aviso a la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República o Juzgado de Paz que corresponda a su jurisdicción dentro de las 24 horas de identificados los hechos; debiendo remitir la certificación del aviso al Jefe Médico del Policlínico, a la GEIS, Regente del Botiquín y a la Gerencia de Logística y Abastecimiento, a más tardar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la interposición del aviso, para que ésta pueda gestionar con la Sección de Logística y el Administrador de Contrato y Orden de Compra, el reclamo ante la aseguradora. Este aviso también deberá ser interpuesto por el Regente del Botiquín, el Jefe Médico del Policlínico, la Gerencia de Logística y Abastecimiento o cualquier otro funcionario o empleado que identifique el cometimiento de un posible ilícito si este no hubiese sido reportado anteriormente.

Así mismo será responsabilidad del personal de vigilancia de cada establecimiento la custodia de los bienes que se manejan dentro del lugar, que en situaciones de robo o hurto de los bienes serán reportados mediante el proceso antes descrito y sujetos de investigación en primera instancia.

Por otra parte, la jefatura superior inmediata del Encargado del Botiquín, realizará investigación preliminar, practicará inventario para estimar identificación, cantidad y valor de los medicamentos y bienes afectados y remitirá el resultado de la misma dentro del plazo máximo de 24 horas, a la Gerencia de Logística y Abastecimiento y GEIS, además de incluir el comprobante del aviso entregado por el servidor público, para los trámites correspondientes.

En caso que se determine responsabilidad de algún empleado, deberá exigirse el pago de fianza de fidelidad y se seguirá los procedimientos sancionatorios que correspondan.

**Medidas de recuperación de medicamentos deteriorados, vencidos o perdidos en los que se haya determinado responsabilidad del personal no cubierta por fianza o seguro del ISBM:**

**Art.- 4** En caso de faltantes de medicamentos, en donde el empleado no justifique, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal a que hubiera lugar, tendrá cinco días hábiles posteriores a la notificación de la Jefatura correspondiente, para adoptar una de las alternativas siguientes:

a) Sustitución del medicamento, por otro con las mismas características o mejores que las del faltante, previa solicitud a la jefatura de la Gerencia de Logística y Abastecimiento de medicamentos y visto bueno del Regente Químico Farmacéutico del establecimiento.

b) Cancelación en efectivo del valor del medicamento a través de pago a la colecturía del ISBM; en dicho caso la Colecturía enviará copia del comprobante correspondiente a la Sección de Medicamentos. Cuando el valor supere los dos salarios mínimos del sector comercio y servicios, el empleado podrá solicitar descuento en planilla por el valor de reposición del faltante, presentando una propuesta de pago, la cual será analizada por la jefatura de la Sección de medicamento, la GEIS, la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la jefatura de la Gerencia de Recursos Humanos, quienes emitirán el respectivo dictamen.

Si transcurridos los cinco días hábiles el empleado no informa la adopción de alguna de las alternativas expuestas, y no presenta propuesta, la jefatura superior inmediata deberá informar a la Sección Medicamentos y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para que este último verifique e informe a la Presidencia, a efecto que se inicien los procesos de recuperación a que hubiere lugar.

### **III. DE LOS INVENTARIOS**

a) De la periodicidad de los inventarios.

**Art.- 5** La Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventario de Insumos y Medicamentos y la Sección de Medicamentos deberán coordinar y garantizar la congruencia del Inventario de Medicamentos y su Registro Contable.

El Encargado de Botiquín, será responsable del inventario de medicamentos, el cual deberá mantener actualizado y con la información disponible en el momento que se requiera. El Jefe Médico del Policlínico Magisterial o persona que el delegue, deberá verificar que el sistema se mantenga actualizado con la información de las existencias conforme a los movimientos de entradas y salidas diarias del Botiquín y el cierre diario. En dicho cierre deberá describirse cualquier hallazgo o anomalía, debiendo firmar el encargado de Botiquín responsable de la acción u omisión.

El Regente de Botiquín, deberá verificar la recepción, registro, almacenamiento, manejo y control de los medicamentos de acuerdo a la normativa, para los medicamentos

estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos y agregados, de acuerdo al listado vigente emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos y el Ministerio de Salud, cuando sea requerido.

El Regente del Botiquín al término de su nombramiento presentará el libro de control de estupefacientes y psicotrópicos a la Unidad respectiva, entregando las recetas retenidas hasta la fecha en que renuncie y verificando la entrega del inventario físico de las existencias al propietario a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos y a la autoridad competente.

La Sección de Medicamentos, deberá realizar inventarios de carácter urgente por casos excepcionales, de fuerza mayor, tales como: destitución, renuncia, invalidez o muerte del Encargado de Botiquín o Encargado del almacenamiento de medicamentos, robos o hurtos en los almacenes y/o por la ocurrencia de eventos fortuitos propiamente (incendios, aguas lluvias y/o residuales entre otros). El Jefe Médico del Policlínico o encargado de la Dependencia deberá solicitarlo con tres días hábiles de anticipación y solo en los casos que por la misma naturaleza del evento no pueda anticiparse, serán atendidas al siguiente día de la solicitud, previo análisis del cumplimiento de algunos requisitos tales como: acuerdo de destitución, carta de renuncia, informe de robo de parte de la dependencia solicitante, entre otros.

Previo a la terminación de contrato por cualquier causa, traslado, promoción, el Encargado de Botiquín levantará inventario en el cual deberá intervenir la Sección de Medicamentos, en caso se identifiquen hallazgos puedan seguirse los procedimientos indicados en el instructivo para la determinación de las responsabilidades y reintegros voluntarios por parte de los responsables, quienes en último caso podrán solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos que proceda a efectuar descuento en la liquidación de su pasivo laboral. La Gerencia de Recursos Humanos deberá verificar la recuperación previa a tramitar las prestaciones correspondientes y en caso de no ser posible el descuento deberá proceder a la recuperación a través del pago de la liquidación. De no existir pago se informará a las instancias correspondientes para su recuperación ya sea través de fianza y o proceso judicial correspondiente.

**Art.- 6** Cada mes se realizará levantamiento de inventarios físicos de medicamentos por parte del Encargado del Botiquín y el Jefe Médico del Policlínico Magisterial o persona que este delegue.

La Sección de Medicamentos, recepcionará de los Botiquines Magisteriales los reportes de consumo de medicamentos de conformidad con el Sistema Informático de Botiquines y consolidará un informe general, para ser remitidos al Departamento de Contabilidad para ser presentado al Contador Institucional, y que éste efectúe las conciliaciones correspondientes según la POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

Así mismo, se informarán sobre los productos deteriorados, vencidos o próximos a vencer que puedan ser recuperados por parte del Proveedor, en dichos casos la Gerencia de Logística y Abastecimiento informará al Administrador de Contrato para el seguimiento respectivo.

En los meses de junio y diciembre el inventario físico será acompañado por personal externo al Policlínico Magisterial, designado por la Sección de Medicamentos. Se levantará el inventario físico a nivel nacional y se remitirá a través de la Sección de Medicamentos al Departamento de Contabilidad, de acuerdo a lo dispuesto en la POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES. No obstante, estos se podrán realizar en el momento que sean requeridos.

b) De los reportes

**Art.- 7** Para la elaboración de los reportes de los inventarios realizados, deberán utilizar la plantilla que emite el sistema informático y la pro forma de acta enviada por la Sección de Medicamentos.

**Art.- 8** Al finalizar el proceso de conteo físico de medicamentos deberán llenar la plantilla en sistema con las existencias físicas y elaborar el acta correspondiente, destacando aquellos aspectos relevantes si los hubiese, estos documentos deberán estar firmados y sellados por el Jefe Médico o persona que el designe y el Encargado de Botiquín para los inventarios mensuales. Para los semestrales se adicionará la firma de la persona designada por la Sección de Medicamentos.

**Art.- 9** Una vez finalizado el inventario, el Encargado de Botiquín notificara a la Sección de Medicamentos para el seguimiento correspondiente.

**Art.- 10** Los inventarios mensuales, se firmarán en dos ejemplares, uno será para archivo del botiquín y el otro deberá ser enviada a la Sección de Medicamentos en los siguientes cinco días hábiles posterior a la realización de inventario, esta deberá estar debidamente firmada y sellada por los responsables del conteo.

**Art.- 11** Los inventarios semestrales, se firmarán en tres ejemplares, uno será para archivo del botiquín, uno para la persona designada y uno será enviado a la Sección de Medicamentos en los siguientes cinco días hábiles posterior a la realización de inventario para los trámites correspondientes.

**Art.- 12** La Gerencia de Logística y Abastecimiento a través de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos deberá revisar los inventarios y planificar los movimientos en los mismos que sean necesarios para garantizar el adecuado abastecimiento a nivel nacional, para lo cual deberá elaborar los informes ejecutivos y

presentarlos a las instancias correspondientes, recomendando oportunamente la gestión de compra y distribución que fuera necesaria para la abastecer a nivel nacional.

c) De la realización de los inventarios

**Art.- 13** El proceso de levantamiento de inventario en Botiquines Magisteriales y Bodega de Medicamentos dará inicio en la hora y fecha establecida por la Sección de Medicamentos, que en la medida de lo posible deberá realizarse sin afectar el despacho a la población usuaria.

**Art.- 14** Para efecto de corte de existencias de medicamentos, la Sección de Medicamentos programará fecha y hora de cierre del sistema, para que posteriormente se incorpore la información del inventario físico en los espacios correspondientes.

**Art.- 15** El personal encargado del inventario deberá organizarse para iniciar la toma de inventario por ubicación de los productos, iniciando en el área de bodega de forma ordenada de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha terminando con el área de pastilleros.

**Art.- 16** Los medicamentos que se contabilicen en bodega, deberán ser resguardados en cajas debidamente rotuladas indicando las cantidades de medicamentos encontradas.

**Art.- 17** Se deberán revisar todas las cajas y depósitos que puedan contener medicamentos, para asegurarse que todo quede registrado en el Inventario de Medicamentos.

**Art.- 18** Se deberán revisar si existen cajas o paquetes con traslados de medicamentos para otro botiquín que a esa fecha no se hayan enviado para poder registrarlas en acta detallando en el acta el motivo por el cual no ha sido enviado a su destino.

**Art.- 19** El conteo se realizará por unidad ya sea por tableta, ampollas, frascos, entre otros, independientemente si son cajas selladas de fábrica o por el encargado de botiquín; excepto aquellos medicamentos que por su presentación no puedan ser abiertos debido al sello de garantía.

**Art.- 20** Al momento del conteo revisar bien la composición, lotes y vencimientos de los medicamentos para evitar inconsistencias al comparar los datos que presenta el sistema.

**Art.- 21** Si existieren medicamentos vencidos, además de figurar en el inventario, el Encargado de Botiquín deberá empacar y elaborar el acta de traslado para la bodega central de medicamentos, los cuales serán remitidos el siguiente día hábil posterior al inventario para los trámites correspondiente.

Toda devolución, reposición o destrucción de medicamentos controlados (por avería, deterioro, vencimiento, entre otros) deberá ser solicitada por el Encargado de Botiquín al Regente Farmacéutico responsable, para que éste previamente comunique y realice el

trámite respectivo ante la Unidad de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Medicamentos en el caso de los medicamentos controlados, a la Sección de Medicamentos y a la Sección de Abastecimiento, distribución e inventarios de insumos y medicamentos, quienes darán seguimiento para trámite de autorización y descargo, caso contrario se hará sujeto a una sanción conforme a lo dispuesto en la Ley respectiva.

Los medicamentos vencidos que por descuido o negligencia del Encargado de Botiquín se vencieron en el establecimiento se retiraran y será de su responsabilidad la recuperación del bien.

d) De los hallazgos

**Art.-22** Los resultados de los inventarios físicos de medicamentos serán cotejados con los resultados del sistema de botiquines a la fecha del corte de existencias. Las diferencias encontradas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal Encargado de Botiquín, Bodega o la persona que lo sustituya.

**Art.- 23** La Sección de Medicamentos, notificará a los responsables de los Botiquines Magisteriales o Bodegas los resultados obtenidos en los inventarios en los primeros seis días hábiles posteriores al levantamiento de inventario.

**Art.- 24** De existir diferencias en los inventarios, los Encargados de Botiquín deberán justificar los hallazgos en los primeros doce días hábiles posterior a ser notificados por la Sección de inventarios y Activo Fijo mediante un informe debidamente firmado y sellado por el Jefe Médico del Policlínico o Regente Médico de Consultorio y Encargado de Botiquín, debiendo anexar toda la documentación que ampare la justificación.

**Art.- 25** La jefatura de la Sección medicamentos, evaluará el informe presentado considerando los siguientes aspectos:

- 1) Hallazgos relacionados a despachos no ingresados al sistema, se tendrán por justificados cuando se compruebe que se han realizado los registros al sistema.
- 2) Hallazgos relacionados a observaciones por recetas mal digitadas.
- 3) errores por cruces de número de Lotes
- 4) Errores por cruces de códigos de medicamentos
- 5) Errores por mal conteos de medicamentos en los inventarios
- 6) Omisiones de cantidades
- 7) Errores de digitación en la plantilla de inventario
- 8) No registros oportunos de traslados de medicamentos entre botiquines
- 9) No registro de facturas y/o notas de remisión por compra de medicamentos
- 10) Errores de digitación de cantidades en el sistema
- 11) Otros que puedan ser sustentados o demostrados con documentación de respaldo para su desvanecimiento.

Esta validación no exonera a los responsables de las disposiciones aplicables administrativas o laborales en la que hubieren incurrido, siendo responsabilidad de las jefaturas inmediatas.

De no justificarse las diferencias, la jefatura de la Sección medicamentos emitirá informe en el cual se expone las circunstancias por las cuales no da por justificado el faltante, indicando la cuantía de las mismas. Dicho informe deberá ser notificada al Jefe Médico del Policlínico o Regente Médico de Consultorio de Consultorio y Encargado de Botiquín.

En caso de reconocimiento por parte del personal responsable, podrán efectuarse las medidas de recuperación descritas en el artículo 4 del presente instructivo. Si transcurridos los cinco días hábiles el empleado no informa la adopción de alguna de las alternativas expuestas en dicho artículo y no presente propuesta, la jefatura superior inmediata deberá informarlo a la Sección de Medicamentos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, esta última verificará e informará a la Presidencia, a efecto que se inicien los procesos de recuperación a que hubiere lugar, además, remitirá copia de la resolución antes relacionada a la jefatura superior inmediata para que inicie el proceso sancionatorio correspondiente y la jefatura de la Sección de medicamentos realizará las notificaciones necesarias para el pago de la fianza de fidelidad en caso que esta proceda.

e) De la documentación en Botiquines Magisteriales

**Art.- 26** Las recetas que respalden los movimientos de salidas de inventario, deberán estar disponibles en el momento que se requieran en cada botiquín, las cuales deberán estar en orden cronológico de despacho por mes. Resguardándolas hasta por un periodo de dos años a partir de despacho.

**Art.- 27** Las actas que respaldan los traslados de medicamentos entre botiquines, deberán estar debidamente legalizadas con las respectivas firmas de los responsables en los formatos creados para tal fin y deberán ser archivadas en orden cronológico.

**Art.- 28** Las actas de recepción de los medicamentos entregados por los diferentes proveedores, deberán estar completamente legalizadas a través de los formatos creados para tal fin y deberán estar ordenadas en orden cronológico de recepción.

**Art.- 29** La información generada de los diferentes inventarios de medicamentos deberá ser resguardada en forma ordenada en los diferentes botiquines, respetando el orden cronológico en que fueron realizados los inventarios.

f) Disposiciones finales

#### **IV. DEL INCUMPLIMIENTO DEL INSTRUCTIVO:**

**Art.- 30** El incumplimiento de las disposiciones establecidas del presente instructivo por parte del personal de salud y de apoyo administrativo en los Policlínicos y Consultorios

Magisteriales será sancionado de acuerdo a lo regulado por el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto.

#### V. DE LOS ANEXOS:

Art.- 31 Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes:

- Anexo 1: Preforma de acta de inventario
- Anexo 2: Plantilla para inventario
- Anexo 3: Acta de Transferencia de medicamentos entre Botiquines
- Anexo 4: Declaración jurada de reconocimiento de deuda
- Anexo 5: Notificación de cobro

#### VI. DE LA DEROGATORIA:

Art.- 32 No hay derogatoria por ser el primer instructivo elaborado para el control de inventario, y tratamiento de faltantes y/o sobrantes de medicamentos en botiquines magisteriales y bodega de medicamentos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### VII. DE LA VIGENCIA:

Art.- 33 El presente Instructivo entrará en vigencia ocho días posterior a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo.

Concluida la lectura de la presentación del avance del Instructivo de Control de Existencias de Medicamentos en los Botiquines Magisteriales; presentado por la Técnico Normalizadora y la Gerencia de Logística y Abastecimiento; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a las Subdirecciones y a la Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Desarrollo Tecnológico; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido la presentación "Avance del Instructivo de Control de Existencias de Medicamentos en los Botiquines Magisteriales", presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de Sección de Medicamentos, Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Técnico Normalizadora; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, Avance del Instructivo de Control de Existencias de Medicamentos en los Botiquines Magisteriales.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística** presentar en Comisiones que estén programadas para la próxima semana para su estudio detallado. Durante la presentación deberá brindarse un informe en relación a los faltantes que se tengan en proceso de determinación, pendientes de reintegro, entre otros relacionados con el procedimiento.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística** juntamente con la **Gerencia de Recursos Humanos**, realizar presentación analizando el nivel de responsabilidad de los botiquinarios actual en relación a la responsabilidad anterior (incremento en el manejo de número de medicamentos) y su nivel salarial (incluyendo posibilidad de nivelación en comparativo de los salarios en otros miembros del Sistema de Salud), para establecer un margen por error humano que pueda ser cubierto a cargo del Instituto, sea mediante la asignación de un fondo para la cobertura de este margen lo anterior, considerando que en la mayoría de botiquines no es factible el doble filtro de la entrega, ya que es la misma persona que entrega la que prepara el producto, establecimiento mecanismos de control en los botiquines donde hay varios recursos, debiendo compararse otros sistemas de instituciones similares en los que se midan indicadores de rendimiento debiendo establecer las bases contables y legales que apliquen al procedimiento propuesto, debiendo incluirse en caso de anomalía el responsable del seguimiento del proceso de ajuste, cargo y descargo al que la situación diera lugar.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, con el apoyo de la **Unidad de Desarrollo Tecnológico**, dar seguimiento y verificar el Sistema Informático y el proceso de entrega de los medicamentos para evitar los errores más frecuentes según los reportes de inventarios anteriores.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Subdirección de Operaciones y Logística**, fortalecer el control interno para las actividades institucionales, ya que debe mejorarse ese aspecto para evitar que se llegue a los procesos de recuperación minimizarse y establecerse estas situaciones en la matriz de riesgo, lo cual deberá ser verificado por la Unidad de Planificación en los términos que regulados en las normas técnicas de control interno institucional.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO CINCO. PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

**SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS EN EL PUNTO 5.2 DEL ACTA 187, DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022, REFERENTE A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOCE (12) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.**

**ANTECEDENTES:**

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto 5, Punto 2, del Punto 5, del Acta Nro. 187, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, se aprobaron 12 solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, conforme a la recomendación de la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Que, dentro de las solicitudes aprobadas, se verificó que por **error involuntario** se consignó que la solicitud presentada por la Servidora Pública Docente #####, fue recomendado para aprobación por la cantidad de **SETECIENTOS TRECE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$713.17)** como monto total del subsidio solicitado por la docente, según el detalle siguiente:

**ST-095/2022**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-095/2022 04/10/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	25 DE ABRIL DE 2022 / 25 ABRIL AL 09 MAYO DE 2022/ 15 DE JULIO AL 21 DE JULIO 2022/ 22 DE JULIO AL 28 DE JULIO 2022 / 30 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE 2022	\$713.17	ABRIL \$ 128.75 MAYO \$ 186.89 JULIO \$ 290.79 AGOSTO \$ 17.31 SEPTIEMBRE \$ 89.43	POST QUIRURGICA DE MIECTOMIA SEPTAL+ CAMBIO DE VALVULA MITRAL + SEROMA DE HERIDA QUIRURGICA + SUTURADE HERIDA MEDIA ESTERNAL/ ABCESO DE PARED TORACICA/SEROMA DE PARED POR CUERPO EXTRAÑO EN HERIDA QUIRURGICA MEDIA ESTERNAL/HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL	52a/ 17ª a 08m

En seguimiento a lo anterior la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizo el nuevo cálculo del monto del subsidio para ser revisado nuevamente por la Unidad Financiera, por lo que el monto del subsidio fue determinando por la cantidad de **SETECIENTOS TRECE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$713.25)**

## ST-095/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-095/2022 04/10/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	25 DE ABRIL DE 2022 / 25 ABRIL AL 09 MAYO DE 2022/ 15 DE JULIO AL 21 DE JULIO 2022/ 22 DE JULIO AL 28 DE JULIO 2022 / 30 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE 2022	\$713.25	ABRIL \$ 128.78* MAYO \$ 186.94** JULIO \$ 290.79 AGOSTO \$ 17.31 SEPTIEMBRE \$ 89.43	POST QUIRURGICA DE MIECTOMIA SEPTAL+ CAMBIO DE VALVULA MITRAL + SEROMA DE HERIDA QUIRURGICA + SUTURADE HERIDA MEDIA ESTERNAL/ ABCESO DE PARED TORACICA/SEROMA DE PARED POR CUERPO EXTRAÑO EN HERIDA QUIRURGICA MEDIA ESTERNAL/HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL	52a/ 17ª a 08m

\*Monto corregido.

\*\*Monto corregido.

En ese sentido a manera de subsanar la observación antes detallada para que coincidiera el monto a pagar, se verifico que es procedente de realizar la rectificación conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos en el cual se puede aplicar lo dispuesto en el artículo 122, que dispone lo siguiente: **“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos.** Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Sub Punto 5, Punto 2, del Punto 5, Romano I, del Acta número 187, de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, referente a la aprobación de la solicitud presentada por la Servidora Pública Docente #####.
- II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, del Sub Punto 5. Punto 2, del Punto 5, Romano I, del Acta número 187, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, respecto de la solicitud presentada por la Servidora Pública Docente #####, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto: con referencia **ST-095/2022**.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud de rectificación de datos proporcionados en el punto 5.2 del Acta 187, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 25 de octubre de 2022, referente a solicitud de aprobación de doce (12) Subsidios por Incapacidad Temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de la rectificación** de los datos proporcionados en el Sub Punto 5, Punto 2, del Punto 5, Romano I, del Acta número 187, de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, referente a la aprobación de la solicitud presentada por la Servidora Pública Docente #####.
- II. **Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, del Sub Punto 5. Punto 2, del Punto 5, Romano I, del Acta número 187, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, respecto de la solicitud presentada por la Servidora Pública Docente #####, conforme al detalle siguiente:

**ST-095/2022**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-095/2022 04/10/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	25 DE ABRIL DE 2022 / 25 ABRIL AL 09 MAYO DE 2022/ 15 DE JULIO AL 21 DE JULIO 2022/ 22 DE JULIO AL 28 DE JULIO 2022 / 30 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE 2022	\$713.25	ABRIL \$ 128.78 MAYO \$ 186.94 JULIO \$ 290.79 AGOSTO \$ 17.31 SEPTIEMBRE \$ 89.43	POST QUIRURGICA DE MIECTOMIA SEPTAL+ CAMBIO DE VALVULA MITRAL + SEROMA DE HERIDA QUIRURGICA + SUTURADE HERIDA MEDIA ESTERNAL/ ABCESO DE PARED TORACICA/SEROMA DE PARED POR CUERPO EXTRAÑO EN HERIDA QUIRURGICA MEDIA ESTERNAL/HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL	52a/ 17ª a 08m

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo

resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

**PUNTO SEIS. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DEL ACTA 187, ROMANO II, DEL PUNTO 6, SOBRE: SEGUIMIENTO AL PAGO DE HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer un informe sobre el seguimiento a los Acuerdos y Encomiendas del Acta Nro. 187, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha de martes 1 de noviembre de 2022, que se detalla a continuación:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
6- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.  6.1- INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DE ACTA NRO. 185, SOBRE: SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA DEL ROMANO II, NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5 DEL SUBPUNTO 7.2	II- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, RESOLVER LOS CASOS QUE ESTÁN EN REVISIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE Y EN EL CASO DE LOS HOSPITALES QUE NO HAN PRESENTADO A COBRO, DAR SEGUIMIENTO, POR EJEMPLO, AL CASO DEL HOSPITAL ROSALES; DEBIENDO INFORMAR AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD, LOS HOSPITALES QUE NO ESTÁN HACIENDO OPORTUNAMENTE LAS GESTIONES DE COBROS. ASIMISMO, DEBERÁ DARSE SEGUIMIENTO A LOS HOSPITALES PRIVADOS, A QUIENES SE LES ADEUDA UN MONTO DE \$4,737,915.56; QUE SE ENCUENTRAN LA MAYORÍA EN REVISIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, POR LO QUE ES PRECISO QUE LA GERENCIA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, AGILICEN LOS PROCESOS DE REVISIÓN, FIJANDO EN EL PRÓXIMO INFORME UNA FECHA DE COMPROMISO PARA PAGO (META PARA CERRAR CON LOS PAGOS PENDIENTES), DEBIENDO PRESENTAR SEMANALMENTE LOS AVANCES DE PAGOS AL PROVEEDOR.	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ANTE DICHAS ENCOMIENDAS, DETALLA A CONTINUACIÓN EL SEGUIMIENTO Y RESPUESTA DE LOS MISMOS. EN PROCESO DE RESOLUCIÓN.

Detalle de procesos de revisión de documentos de Hospitales Públicos Proveedores, e I.S.R.I., en base a los Montos “Estimados Ejecutados”, según Seguimiento Contractual y Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios:

N.	PROVEEDOR	MES PENDIENTE DE PAGO	MESES ADEUDADOS	ESTADO Y MONTOS DE MESES ADEUDADOS						MONTO TOTAL ADEUDADO	FECHA APROXIMADA REMITIR A UFI PARA COMPROMISO DE PAGO
				MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE			
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 127,350.41	\$ 148,221.09	\$ 275,571.50	AGOSTO 04/11/2022 SEPTIEMBRE 07/11/2022	
				***	***	***	ACTAS EN FIRMA DE HOSPITAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
2	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE	3	\$ -	\$ -	\$ 111,641.06	\$ 107,002.95	\$ 106,269.73	\$ 324,913.74	7/11/2022	
				***	***	REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN	REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	4	\$ -	\$ 30,634.63	\$ 42,922.74	\$ 50,020.63	\$ 45,000.00	\$ 168,578.00	JULIO Y AGOSTO 09/11/2022	
				***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR			
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 102,774.02	\$ 100,000.00	\$ 202,774.02	3/11/2022	
				***	***	***	ACTAS EN FIRMA DE HOSPITAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR			
5	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	4	\$ -	\$ 17,088.81	\$ 13,296.59	\$ 161,647.18	\$ 16,895.94	\$ 208,928.52	JUNIO, JULIO Y AGOSTO 11/11/2022	
				***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR			
6	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	4	\$ -	\$ 66,022.99	\$ 63,182.13	\$ 54,706.99	\$ 82,972.97	\$ 266,885.08	JUNIO 31/10/2022 JULIO Y AGOSTO 15/11/2022 SEPTIEMBRE 30/11/2022	
				***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
7	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	\$ -	\$ -	\$ 8,552.54	\$ 8,426.44	\$ 8,322.83	\$ 25,301.81	JULIO VIERNES 04/11/2022 AGOSTO Y SEPTIEMBRE 15/11/2022	
				***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	5	\$ 204,233.40	\$ 293,498.03	\$ 322,945.12	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,420,676.55	JUNIO 04/11/2022 JULIO 15/11/2022	
				REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR			
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93,964.36	\$ 125,000.00	\$ 218,964.36	31/10/2022	
				***	***	***	ACTAS EN FIRMA DE HOSPITAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR			
10	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	\$ -	\$ -	\$ 109,535.47	\$ 134,170.81	\$ 130,000.00	\$ 373,706.28	JULIO Y AGOSTO 28/10/2022	
				***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR			
11	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	4	\$ -	\$ 22,953.55	\$ 14,567.41	\$ 20,871.71	\$ 21,451.85	\$ 79,844.52	JULIO 04/11/2022 AGOSTO Y SEPTIEMBRE 15/11/2022	
				***	REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL			
12	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	\$ -	\$ -	\$ 221,112.35	\$ 256,374.50	\$ 230,000.00	\$ 707,486.85	JULIO 28/10/2022 AGOSTO 03/11/2022	
				***	***	ACTAS EN FIRMA DEL HOSPITAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR			
13	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	\$ -	\$ -	\$ 17,018.88	\$ 14,206.78	\$ 14,000.00	\$ 45,225.66	JULIO 07/11/2022 AGOSTO 15/11/2022	
				***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR			
14	INSTITUTO SALVADOREÑO	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	\$ -	\$ -	\$ 11,208.00	\$ 16,012.93	\$ 17,000.00	\$ 44,220.93		

	DE REHABILITACION INTEGRAL			***	***	PENDIENTE SUBSANACIONES POR PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR		JULIO 04/11/2022 AGOSTO 11/11/2022	
15	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	SEPTIEMBRE	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
16	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	SEPTIEMBRE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,415.40	\$ 4,415.40	3/11/2022	
17	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	\$ -	\$ -	\$ 7,784.78	\$ 6,617.47	\$ 7,500.00	\$ 21,902.25	JULIO Y AGOSTO 28/10/2022	
18	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,485.00	\$ 3,988.89	\$ 6,473.39	7/11/2022	
19	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SEPTIEMBRE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00		
20	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SEPTIEMBRE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,245.52	\$ 35,245.52	7/11/2022	
21	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	SEPTIEMBRE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55,738.11	\$ 55,738.11	7/11/2022	
22	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,811.83	\$ 7,590.17	\$ 11,402.00	AGOSTO Y SEPTIEMBRE 04/11/2022	
23	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	SEPTIEMBRE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,275.40	\$ 2,275.40	28/10/2022	
24	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SEPTIEMBRE	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
25	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ 5,121.77	\$ -	\$ 2,455.79	\$ 7,577.56		
TOTAL DE MESES ADEUDADOS			59	MONTO TOTAL DE MESES ADEUDADOS					\$	4,516,107.45	

Detalle de procesos de revisión de documentos de Hospitales Privados Proveedores, en base a los Montos “Estimados Ejecutados”, según Seguimiento Contractual y Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios:

Nº	PROVEEDOR	MES PENDIENTE DE PAGO	MESES ADEUDADOS	ESTADO DE MESES ADEUDADOS					MONTO TOTAL ADEUDADO	FECHA APROXIMADA REMITIR A UFI PARA COMPROMISO DE PAGO
				MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	5	\$ 453,748.78	\$ 303,775.69	\$ 308,490.40	\$ 203,758.05	\$ 444,543.54	\$ 1,714,316.46	MAYO 01/11/2022 JUNIO 07/11/2022 JULIO 11/11/2022 AGOSTO 18/11/2022

										SEPTIEMBRE 1/11/2022
2	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 511,960.18	\$ 700,000.00	\$ 1,211,960.18	15/11/2022
				***	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR		
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE	3	\$ -	\$ -	\$ 20,063.14	\$ 20,120.54	\$ 6,871.58	\$ 47,055.26	JULIO 04/11/2022 AGOSTO Y SEPTIEMBRE 15/11/2022
				***	***	ACTAS EN FIRMA DEL ADMINISTRADOR	PENDIENTE SUBSANACIONES POR EL PROVEEDOR	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
4	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,832.04	\$ 42,665.81	\$ 86,497.85	1/11/2022
				***	***	***	QUEDAN EMITIDO PENDIENTE DE PAGO	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
5	POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	SEPTIEMBRE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130,387.09	\$ 142,200.00	\$ 272,587.09	8/11/2022
				***	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR		
6	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	SEPTIEMBRE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 109,465.96	\$ 109,465.96	7/11/2022
				***	***	***	***	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
7	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	AGOSTO Y SEPTIEMBRE	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,097.62	\$ 14,835.22	\$ 37,932.84	AGOSTO 04/11/2022 SEPTIEMBRE 9/11/2022
				***	***	***	ACTAS EN FIRMA DEL HOSPITAL	EN REVISION DEL TECNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo del acta 187 romano II, del punto 6: " resolver los casos que están en revisión a la brevedad posible y en el caso de los hospitales que no han presentado a cobro, dar seguimiento; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 187; "Seguimiento al pago de Hospitales públicos y Privados", presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado, "Seguimiento al pago de Hospitales Públicos y Privados".**
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a los pagos y cumplir con el pago de obligaciones para evitar la provisión de fondos para próximo ejercicio.**
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

**PUNTO SIETE. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD Y EL TÉCNICO NORMALIZADOR.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado dos informes.

Los cuales citan lo siguiente:

**7.1 INFORME DE ACTIVIDADES DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA IMPLEMENTACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que en encomienda de Acta 187 Punto siete, Subpunto dos Romano II, del informe aprobado a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud, se dictó:

“Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ubicar los controles en el área de acción incluyendo las actividades que se realizan, por ejemplo, limpieza de ventanas, telarañas, atenciones a los usuarios, colocación de agua, etc. Debiendo trabajar el mismo con la Técnico Normalizadora para la implementación en todos los establecimientos institucionales”

En respuesta, la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud junto con la Técnico Normalizadora presenta un **informe de avance del proyecto de revisión y actualización** de la NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL POGRAMA ESPECIAL DE SALUD DE ISBM, cuya presentación se proyecta para el mes de noviembre y en la cual la sección referente a las funciones del personal de limpieza correspondientes por área será agregada, quedando según el siguiente detalle:

**SECCION XI**

**DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA**

**Art.- 95** El personal a cargo del proceso de limpieza de los establecimientos deberá cumplir con las asignaciones pertinentes a su puesto y otras relacionadas a las que el Jefe de Policlínicos, Médico Regente o Supervisor Médico Magisterial le asigne.

Deberá llevar un reporte diario de sus actividades mediante una lista de verificación, con hora y firma por quien realice la limpieza, y emitirlo semanalmente al Jefe Médico o Médico Regente a quien solicitará revisión visual para la verificación del cumplimiento del procedimiento de limpieza. Este listado deberá ser colocado en un lugar visible en el área donde se realice la actividad de limpieza donde registrará y firmara al momento de realizarlas.

Se tendrá una programación de actividad de acuerdo al área: (ver anexo)

Designar un área para el almacenamiento de implementos de limpieza, manteniéndola limpia y ordenada.

Cumplir con el uso del equipo que se le brinde como: guantes desechables y el equipo de protección durante su jornada de trabajo en todo acto susceptible de propiciar el contacto con desechos orgánicos, material contraminado o con fluidos corporales sangre, secreciones o excretas de los pacientes.

#### DE OFICINAS Y CONSULTORIOS

##### Pisos:

- Limpiar utilizando una escoba la superficie del piso de polvo removible y residuos.
- Recoger los desechos y polvo con la ayuda de un recolector (pala) y depositar los desperdicios o residuos en los contenedores debidamente identificados (Basurero)
- Colocar aviso de peligro "Piso mojado".
- Utilizando un trapeador limpio, trapear el piso utilizando una solución de limpieza (10 ml de desinfectante para pisos por cada 1 L de agua).
- Repetir nuevamente el proceso anterior luego del secado del piso.
- Registrar en bitácora de *Control de Limpieza*.

##### Ventanas:

- Mojar una esponja limpia que contenga limpiador de vidrios.
- Limpiar vidrios comenzando con los bordes y luego de izquierda a derecha.
- Antes de que se seque, eliminar residuos del limpiador con otro paño húmedo.
- Registrar en bitácora de *Control de Limpieza*

##### Mesas, escritorios o canapés:

- Limpiarlas utilizando un paño húmedo con desinfectante seguido de uno seco
- Uso de sustancias efectivas para superficies inertes (amonio cuaternario, desinfectantes comerciales o hipoclorito de sodio (lejía) a una dilución de 50 ml de hipoclorito de sodio en 950 ml de agua).

##### Limpieza de Techos y Paredes

- Mojar con una esponja limpia que contenga limpiador neutro, limpiar micro residuos en techos y paredes.
- Registrar en bitácora de *Control de Limpieza*

##### Equipo Médico.

Limpieza con paño húmedo con alcohol liquido de estetoscopio, tensiómetro, lámpara de mano.

##### DEL ÁREA DEL COMEDOR:

Limpiar mesas y sillas del área de comedor con solución desinfectante después de cada uso según la pausa alimenticia del personal.

#### DE LA REFRIGERADORA:

Para la limpieza y desinfección de la refrigeradora debe descongelarse trimestralmente o las veces necesarias ante derrames de alimentos.

- Desconectar el refrigerador sin previa manipulación del termostato.
- Apague el estabilizador de voltaje y desconéctelo.
- Abra el refrigerador y ubique un recipiente plano debajo del mismo para que se reciba el agua proveniente del proceso de deshielo
- Retire las bandejas y accesorios removibles, frotar con un paño suave humedecido con detergente para eliminar residuos y enjuagar con abundante agua y secar al aire en la sombra.
- Limpie el interior del refrigerador con agua y un detergente suave que no tenga hipoclorito.
- Retire la solución jabonosa con un paño humedecido con agua, las veces que sea necesario.
- Seque cada parte del refrigerador muy bien, coloque las bandejas y accesorios removibles en su lugar y conecte el equipo.
- Conectar nuevamente la refrigeradora y dejar que se establezca la temperatura para refrigeración de 2 a 8 °C

#### DE LOS BAÑOS

- Limpieza y desinfección de suelo, pared y grifería del área de baños: Fregar el suelo, pared y grifería del baño con detergente y desinfectante.
- Limpieza de inodoro y lavabos del área de baños: Fregar inodoro y lavabo con detergente y desinfectante
- Registrar en bitácora de *Control de Limpieza*

#### DE LOS BASUREROS

- Descarta a diario el contenido de cada uno de los depósitos distribuidos en todo el establecimiento.
- Lavar los basureros con agua jabonosa e hipoclorito de sodio (lejía).
- Registrar en bitácora de Control de Limpieza

#### DE LOS EXTERIORES Y JARDINES:

- Limpieza de áreas externas del Policlínico o Consultorio Magisterial como aceras, áreas de parqueo y jardines si hubiere.

OTRAS ACTIVIDADES:

- Limpieza de cafetera y preparación de café cada día para los usuarios
- Verificar la existencia de agua en los oasis a diario
- Mantener limpias las áreas de servicio e insumos disponibles como conos o vasos desechables cada día.

Anexos:

- Programación de limpieza de acuerdo a área.
- Bitácoras de limpieza por áreas de los establecimientos.

Concluida la lectura del Informe de actividades de personal de limpieza para implementación en los establecimientos institucionales; presentado por la Gerencia de establecimientos Institucionales de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 187; "Actividades de personal de limpieza para implementación en los Establecimientos Institucionales", presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Técnico Normalizador; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, incluir en los materiales de limpieza, aspiradoras de mano, pulidoras, sopladoras, sacudidores de polvo y telarañas entre otros y limpieza en sitios difíciles, así como instrumentos necesarios para la limpieza de ventanas, así como la regulación de los outsourcing, debiendo incluirse el análisis de las herramientas idóneas para la limpieza de las áreas.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**7.2 PROMEDIO DE ATENCIONES ODONTOLÓGICAS POR MÉDICO ODONTÓLOGO.**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 186 del Subpunto 7.2 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 25 de octubre del año 2022, el cual cita: “... *Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presentar un promedio de atenciones diaria por odontólogo, así como la verificación de los pacientes atendidos y cuántos procedimientos se realizan por paciente ...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a dicha encomienda en la cual se realizó visita a través del Supervisor de Apoyo Odontológico, en fecha 26 de octubre del 2022, en el Centro Odontológico de San Salvador con el objetivo de verificar los Censos diarios de registro de atención e identificar la consulta de los 6 odontólogos determinando lo siguiente:

**6 HORAS DIARIAS Y 3 HORAS EL SÁBADO**

<b>DRA. #####</b>	<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	<b>OCTUBRE 2022</b>
PACIENTES ATENDIDOS	185	194
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	370	388
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2	1.98
USUARIOS ATENDIDOS POR DÍA	7.7	8

**8 HORAS DIARIAS Y 4 HORAS EL SÁBADO**

<b>DRA. #####</b>	<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	<b>OCTUBRE 2022</b>
PACIENTES ATENDIDOS	165	175
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	345	225
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.00	1.2
USUARIOS ATENDIDOS POR DÍA	6.8	7.2

**6 HORAS DIARIAS Y 3 HORAS EL SÁBADO**

<b>DRA. #####</b>	<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	<b>OCTUBRE 2022</b>
PACIENTES ATENDIDOS	184	171
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	400	342
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.17	2.0
USUARIOS ATENDIDOS POR DÍA	7.6	7.1

**6 HORAS DIARIAS Y 3 HORAS EL SÁBADO**

<b>DR. #####</b>	<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	<b>OCTUBRE 2022</b>
PACIENTES ATENDIDOS	182	150
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	384	345
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.10	2.3
USUARIOS ATENDIDOS POR DÍA	7.5	6.25

**6 HORAS DIARIAS Y 3 HORAS EL SÁBADO**

<b>DRA. #####</b>	<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	<b>OCTUBRE 2022</b>
PACIENTES ATENDIDOS	184	189
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	405	385
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.2	2.0
USUARIOS ATENDIDOS POR DÍA	7.6	7.8

### **8 HORAS DIARIAS Y 4 HORAS EL SÁBADO**

<b>DRA. #####</b>	<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	<b>OCTUBRE 2022</b>
PACIENTES ATENDIDOS	173	190
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	396	405
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.2	2.13
USUARIOS ATENDIDOS POR DÍA	7.2	7.9

Odontólogos que participan del Comisiones Procesos GACI. **DR. ##### Y DRA. #####**, **proceso que durará aproximadamente un periodo de 6 semanas.**

Con el objetivo de sistematizarse el control de las atenciones, a través de la Unidad de Epidemiología, se ha realizado las gestiones con la Unidad de Desarrollo Tecnológico para la creación del “Sistema de Epidemiología para registro de Atenciones Odontológicas”, el cual se encuentra en un 40% de avance en el código de programación. En dicho módulo se han incluido los tabuladores correspondientes que permitirán el registro de atenciones realizadas en los consultorios Odontológicos. La fecha probable de finalización de las modificaciones es el 30 de noviembre del presente año.

Debiendo sistematizarse el control de las atenciones.

No omito manifestar que se realizó una reunión para hacerles un recordatorio en que se deben realizar todas las atenciones odontológicas que los pacientes requieran y no derivar las asignándoles nuevas citas

Concluida la lectura del promedio de atenciones odontológicas por médico odontólogo; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; y realizar encomienda a la Unidad de Auditoría Interna, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 187; “Promedio de atenciones diarias odontológicas, así como la verificación de los pacientes atendidos y cuántos procedimientos se realizan por paciente”, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Técnico Normalizador; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe presentado**, “Promedio de atenciones diarias odontológicas, así como la verificación de los pacientes atendidos y cuántos procedimientos se realizan por paciente”.

- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, realizar una visita de verificación para la auditoría de la información presentada en este punto y recomendación correspondiente.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO OCHO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Operaciones y Logística, ha presentado dos informes.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**8.1 INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A LA DISTRIBUCIÓN ADECUADA DE MEDICAMENTOS DE FORMA TAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS BOTIQUINES DONDE EXISTEN PACIENTES QUE LOS REQUIEREN.**

.....

En seguimiento al Punto 4, Subpunto 4.2, Romano IV del Acta Nro. 187 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 25 de octubre del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “Dar seguimiento a la distribución adecuada de medicamentos de forma tal que se encuentren en los botiquines donde existen pacientes que los requieren”, a ustedes les informo:

Las distribuciones de Medicamentos realizados a nivel nacional se utilizan como referencia las unidades despachadas por cada establecimiento mensual, teniendo en consideración aquellos establecimientos que representan la mayor afluencia de usuarios como lo son las cabeceras departamentales y establecimiento con mayor prescripción de cada medicamento, este análisis permite solicitar en cada proceso de compra la distribución según promedio de despacho para cada establecimiento a nivel nacional.

La redistribución de medicamento es realizado en base a la revisión diaria de la Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos, posterior al comportamiento de las variaciones en los consumos por establecimiento, siendo estos solicitados por la sección, cuando un medicamento presenta una variación de aumento de despacho en algún establecimiento se revisa el promedio de cobertura mensual a nivel nacional y se adopta la estrategia de dejar medicamento con abastecimiento para seis (06) a tres (03) meses dependiendo cada medicamento analizado por la sección, cuando un medicamento llega a tener coberturas menores al parámetro establecido se realizan los

siguiente pasos:

- a. Redistribución de medicamentos a los establecimientos con mayor despacho promedio.
- b. Redistribución de medicamentos a los establecimientos principales de zona Oriental, Occidental, Paracentral, Norte y Central del país.

Se atienden cada una de las solicitudes de traslados emergentes en los casos que un usuario se acerca por primera vez o retorna a establecimiento cercano a su zona de residencia o trabajo, a través de los traslados con los motoristas asignados a la Sección de Abastecimiento. Así como los casos de un establecimiento que prescribe el medicamento por primera vez o tiene un aumento de despacho de medicamentos.

Así mismo mencionar los procedimientos de traslados de medicamentos mediante el Convenio con Correos de El Salvador, con el cual se realizan los correspondientes envíos de los medicamentos hasta el domicilio de los usuarios o hacia el lugar de trabajo, durante dichos procesos a la fecha se han logrado gestionar cinco (05) envíos, de los cuales cuatro (04) han sido entregados hasta el domicilio del usuario y uno (01) entregado en su lugar de trabajo. Pudiendo así acercar los medicamentos dónde se requieran.

Concluida la lectura del Informe sobre seguimiento a la distribución adecuada de medicamentos de forma tal que se encuentren en los botiquines donde existen pacientes que los requieren; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 187 "Distribución adecuada de medicamentos de forma tal que se encuentren en los botiquines donde existen pacientes que los requieren", presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado**, "Distribución adecuada de medicamentos de forma tal que se encuentren en los botiquines donde existen pacientes que los requieren".

## **8.2 INFORME SOBRE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO, RELACIONADO A LA CREACIÓN DE LAS BODEGAS INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al Punto 10, Subpunto 10.6, Romano II del Acta Nro. 187 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 25 de octubre del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “Dar seguimiento al proyecto del Plan Estratégico, relacionado a la creación de las bodegas institucionales”, a ustedes les informo:

La Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento está diseñando una propuesta de plan de trabajo para la creación de bodegas institucionales a nivel nacional en los tres (03) puntos estratégicos del país Occidente, Centro y Oriente con el fin de aumentar la eficiencia de los procesos de la Logística de Abastecimiento y Distribución.

Dicho proyecto tiene como objetivo:

- Analizar los procesos de la logística de abastecimiento y distribución para identificar problemas y oportunidades de mejora de estos procesos.
- Establecer los requerimientos de infraestructura, equipo y personal para que sea posible la operatividad óptima de las bodegas.
- Evaluar la viabilidad del proyecto para la implementación de bodegas regionales versus la contratación de un proveedor tercerizado que cumpla las funciones de bodegas.

Los resultados esperados al finalizar el proyecto y estudio de factibilidad son:

- Establecimiento de los procesos internos de las bodegas institucionales.
- Definición de los requerimientos de infraestructura, equipos y personal para la operatividad de las bodegas institucionales.
- Presentación de la viabilidad económica de la implementación de las bodegas institucionales regionales.

Dicho proyecto tiene la fecha de inicio establecida a partir de enero 2023 para la implementación durante el año en curso y 2024.

Concluida la lectura del Informe sobre seguimiento al proyecto del Plan Estratégico, relacionado a la creación de las bodegas institucionales; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 187; “Seguimiento al proyecto del Plan Estratégico, relacionado a la creación de las bodegas institucionales”, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado,** Distribución adecuada de medicamentos de forma tal que se encuentren en los botiquines donde existen pacientes que los requieren.

.....

**PUNTO NUEVE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado cinco puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**9.1 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA A LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Interino Nro. 089/2021, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, para brindar servicios en la Subdirección Administrativa, Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Medio Ambiente, con salario básico de contratación de OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$860.00), prorrogándose hasta abril del año 2022. Que mediante certificación del acuerdo del Subpunto diez punto dos, del punto diez, del acta Nro. ciento sesenta, de Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día 22 de abril de 2022, el Consejo Directivo acordó entre otros la contratación de la empleada en referencia bajo la modalidad de Contratación Directa por base de empleados temporales, de manera permanente desde el 25 de abril de 2022, bajo las condiciones laborales inicialmente pactadas, y conservando la antigüedad laboral, formalizándose el Contrato Individual de Trabajo Nro. 037/2022.

Que en fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia ISBM2022-11531, de la Licda. #####, Subdirectora Administrativa y jefa inmediata de la referida empleada, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, siendo su último día laboral el 21 de octubre de 2022, surtiendo efecto el 22 de octubre de 2022, asimismo hace constar que la empleada entregó todos los bienes asignados, según consta en acta de entrega a satisfacción por parte de su jefa inmediata, la cual se anexa al memorándum en referencia, así también se le realizó arqueo de la Caja Chica, de Oficinas Centrales, San Salvador, debido a que la empleada se encontraba nombrada como Encargada de Caja Chica, mediante Acuerdo

Nro. AP-ISBM-SDA-001-AGO/22, del cual no resulto faltante alguno del inventario realizado y el cual se agrega al memorándum en referencia.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, los motivos de su renuncia son: "Por Crecimiento Profesional", no estableció sugerencias.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada a la fecha de su renuncia, cuenta con (11 meses y 20 días) de tiempo de servicio, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	01 de noviembre de 2021	21 de octubre de 2022

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, así también se verificó que a ##### no se le debe viáticos u horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

Además, en vista que a la fecha de su renuncia ya se había cancelado la planilla correspondiente al mes de octubre de 2022, por parte de Pagaduría, la empleada realizó reintegro por los días pagados y no laborados por en el período comprendido del 22 al 31 de octubre de 2022 (10 días), los cuales fueron cancelados en colecturía institucional, anexándose el Recibo de Ingreso Nro. 20960, por la cantidad de Doscientos Veinticuatro 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$224.08), en fecha 21 de octubre de 2022.

La jefa inmediata informó que se hizo necesaria la contratación de una persona de carácter urgente para dar seguimiento a los procesos, contratándose mediante la modalidad de interinato al Sr. #####, en la plaza que deja vacante la empleada, dicha contratación es para el período comprendido del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Medio Ambiente; en la Subdirección Administrativa, Oficina Centrales, San Salvador, desde el 22 de octubre de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Medio Ambiente que queda vacante.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, realizar los trámites necesarios para solicitar a la brevedad posible el acuerdo de nombramiento de Encargado de Caja Chica, de Oficinas Centrales, San Salvador, designando a la persona que se encargara de llevar el mismo.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la aceptación de renuncia voluntaria de empleada a la plaza funcional de Técnico de Medio Ambiente, Oficinas Centrales, San Salvador; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Medio Ambiente; en la Subdirección Administrativa, Oficina Centrales, San Salvador, desde el 22 de octubre de 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación permanente de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Medio Ambiente que queda vacante.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, realizar los trámites necesarios para solicitar a la brevedad posible el acuerdo de nombramiento de Encargado de Caja Chica, de Oficinas Centrales, San Salvador, designando a la persona que se encargara de llevar el mismo.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

9.2 INFORME DE RENUNCIA DEL GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD.

La Gerencia de Recursos Humanos, hace del conocimiento del Consejo Directivo la renuncia irrevocable del Dr. #####, en el cargo funcional de Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y nominal de Gerente de Área, el cual interpuso su renuncia irrevocable la cual será efectiva a partir del 01 de noviembre de 2022.

El doctor ##### inicio a trabajar con ISBM el 01 de octubre de 2013 y fue indemnizado en diciembre de 2016 debido a reforma del Reglamento Interno de Trabajo, como Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario puesto que ocupó hasta el 02 de enero de 2020, en fecha 03 de enero del año 2020 fue promovido por el Dr. #####, Subdirector de Salud en ese momento.

En estos nueve años trabajando en Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el empleado cuenta en su expediente con una amonestación verbal la cual le fue interpuesta por el subdirector de Salud Dr. #####, el día 25 de octubre de 2021, en referencia al **Art.79 "literal d) Por no desempeñar el trabajo en forma cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que le indiquen sus superiores"**; esta amonestación fue en referencia a reunión que sostuvo con proveedores de hospitales privados, fuera de su jornada laboral, razón por la cual se le insto al trabajador apegarse al procedimiento de reuniones y entendimientos establecidos en documentos contractuales y evitar actos fuera o dentro de la institución que puedan generar duda sobre la transparencia y procedimientos que el instituto está realizando.

A la vez hacer del conocimiento del Consejo Directivo por la importancia de la plaza y en el seguimiento del servicio médico hospitalario, brindado a nuestros usuarios la Subdirección de Salud procederá con un interinato a partir del día 1 de noviembre de 2022, para no dejar

descubierta las funciones la Gerencia de manda al servicio de nuestros usuarios.

Concluida la lectura del Informe de Informe de Renuncia del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar el informe presentado y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Renuncia de Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** “Renuncia de Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

### **9.3 INFORME EN SEGUIMIENTO A PUNTO 6 DEL ROMANO II DE ACTA 187, SOBRE: “SEGUIMIENTO URGENTE A LAS NECESIDADES DE PERSONAL QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS.**

#### **ANTECEDENTES:**

Mediante la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, se brindó en el Acta 182 Punto Nro.8.2 Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del presente año, informe sobre el desarrollo y los resultados obtenidos en el proceso de contratación por Convocatoria Abierta Nro. CA-01-2022, de la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario, en el cual se informó al Consejo Directivo que el proceso CONVOCATORIA ABIERTA dirigida al personal interno de ISBM y externo, solicitando cubrir plaza nominal y funcional de SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, para la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para las Zona Oriental, interinato (Sede en Pol. Magisterial de San Miguel), Zona Central (Sede en Oficinas Administrativas), Zona Paracentral (Sede en Oficinas Administrativas) con un periodo de recepción de currículos del 11 al 17 de agosto de dos mil veintidós, dicho proceso de selección de personal quedó cerrado y sin efecto la convocatoria anteriormente detallada.

En ese mismo sentido, la Gerencia de Recursos Humanos en dicho informe, dejo plasmado que, quedaba a la espera de los nuevos lineamientos de la unidad solicitante, conforme a la normativa interna.

Cabe mencionar que, a la fecha no se ha recibido nuevos lineamientos, ni documentación de requisición de contratación de personal para dicha plaza.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos a través de la jefa de Sección de Gestión del Recursos Humano, informa al Consejo Directivo sobre el proceso y se tomen las medidas que considere necesarias y pertinente para el proceso de contratación de acuerdo a la normativa interna, que mejor pueda solventar a la brevedad posible la contratación del personal.

Concluida la lectura del Informe en seguimiento a punto 6 del romano II de Acta 187, sobre: “Seguimiento urgente a las necesidades de personal que impiden el cumplimiento de los pagos, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda de Acta 187 “Seguimiento urgentes a las necesidades de personal que impiden el cumplimiento de los pagos”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** “Seguimiento urgentes a las necesidades de personal que impiden el cumplimiento de los pagos”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

**9.4 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA A LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.**

**ANTECEDENTES:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 072/2020, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 06 de abril de 2020, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Osicala, Municipio de Osicala, Departamento de Morazán; en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00).**

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 y Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, el salario de la empleada incrementó a la cantidad de **Un Mil Doscientos Noventa y siete 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,297.80)**, escala salarial nivel 1, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

El 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con referencia PMSFG **ISBM2022-01486** del Dr. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios y jefe inmediato de la empleada #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la referida empleada, siendo su último día laboral el 31 de enero de 2022, haciéndose efectiva desde el 01 de febrero de 2022, además se adjunta acta de recepción en la que se recibieron los bienes, por lo cual el jefe inmediato recibe a conformidad, así como actividades pendientes para dar el seguimiento respectivo.

Al respecto es importante manifestar que por inconsistencias en el inventario de Activo Fijo se modificó el acta de recepción de bienes, ya que se estaba atribuyendo un faltante a la empleada, por lo que se revisó nuevamente el inventario determinando que la empleada entrega a satisfacción los bienes que se le habían designado, no encontrando faltante ni cualquier otra situación que amerite reintegro, dicha acta corregida fue remitida por medio de correo electrónico hasta el 25 de octubre de 2022.

Además, se realizó entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben a: "Motivos de extorsión y amenazas de grupos pandilleros", no estableció sugerencias.

Ante lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que la empleada se ubica en la Primera categoría de tiempo de servicio (1 año y 9 meses), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	06 de abril de 2020	31 de enero de 2022

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema que la empleada no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías que genere descuento, así también se verificó que a la empleada ##### no se le debe viáticos o horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

El jefe inmediato informó que al momento que se hizo efectiva la renuncia fue su persona quien cubrió la plaza que dejó vacante la empleada, con el fin de no afectar la atención de los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, sin embargo según resolución de

traslado de personal Nro. GRH-13/2022-ISBM, de fecha 23 de junio de 2022, se autorizó traslado permanente del empleado Doctor #####, al Consultorio Magisterial de Osicala, departamento de Morazán, para brindar la continuidad de las funciones, quien además ejercerá la regencia, por lo que se encuentra cubierta la plaza en mención.

Debido a lo antes expuesto y considerando que el Código de Trabajo no tiene una regulación específica que contemple **el plazo para hacerse efectiva el pago y el reclamo del empleado para hacerse efectiva la renuncia voluntaria**, no obstante ser un deber del patrono realizar su pago, siempre y cuando el trabajador tenga derecho a la misma cumpliendo ciertos requisitos legales, a diferencia de los trabajadores y trabajadoras que renuncia apegándose a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria en la cual se establece en su artículo 8 inciso último que los empleados deberán cancelar esta prestación económica dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia y además faculta en su artículo 11 al Trabajador, para reclamar el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria regulada en esta ley, en 90 días hábiles, contados a partir de la fecha en que debió efectuarse dicho pago.

Por lo cual esta Gerencia considera a bien pasar el punto a Consejo Directivo para efectos de pago de la renuncia a la empleada y en vista que no se encuentra en incumplimiento en el plazo para hacerse efectivo su pago, porque la empleada se apegó a lo dispuesto en el Código de Trabajo en relación al Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, se elabora el mismo para los efectos correspondientes, y debido a que las causas por las cuales se pasan hasta la fecha es por incidentes suscitados en el inventario de los bienes asignados a la empleada y los cuales se solventaron hasta el 25 de octubre de 2022, por parte de Activo Fijo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; dejando la plaza vacante desde el 01 de febrero de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Quinientos Noventa y Dos 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$592.01)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ochocientos Cincuenta y Tres 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**DE AMÉRICA (US\$853.35);** una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Treinta y Seis 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$136.00),** y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos diez 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$410.67),** por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Novecientos Noventa y Dos 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,992.03),** en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.

- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de Aceptación de renuncia voluntaria de empleada a la plaza funcional de médico de atención primaria de salud, Consultorio Magisterial de Osicala, departamento de Morazán; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO,** agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####,** en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; dejando la plaza vacante desde el 01 de febrero de 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Quinientos Noventa y Dos 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$592.01);** más una compensación proporcional por vacaciones de **Ochocientos Cincuenta y Tres 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$853.35);** una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Treinta y Seis 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$136.00),** y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos diez 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$410.67),** por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Novecientos Noventa y Dos 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,992.03)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.

**III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

**9.5 INFORME DE SEGUIMIENTO A SOLICITUD DEL SITISBM PRESENTADA A TRAVÉS DE MESA DE ENTRADA EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 Y PROYECTO DE RESPUESTA.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Que mediante nota recibida bajo la referencia EXT-ISBM2022-21401, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrita por el Dr. #####, Secretario General del SITISBM, a través de mesa de entrada, por medio de la cual hace una serie de peticiones que se resumen a continuación:

*“(..). Que para el caso se ha previsto la realización de una jornada de conferencias y ponencias relacionados con el papel de los trabajadores y los sindicatos para contribuir en el manejo oportuno y seguro de la atención de pacientes en situación de crisis sanitarias. Tal actividad se ha programado para ser realizada en fecha 14 de noviembre de 2022 con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el lugar por confirmar. Las temáticas están dirigidas a todo el personal de este instituto que se encuentra afiliado al SITISBM, pues el objetivo es promover desde el seno de esta organización la concientización de los afiliados para ser agentes de cambio en la buena marcha del que hacer institucional. Asimismo, en ocasión de lo anterior, se ha considerado la realización de la Asamblea General Extraordinaria que señala los artículos 8, 12, 14, 15, 21 de los Estatutos del Sindicato, en relación con lo dispuesto en los Artículos 217, 220, 222, del Código de Trabajo, y además en lo establecido en el artículo 29 literal j) de la Ley de Servicio Civil. Por lo anterior, a su digna autoridad pido lo siguiente:*

- A) Se emita autorización a fin de que los empleados del Instituto, que aparecen en la nómina de afiliados del SITISBM puedan participar en la actividad, **mediante la emisión del permiso sindical; quedando comprometida nuestra organización a acreditar la asistencia y permanencia del personal invitado, para los efectos legales correspondientes.***
- B) Se autorice a la unidad responsable del registro y control de asistencia y permanencia del personal, a que se utilice los controles de asistencia proporcionados por el SITISBM, como soporte legal.*
- C) Se autorice al responsable de la unidad de transporte para la utilización de los **vehículos automotores del instituto para proporcionar transporte al personal participante...**”*

Que emitir respuesta se trasladó el asunto a conocimiento del Contratista #####, proveedor de SERVICIOS DE PROCURACIÓN Y ASESORÍA PARA ISBM DURANTE EL AÑO 2022, quien mediante correo electrónico expuso opinión según el siguiente detalle:

- a) Respecto a la participación de los empleados en jornada de fecha 14 de noviembre de 2022, en un lugar aún sin definir, para tratar temas de capacitación y a la vez, realizar Asamblea General Extraordinaria, es importante responder en el sentido que si bien es cierto se puede otorgar permiso con el objeto de contribuir a los temas sindicales, de sus afiliados, estos deben de enviar con la debida antelación la nómina de las personas que participaran directamente en dicha actividad, con un tiempo no menor a 05 días hábiles, pues habría que valorar y organizar en la referida fecha, las coordinaciones para suplir sus puestos de trabajo, pues recordemos que son servicios esenciales de salud los que se prestan, y que al colegir o encontrarse dos derechos (asociación y salud) se deberá siempre preferir o adoptar el que beneficie a las mayorías (salud). Por lo que consideramos que si se hace en esta forma se puede acceder a dicha petición.
- b) Respecto del punto de proporcionar transporte, nuestra opinión es que no es procedente otorgarlo, por el motivo que como organización sindical, estos perciben mensualmente de sus afiliados, una cantidad dineraria en concepto de cuota sindical, y que la misma debe servir entre otras cosas para poder sufragar los gastos de la referida organización, por lo cual consideramos que no debe accederse a prestar recurso institucional para actividades particulares de una organización que si bien representa a una colectividad de empleados de la institución, el patrimonio y disposición de los bienes institucionales son para que conlleven la eficacia y celeridad y garantizar servicio de salud de calidad para los que son objeto y fin de la institución, es decir los empleados, pacientes magisteriales y sus familiares, y actividades propias de la institución no otro tipo de actividades ajenas al objeto del Instituto.

Asimismo, se solicitó opinión a la Unidad de Asesoría Legal, quien en resumen estableció:

**1. Respecto a la autorización para conceder permiso sindical a los afiliados al SITISBM para participar en la conferencia referente al “papel de los trabajadores y los sindicatos para contribuir en el manejo oportuno y seguro de la atención de pacientes en situación de crisis sanitarias”:**

La Sala de lo Constitucional, ha establecido que los permisos sindicales se configuran como «(...) *el instrumento mediante el cual el empleador concede a los directivos sindicales autorización para ausentarse del lugar de trabajo en horas laborales, con la finalidad de poder cumplir con actividades propias e indispensables para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la organización laboral, siempre y cuando dichos permisos se encuentren dentro de los límites razonables, sean proporcionales y atiendan a un criterio de necesidad, ya que su principal finalidad es permitir el funcionamiento normal de la asociación sindical (...)*» (sentencia de las quince horas

treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil quince, del proceso de amparo referencia 746-2011).

En ese sentido la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM en su numeral 6. Regulaciones de las Licencias, 6.1 Licencias con Goce de Sueldo, sub numeral 6.1.10 permisos sindicales, establezca lo siguiente:

“El personal que pertenezca a la Junta Directiva del Sindicato del ISBM debidamente acreditado, podrá gozar de licencia con goce de sueldo por dos días al mes para efectos de reuniones de la referida junta directiva, **para lo cual el jefe inmediato verificará que no afecte el servicio público que se brinda.**

Para gozar de esta licencia **deberán remitir la programación de reuniones un mes antes de gozar la misma, además remitir el listado de asistencia firmada, inmediatamente al finalizar la reunión al Departamento de Desarrollo Humano, para la comprobación de la asistencia a la reunión,** con el formulario emitido por el Sistema de Desarrollo Humano. La autorización de permisos sindicales para miembros de junta directiva, no exime al personal de marcar entrada y salida de su lugar de trabajo, el día en que se goce de la licencia”.

De cuya lectura se desprende ciertas reglas para poder conceder el permiso ***una de ellas es pertenezca a la Junta Directiva del Sindicato del ISBM, debidamente acreditado y que el permiso no afecte el servicio público que se brinda,*** y es que en sentencia (de las quince horas treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil quince, del proceso de amparo de referencia 746-2011). Se ha recalcado que la calidad de Directivo sindical no exime de las responsabilidades propias del cargo, puesto que son empleados públicos responsables de desempeñar las funciones propias del cargo del que son titulares y por las cuales son remunerados con fondos públicos, por lo que no están eximidos de cumplir con las obligaciones para las que fueron contratados, **pues el ejercicio de su actividad sindical no puede afectar el funcionamiento eficiente del servicio público de administración de justicia, el cual es de carácter esencial, permanente y continuo.**

Como podrá observarse no existe una normativa que establezca el régimen de permisos sindicales de los servidores públicos afiliados a un sindicato, siendo necesario que al interior de las instituciones públicas se funden ciertos parámetros que proporcionen certeza jurídica mediante su regulación, organización y un mínimo procedimiento.

Por lo cual no se podría conceder a todo el personal de este instituto que se encuentre afiliado al SITISBM, un permiso sindical como lo ha requerido SITISBM, en vista que se estaría afectando el servicio de salud, por lo cual se recomienda pueda considerarse realizar la referida actividad en un horario distinto al planteado en su nota garantizando el servicio de salud a los usuarios, y que no se vea afectado su derecho de asociación con sus afiliados y que se implemente la actividad expuesta para enriquecer el conocimiento de su gremio, fue la jornada laboral.

Ahora bien en relación a la realización de la Asamblea General Extraordinaria, para la misma fecha que se tiene programada la actividad, es de hacer notar nuevamente la Normativa de Asistencia del personal del ISBM, ya que establece lo siguiente: “Para gozar

de esta licencia **deberán remitir la programación de reuniones un mes antes de gozar la misma**", siendo la Gerencia de Recursos Humanos, la encargada de verificar si dentro de la programación previamente presentada se encuentra la Sesión Extraordinaria en la fecha establecida en su solicitud, de no ser así deberá de justificar las razones por las cuales es necesario solicitar permiso sindical para el personal de la junta directiva del SITISBM, considerando que dentro de los Estatutos se establezca que las sesiones extraordinarias serán por motivos de urgencia previamente determinados.

De igual forma, se coincide con el estudio del consultor externo, en el cual se advierte que ISBM, de mutuo acuerdo podría conceder un espacio para la capacitación dentro de las jornadas de capacitación que tiene prevista, pero no podría conceder el permiso en el tiempo y forma requerido.

**En atención a que se autorice el registro y control de asistencia y permanencia del personal a que se utilice los controles de asistencia proporcionados por el SITISBM, se expone lo siguiente:**

El control de asistencia del personal de ISBM es competencia de la Gerencia de Recursos Humanos y en ese sentido debe estarse a lo expresado ante la petición anterior.

**En atención a la autorización de designar transporte, mediante vehículos automotores del Instituto, para el transporte del personal participan**

Visto lo expuesto por el Consultor Externo, debemos hacer notar los costos relacionados a las actividades sindicales, deben ser asumidas en principio por el Sindicato, no obstante, lo anterior el Contrato Colectivo de Trabajo en su Cláusula Nro. 47, establece: "CONTRIBUCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y SIMILARES. El ISBM, con la finalidad de fomentar las actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas de sus trabajadores y trabajadoras, autorizará a los mismos y sus respectivos grupos familiares, el uso de sus propias instalaciones recreativas para lo cual bastará con la presentación del carné de empleado. **Oportunamente y a solicitud del Sindicato, la institución colaborará para las actividades culturales, artísticas, deportivas y similares que organice el Sindicato, sujeto a liquidación, en la medida que se lo permita la factibilidad financiera de la institución.**"

Y en ese sentido, esta Administración ha estado siempre en favor de apoyar a la clase trabajadora dentro de los marcos legales existentes, existiendo disposición para apoyar las actividades descritas y similares, en la medida que lo permita la factibilidad financiera, pero en vista que en esta oportunidad el apoyo ha sido solicitado mediante un permiso sindical y para fines distintos a los provisto se estima no procede lo solicitado.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, verificó lo establecido en las opiniones arriba mencionadas y luego de revisar el marco legal aplicable, recomienda a la Presidencia del Instituto, emitir respuesta en sentido negativo a la requerido por el Sindicato, haciendo la aclaración que este mes según la CLÁUSULA N° 29: DÍAS DE ASUETO del Contrato Colectivo, SITISBM, tendrá la posibilidad de ejecutar las actividades previstas el día sábado Diecinueve de Noviembre que corresponde al Día de la Constitución del Sindicato, ante lo

cual presente informe para conocimiento del Consejo Directivo, ya que el seguimiento de la respuesta se cursará según lo estipulado en la CLÁUSULA N° 71: CORRESPONDENCIA del Contrato Colectivo que establece: La correspondencia entre el Instituto y el Sindicato deberá cursarse entre el Presidente del Consejo y el Secretario General o entre quienes hagan sus veces.

Las partes se comprometen a contestar por escrito toda correspondencia dentro de un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de su recepción.

Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a solicitud del SITISBM presentada a través de mesa de entrada en fecha 25 de octubre de 2022 y proyecto de respuesta, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "Seguimiento a solicitud del SITISBM suscrita por el Dr. ##### por medio de mesa de entrada en fecha 25 de octubre de 2022 y proyecto de respuesta"; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, aclarándose que la continuidad de servicio de salud es fundamental y que sin descuidar la atención en su caso podría facilitarse si se tratase de un tema de elección el tiempo necesario para la emisión del voto, sin alterar el normal funcionamiento de los servicios.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar a la brevedad posible, actualización a la normativa para facilitar el proceso de permisos sindicales, analizando sustitución de la marcación por la constancia de permanencia.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos pertinentes.

**PUNTO DIEZ. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado cuatro puntos.

Citando lo siguiente:

**10.1 APROBACIÓN DE INCREMENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DE CONTRATOS SUSCRITOS EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/2022-ISBM Y NRO. 015/2021-ISBM, LABORATORIO CLÍNICO, RADIOLOGÍA, E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL Y CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El 15 de diciembre de 2021, conforme a Resolución de Resultados Nro. 169/2021-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, el ISBM suscribió 38 contratos, mediante el cual se pactó el suministro de servicios de laboratorio, según el siguiente detalle:

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nro. de Resolución que origina el contrato	Período Contratado	Nro. de Contratos suscritos
Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT Y/O DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”	Resolución de Resultados Nro. 169/2021-ISBM	ENERO A JUNIO 2022	38
MONTO MÁXIMO TOTAL				\$1,770,000.00

Además, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, el Consejo Directivo, mediante Certificación de Acuerdos tomados en el SUBPUNTO CUATRO PUNTO CUATRO, del PUNTO CUATRO, del Acta Nro. 168 aprobó la prórroga de los contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM, para el período comprendido de julio a diciembre 2022, entre los cuales se encuentran los siguientes:

CONTRATO Nro.	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	NOMBRE DE PROVEEDOR	NOMBRE DE LABORATORIOS	TIPO	Nro. DE ÍTEM	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL CONTRATADO (US\$ INCLUYE IVA)
LP-005/2022-ISBM	065/2022-ISBM	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	LABORATORIO CLÍNICO DE	LABORATORIO CLÍNICO	30	SAN MIGUEL, CIUDAD BARRIOS	\$9,000.00	\$27,000.00

			DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED					
			LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA		32	MORAZÁN, SAN FRANCISCO GOTERA	\$18,000.00	
LP-006/2022-ISBNM	066/2022-ISBNM	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	LABORATORIO CLÍNICO	31	MORAZÁN, JOCORO	\$6,000.00	\$6,000.00
LP-013/2022-ISBNM	071/2022-ISBNM	MENDOZA ALVARADO S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL	49	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	\$16,250.00	\$121,500.00
			CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA		56		\$4,000.00	
LP-026/2022-ISBNM	084/2022-ISBNM	PASTRANA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL	46	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	\$156,000.00	\$174,000.00
			HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS		53	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	\$18,000.00	
LP-029/2022-ISBNM	087/2022-ISBNM	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CIRMA	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	46	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	\$156,000.00	\$156,000.00
LP-034/2022-ISBNM	092/2022-ISBNM	UNIRAD, S.A. DE C.V.	UNIRAD, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	49	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	\$97,500.00	\$97,500.00

El 13 de mayo de 2022, conforme a Resolución de Resultados Nro. 038/2022-ISBNM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 015/2022-ISBNM, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, el ISBM suscribió 3 contratos, dentro de los que se encuentran los siguiente laboratorio:

CONTRATO Nro.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE DE LABORATORIO	TIPO	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN (US\$ IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL CONTRATADO (US\$ INCLUYE IVA)
LP-039/2022-ISBNM	SALVADOR ERNESTO RODRÍGUEZ BARRERA	CIMRO S.A DE C.V.	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	6	SANTA ANA, SANTA ANA	\$72,000.00	\$72,000.00

En fechas 14 de octubre de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento de monto sobre el monto total contratado, con algunos servicios que se encuentran saturadas debido a la demanda se ha visto incrementada, siendo necesario asegurar la continuidad de los servicios, según el siguiente detalle:

LP-001/2022-ISBNM						
Nro. DE CONTRATO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA Nro.	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	INCREMENTO RECOMENDADO O 20%	DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO DICIEMBRE 2022
LP-005/2022-ISBNM	LP-065/2022-ISBNM	32	SAN FRANCISCO GOTERA	LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA	\$3,600.00	\$3,600.00
LP-006/2022-ISBNM	LP-066/2022-ISBNM	31	JOCORO	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	\$1,200.00	\$1,200.00

LP-013/2022- ISBM	LP- 071/2022- ISBM	49	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	<b>\$19,500.00</b>	\$19,500.00
LP-026/2022- ISBM	LP- 084/2022- ISBM	46	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	<b>\$31,200.00</b>	\$31,200.00
LP-029/2022- ISBM	LP- 087/2022- ISBM	46	SAN SALVADOR	CIRMA	<b>\$31,200.00</b>	\$31,200.00
LP-034/2022- ISBM	LP- 092/2022- ISBM	49	SAN MIGUEL	UNIRAD, S.A. DE C.V.	<b>\$19,500.00</b>	\$19,500.00

LP-015/2022-ISBM					
Nro. DE CONTRATO	Nro. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	INCREMENTO RECOMENDADO 20%	DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO DICIEMBRE 2022
LP-039/2022-ISBM	6	SANTA ANA	CIMRO S.A DE C.V.	<b>\$14,400.00</b>	\$14,400.00

Anexo al requerimiento, se remitieron notas de solicitud de los incrementos entre el Administrador de Contrato y los proveedores de LABORATORIO CLÍNICO, RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL Y CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES, en la que aceptan la propuesta de incremento el 20% del monto máximo total; asimismo, memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por el Supervisor de Servicios de Laboratorio y Administrador de Contrato, el licenciado #####, en el cual se establece que, *“Debido a que desde el mes de julio a la fecha se ha incrementado la demanda de usuarios que tienen indicados exámenes de laboratorio clínico y radiológicos en los municipios de Jocoro, San Francisco Gotera, San Salvador, San Miguel y Santa Ana, por tanto, se ha tenido la necesidad de realizar liberaciones de montos hasta del 50% del monto mensual asignado siendo tomado del último mes del contrato y a falta de lo que resta para que termine el año 2022 y manteniéndose la afluencia de pacientes que requieren dichos servicios, para finales del mes de noviembre se estima que el monto total del contrato ya se haya agotado, por lo que para el mes de diciembre se estaría necesitando el incremento del 20% total del contrato para no interrumpir la continuidad de los servicios solicitados”*.

En atención a lo anterior, presenta detalle de la ejecución de montos, que, de acuerdo a lo proyectado para el presente año, la demanda en los servicios se ha visto incrementada, por lo que afectará la disponibilidad para dar continuidad a la prestación de los servicios; requiriendo aplicar el incremento para el mes de diciembre de 2022. A continuación, de acuerdo al informe presentado, se detalla la ejecución de montos con datos al 10 de octubre de 2022:

CONTRATOS - LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/2022-ISBM							
NRO. DE CONTRATO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	NRO. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE MONTOS AGOTADOS (ÚLTIMO MES)
LP-005/2022- ISBM	LP- 065/2022- ISBM	32	SAN FRANCISCO GOTERA	LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA	\$18,000.00	\$3,346.92	DICIEMBRE (50%)
LP-006/2022- ISBM	LP- 066/2022- ISBM	31	JOCORO	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	\$6,000.00	\$1,163.58	DICIEMBRE (50%)
LP-013/2022- ISBM	LP- 071/2022- ISBM	49	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	\$97,500.00	\$18,200.33	DICIEMBRE (50%)
LP-026/2022- ISBM	LP- 084/2022- ISBM	46	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$156,000.00	\$28,165.33	DICIEMBRE (75%)
LP-029/2022- ISBM	LP- 087/2022- ISBM	46	SAN SALVADOR	CIRMA	\$156,000.00	\$26,540.00	DICIEMBRE (75%)

LP-034/2022- ISBM	LP- 092/2022- ISBM	49	SAN MIGUEL	UNIRAD, S.A. DE C.V.	\$97,500.00	\$18,950.00	DICIEMBRE (50%)
----------------------	--------------------------	----	---------------	----------------------	-------------	-------------	-----------------

CONTRATOS - LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 015/2022-ISBM						
NRO. DE CONTRATO	NRO. DE ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE MONTOS AGOTADOS (ÚLTIMO MES)
LP-039/2022-ISBM	6	SANTA ANA	CIMRO S.A DE C.V.	\$72,000.00	\$12,146.25	DICIEMBRE (50%)

Además, en el informe emitido por el Supervisores de Servicios de Laboratorio y Administradores de Contrato, aclaran que, “en los municipios donde se está solicitando el incremento del 20% sobre el monto total del contrato, son proveedores que han estado cubriendo la demanda de los municipios aledaños donde no se ha podido contratar proveedores”.

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) “MODIFICACIÓN”, los contratos podrán ser modificados o ampliados en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Se verificó que, en fecha 14 de octubre de 2022, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de Salud solicitud de aprobación de modificación de incremento de los Contratos en referencia, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,600.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total, de ítems, de 7 contratos por un monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,600.00)**, para ser utilizados en diciembre del año 2022, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios de Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes y Mamografía Bilateral y Clínica Radiológica e Imágenes a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura de la Aprobación de incremento sobre el monto total de contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 001/2022-ISBM y Nro. 015/2021-ISBM, Laboratorio Clínico, Radiología, e Imágenes y Mamografía Bilateral y Clínica Radiológica e Imágenes; presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total, de ítems, de 7 contratos por un monto máximo total de hasta CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,600.00)**, para ser utilizados en diciembre del año 2022, conforme al siguiente detalle:

CONTRATOS - LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/2022-ISBM								
Nro. DE CONTRATO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	NRO. DE ÍTEM	NOMBRE DEL LABORATORIO	TIPO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	INCREMENTO RECOMENDADO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO DEL ÍTEM INCLUYENDO INCREMENTO
LP-005/2022-ISBM	LP-065/2022-ISBM	32	LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA	LABORATORIO CLÍNICO	SAN FRANCISCO GOTERA	\$18,000.00	\$3,600.00	\$21,600.00
LP-006/2022-ISBM	LP-066/2022-ISBM	31	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	\$6,000.00	\$1,200.00	\$7,200.00
LP-013/2022-ISBM	LP-071/2022-ISBM	49	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN MIGUEL	\$97,500.00	\$19,500.00	\$117,000.00
LP-026/2022-ISBM	LP-084/2022-ISBM	46	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	\$156,000.00	\$31,200.00	\$187,200.00

LP-029/2022- ISBM	LP-087/2022- ISBM	46	CIRMA	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	SAN SALVADOR	\$156,000.0 0	\$31,200.00	\$187,200.00
LP-034/2022- ISBM	LP-092/2022- ISBM	49	UNIRAD, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES	SAN MIGUEL	\$97,500.00	\$19,500.00	\$117,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$106,200.00</b>	

CONTRATO - LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 015/2022-ISBM							
Nro. DE CONTRATO	NRO. DE ÍTEM	NOMBRE DEL LABORATORIO	TIPO	MUNICIPI O	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	INCREMENTO RECOMENDADO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO DEL ÍTEM INCLUYENDO INCREMENTO
LP-039/2022- ISBM	6	CIMRO S.A DE C.V.	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	SANTA ANA	\$72,000.00	\$14,400.00	\$86,400.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$14,400.00</b>	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios de Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes y Mamografía Bilateral y Clínica Radiológica e Imágenes a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

\*\*\*\*\*

**10.2 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 029/2022-ISBM “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 24 y 25 de agosto de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, por un monto total presupuestado de US\$ 663,975.13.

El 31 de agosto de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM y nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación del Acuerdo del Subpunto CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del Acta Número CIENTO SETENTA Y OCHO.

El 01 de septiembre de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la

Página Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 02 al 06 de septiembre de 2022. En total 11 interesados descargaron las bases de la Licitación.

El 28 de septiembre de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptada la única oferta presentada.

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (NO APLICA PONDERACIÓN)**

En esta etapa de evaluación se sometieron a la revisión todos los documentos establecidos en la cláusula “11. Documentos que componen la Oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis del contenido 11.1 “Documentos Legales”, 11.2 “Documentos Financieros” y 11.3 “Documentos Técnicos” se obtuvieron observaciones por lo que de acuerdo a la Cláusula 24 “Aclaraciones de Ofertas y Situaciones Subsanables” de la Base de Licitación en fecha siete de octubre de dos mil veintidós, a través del Gerente GACI, se solicitaron las subsanaciones correspondientes, concediendo un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para la presentación de lo solicitado las cuales fueron presentadas y subsanadas en tiempo según lo requerido por la CEO:

Posterior a la finalización de esta etapa el ofertante **FIGUESAN, S.A. de C, V.**, presentó lo requerido en tiempo y forma, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

### **ETAPA II– EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)**

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación determinando que el único ofertante continua según se detalla a continuación:

Nro.	OFERTANTE	PONDERACIÓN			PONDERACIÓN TOTAL
		ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	
1	FIGUESAN, S.A. DE C.V.	5	3	2	10%

### **ETAPA III - EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (PONDERACIÓN: 60%).**

Fase I - Evaluación de Experiencia del Ofertante (PONDERACIÓN:30%).

El ISBM, evaluará la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de construcción requerido en estos documentos durante el período comprendido de enero 2012 a julio 2022 (Podrán participar empresas constituidas recientemente y otras siempre y cuando tengan capacidad y acrediten la ejecución de proyectos según lo establecidos en la medición de la experiencia).

La evaluación se efectuó conforme al siguiente detalle:

Nro. DEOFERTA			1		
OFERTANTE			FIGUESAN, S.A DE C.V.		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	MEDICIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO:		
1. Experiencia general de la empresa.	10%	Haber ejecutado o estar ejecutando (con un avance de más del 50%) al menos 3 contratos como contratista principal durante el período de 2012 a la fecha que, de forma individual, el monto sea igual o mayor a \$450,000.00 Si cumple lo requerido obtiene el 10%	10%, según lo establecido en la cláusula 26 "adjudicación" párrafo del 7 al 9 de la base de licitación, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionará previo a la firma de contrato que presente los respectivos contratos de las actas de recepción presentadas por FIGUESAN, S.A. DE C.V., e INMOBILIARI, S.A. DE C.V.; asimismo la acta de recepción de avance del contrato presentado por FIGUESAN, S.A. DE C.V. y el MINSAL.		
		Si no cumple lo requerido, se utilizarán los rangos siguientes:			
		<b>Criterios</b>		<b>Porcentaje</b>	
		Si ha ejecutado 3 o más contratos con monto igual o mayor a \$450,000.00		10%	
		Si ha ejecutado 2 contratos con monto igual o mayor a \$450,000.00		7%	
		Si ha ejecutado 1 contrato con monto igual o mayor a \$450,000.00		5%	
Si no ha ejecutado ningún contrato con monto igual o mayor a \$450,000.00	0%				
La información se verificará en formato de ANEXO 2.					
2. Experiencia específica de la empresa.	20%	Haber ejecutado o estar ejecutando (con un avance mayor del 50%) al menos 1 contrato como contratista principal en construcción de hospitales, unidades de salud, escuelas, clínicas centros comerciales, oficinas, complejos residenciales u hoteles que, de forma individual, el monto sea igual o mayor a \$450,000.00	5%, según lo establecido en la cláusula 26 "adjudicación" párrafo del 7 al 9 de la base de licitación, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionará previo a la firma de contrato que presente los respectivos contratos de las actas de recepción presentadas por FIGUESAN, S.A. DE C.V., e INMOBILIARI, S.A. DE C.V.		
		<b>Criterios</b>		<b>Porcentaje</b>	
		Si ha ejecutado 1 o más contratos con monto igual o mayor a \$450,000.00		5%	
		Si no ha ejecutado ningún contrato con monto igual o mayor a \$450,000.00		0%	
		La información se verificará en formato de ANEXO 2.			
		Se evaluará la presentación de original o fotocopia certificada por notario de referencias satisfactorias emitidas por empresas, instituciones u otro organismo para las cuales haya ejecutado o este ejecutando construcción de edificaciones de cualquier índole más de 1,200 mt <sup>2</sup> u obras similares a las de la presente licitación, durante el periodo durante el periodo comprendido de enero 2012 a julio 2022, según el siguiente detalle:			
		<b>Criterios</b>		<b>Porcentaje</b>	
		3 o más referencias satisfactorias		15%	
		2 referencias satisfactorias		10%	
		1 referencia satisfactoria		0%	
Si las referencias no son presentadas en el formato Anexo 5, deberán contener como mínimo la siguiente información: Descripción de las obras ejecutadas, periodo en que fueron ejecutadas, monto, inicio-finalización, y grado de satisfacción (Muy bueno o Excelente). Se considerará como referencias satisfactorias, las que sean calificadas con grado de satisfacción de muy bueno o excelente. Las referencias emitidas por empresa privada u organismos deberán ser firmadas por el propietario, un representante legal o apoderado, gerente general, director general o personal de alta dirección de la empresa. Si la referencia es emitida por una institución pública, deberá ser firmada por el Jefe UACI, director o gerente del área de adquisiciones y contrataciones institucional. No se considerarán aquellas referencias que presenten grado de satisfacción diferente al indicado. En caso de haber ejecutado contratos con ISBM, al menos 1 de las referencias debe ser emitida por esta institución y debe corresponder al último contrato ejecutado. En este caso la CEO, solicitará al Gerente GACI, informe si está tramitando o se han ejecutado garantías de cualquier índole o haya presentado algún tipo de incumplimiento en la entrega de diseños u obras; en dicho caso el ofertante no continuará en el proceso de evaluación.			10%, conforme a lo establecido en el Art. 4 "Eliminación de Requisitos Innecesarios" de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicitó referencia del ofertante internamente a la GACI.		
<b>PONDERACIÓN OBTENIDA:</b>					
				<b>25%</b>	

El mínimo requerido para pasar a la siguiente fase es de 25%.

Por lo tanto, el ofertante FIGUESAN, S.A. de C.V., pasa a la siguiente fase evaluación.

**Fase II – Evaluación de Experiencia del Personal Propuesto (PONDERACIÓN: 20%)**

El ISBM considerará la experiencia del personal ofertado según el cargo a ocupar dentro del proyecto, su experiencia en cada tipo de trabajo, grado de responsabilidad.

De manera que el personal ofertado proporcione eficiencia y calidad para la ejecución de la obra. Este personal deberá estar asignado acorde a los tiempos indicados en el presente numeral para cada especialidad. La experiencia y el alcance de las actividades a desarrollar de cada profesional se detallan a continuación:

Nro. OFERTA			1
OFERTANTE			FIGUESAN, S.A. DE C.V.
PERFIL	PONDERACIÓN MÁXIMA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO:
<b>a. GERENTE DEL PROYECTO (PONDERACIÓN: 5%)</b>			
Deberá hacer una visita semanal al proyecto y cuando se requiera. Su visita deberá registrarse en la bitácora correspondiente.			1%
Grado académico: Ingeniero Civil o Arquitecto	1%	Fotocopia certificada por notario de título y carné vigente del MIVI.	
Experiencia	4%	Currículo en el que indique que cuenta con experiencia como Gerente o Administrador de proyecto en al menos 2 proyectos de construcción hospitales, unidades de salud, escuelas, clínicas centros comerciales, oficinas, complejos residenciales u hoteles, en el período de enero de 2012 a julio de 2022. La experiencia se ponderará según el siguiente detalle:	4%
		<b>Criterios</b>	<b>Porcentaje</b>
		3 o más proyectos	4%
		2 proyectos	2%
<b>b. RESIDENTE DE OBRA CIVIL (PONDERACIÓN: 5%)</b>			
Deberá estar a tiempo completo presente todos los días laborables en el lugar de la obra.			
Grado académico: Ingeniero Civil o Arquitecto	1%	Fotocopia certificada por notario de título y carné vigente del MIVI.	1%
Experiencia	4%	Currículo en el que indique que cuenta con experiencia como Residente o constructor de proyecto en al menos 2 proyectos de construcción hospitales, unidades de salud, escuelas, clínicas centros comerciales, oficinas, complejos residenciales u hoteles para el período de enero de 2012 a julio de 2022. La experiencia se ponderará según el siguiente detalle:	4%
		<b>Criterios</b>	<b>Porcentaje</b>
		3 o más proyectos	4%
		2 proyectos	2%
<b>c. INGENIERO ELÉCTRICISTA (PONDERACIÓN: 3%)</b>			
Debe hacerse presente al lugar de la obra al menos 2 días a la semana durante la ejecución de las partidas eléctricas e instalaciones provisiones y cuando se requiera.			1%
Grado académico: Ingeniero Electricista	1%	Fotocopia certificada por notario de título y carné vigente del MIVI.	
Experiencia	2%	Currículo en el que indique que cuenta con al menos 2 proyectos en construcción de hospitales, unidades de salud, escuelas, clínicas centros comerciales, oficinas, complejos residenciales u hoteles para el período de enero de 2012 a julio de 2022, como consultor en Diseño, supervisión o constructor del área eléctrica.	2%
		<b>Criterios</b>	<b>Porcentaje</b>
		3 o más proyectos	2%
		2 proyectos	1%
<b>d. INGENIERO ESTRUCTURAL (PONDERACIÓN: 3%)</b>			
Mínimo una visita semanal al proyecto mientras se ejecuten partidas estructurales y cuando se requiera. Deberá hacerse presente al lugar de la obra cuando se tenga una consulta estructural y dar resolución a problemas de esta área.			1%

Nro. OFERTA			1
OFERTANTE			FIGUESAN, S.A. DE C.V.
PERFIL	PONDERACIÓN MÁXIMA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO:
Grado académico y experiencia: Ingeniero Civil o Arquitecto con estudios en el área Estructural	1%	Fotocopia certificada por notario de título y carné vigente del MIVI	
Experiencia	2%	Currículo en el que indique que cuenta con al menos 2 proyectos de obras de construcción de obras civiles para el período de enero de 2012 a julio de 2022, con experiencia en análisis y diseño estructural de obras civiles.	2%
<b>e. ESPECIALISTA EN EQUIPO DE AIRES ACONDICIONADOS (PONDERACIÓN: 2%)</b>			
Mínimo 1 visita quincenal al proyecto mientras se ejecuten partidas de aires acondicionados o cuando lo requiera el proyecto.			2%, no aplica el carnet del MIVI, debido a que el título de Ingeniero Mecánico no se registra en el MIVI.
Grado académico y experiencia: Ingeniería Mecánica	2%	Fotocopia certificada por notario de título académico en Ingeniería mecánica y carné vigente del MIVI. Currículo en el que indique que cuenta con al menos 2 proyectos en diseño e instalación de sistemas de aire acondicionado para el período de enero de 2012 a julio de 2022.	
<b>f. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS (PONDERACIÓN:2%)</b>			
Mínimo 1 visita quincenal al proyecto mientras se ejecuten partidas de Instalaciones hidráulicas o cuando lo requiera el proyecto.			2%
Grado académico y experiencia: Ingeniero Civil	2%	Fotocopia certificada por notario de título y carné vigente del MIVI. Currículo en el que indique que cuenta con al menos 2 proyectos en Instalaciones Hidráulicas para el período de enero de 2012 a julio de 2022.	
<b>PONDERACIÓN OBTENIDA:</b>			<b>20%</b>

Para pasar a la siguiente fase se requiere que el ofertante obtenga como mínimo: **15%**

Por lo tanto, el ofertante FIGUESAN, S.A. de C.V. pasa a la siguiente fase evaluación.

### **Fase III – Evaluación de Equipo (Ponderación: 10%)**

El ISBM evaluará la cantidad, estado del equipo que el Ofertante propone para efectuar los trabajos requeridos con la mejor calidad posible, según **Anexo 4 (EN EL CASO DE ARRENDAMIENTOS DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO)**.

Para ser evaluado en esta fase deberá cumplir con el mínimo del equipo establecido conforme al siguiente detalle:

- 1 Retroexcavadora;
- 4 Bailarinas;
- 3 Concreteras;
- 4 Vibradores;
- 1 Planta Eléctrica;
- 1 Bomba achicadora;

Nro. DE OFERTA				1			
OFERTANTE				FIGUESAN, S.A. DE C.V.			
<b>EQUIPO Y HERRAMIENTAS A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>							
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑOS DE USO	ESTADO	CONDICIÓN DE TITULARIDAD	
						PROPIO	ALQUILER
1	CAMIÓN	FOTON	TM	1	Conforme a lo establecido en la cláusula 26 "adjudicación" párrafo del 7 al 9 de la base de	X	
1	RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB93R-5E0	1		X	
2	DOBLADORA PLANA PARA PERFIL LAMINAR	N/A	N/A	3		X	
1	ROLADORA DE PERFILES LAMINARES	TITANIUM	W24Y-500	2		X	

Nro. DE OFERTA				1			
OFERTANTE				FIGUESAN, S.A. DE C.V.			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑOS DE USO	ESTADO	CONDICIÓN DE TITULARIDAD	
						PROPIO	ALQUILER
3	MAQUINA LOCKFORMER + CAÑUELA DE PASO + FAJA	PITTSBURGH	SA-15HB	1	licitación, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto y en caso de ser elegible para la adjudicación se condicionará previo a la firma de contrato que presente Anexo 4 completamente lleno de la evaluación del equipo, debido a que no detalla el Estado del equipo a utilizar para el proyecto.	X	
8	GUILLOTINA	N/A	N/A	1		X	
15	BOMBAS DE VACIO	UNIWELD	112CFM	1		X	
2	CORTAFRIO	N/A	N/A	3		X	
25	MANOMETROS PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN DE REFRIGERANTE	UNIWELD	R410-R22	1		X	
15	TERMOMETROS DE RAYO INFRAROJO DIGITAL	UNIWELD	69901	1		X	
3	BALOMETRO/MEDIDOR DE CAUDAL CON CAMPANA	TESTO	420	2		X	
12	MULTIMETRO DIGITAL DE TENAZA	KLEIN TOOS	MM300	2		X	
2	BASCULA DE PLATAFORMA	UNIWELD	N/A	1		X	
3	MEDIDOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL	UNIWELD	R410-R22	1		X	
28	ESCALERA DE DOS BANDAS	LOUISVILLE	N/A	2		X	
6	ANDAMIOS	N/A	N/A	1		X	
7	TALADROS PERCUTORES	DEWALT	VARIOS	2		X	
15	CONDUCTORES O EXTENSIONES ELECTRICAS A 110 Y 220 VOLTIOS	N/A	N/A	2		X	
10	CAJAS DE HERRAMIENTAS PARA HOJALATERIA Y PARA INSTALACIÓN DE TUBERIAS, COMPLETAS	N/A	N/A	1		X	
18	ADAPTADOR PARA REFRIGERANTE R410A	N/A	N/A	2		X	
11	CAJA COMPLETA PARA ENCHARRAR Y EXPANDIR	N/A	N/A	2		X	
9	EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILENO	N/A	N/A	2		X	
2	EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILENO	HONDA	WB30XH	1		X	
7	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA 110/220 VOLTIOS	N/A	N/A	2		X	
6	CHIMBO DE NITROGENO	N/A	N/A	2	X		
6	VEHICULOS DE CARGA (1 A 2.5 TONELADAS)	HYUNDAI/KIA	2.5T	4	X		
1	ASPIRADORA CON SOPLADOR TRUPPER 12 GALONES	TRUPPER	N/A	1	X		
2	BANDEJA Y RODILLO PARA PINTURA	N/A	N/A	1	X		
4	BOTAS NEGRAS	N/A	N/A	1	X		
4	CADENAS	N/A	N/A	1	X		
1	CARGADOR DE BATERIAS MILWAUKEE	MILWAUKEE	N/A	2	X		
1	DETECTOR DE FUGA HALOGENO	N/A	N/A	1	X		
3	HIDROLAVADORA STANLEY	STANLEY	VARIOS	2	X		
1	JUEGO DE REFLECTORES CON BASE	N/A	N/A	1	X		
3	MANGUERAS PARA AUTOGENA	N/A	N/A	1	X		
2	ROTOMARTILLO MILWAUKEE	MILWAUKEE	VARIOS	1	X		
4	ROTOMARTILLO BOSH	BOSH	VARIOS	3	X		
6	PULIDORAS BOSH Y SKILL	SKILL	VARIOS	2	X		
2	TECLE DE CADENA 2 TONELADAS	N/A	N/A	1	X		
1	ESCALERA EXTENSION ANARANJADA	LOUISVILLE	N/A	1	X		
13	ESCALERA FIBRADE VIDRIO 6 PIES	LOUISVILLE	N/A	2	X		
4	ESCALERA FIBRADE VIDRIO 8 PIES	LOUISVILLE	N/A	3	X		
3	ESCALERA FIBRADE VIDRIO 10 PIES	LOUISVILLE	N/A	2	X		
3	ESCALERA EXTENSION FIBRA VIDRIO 16 PIES	LOUISVILLE	N/A	2	X		
1	ESCALERA EXTENSION FIBRA VIDRIO 24 PIES	LOUISVILLE	N/A	3	X		
1	ESCALERA EXTENSION FIBRA VIDRIO 32 PIES	LOUISVILLE	N/A	3	X		

Nro. DE OFERTA				1			
OFERTANTE				FIGUESAN, S.A. DE C.V.			
EQUIPO Y HERRAMIENTAS A DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑOS DE USO	ESTADO	CONDICIÓN DE TITULARIDAD	
						PROPIO	ALQUILER
1	ESCALERA EXTENSION ALUMINIO	LOUISVILLE	N/A	3		X	
3	CONCRETERA DE 1 BOLSA	WACKER	VARIOS	2		X	
1	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA	KOMTRAX	G40WMI	2		X	
4	COMPACTADORAS MECANICAS	WACKER	BS60	3		X	
4	PULIDORAS PARA DISCO 9"	DEWALT	DWP849X	2		X	
3	PULIDORAS PARA DISCO 4.5"	DEWALT	DWE4020	2		X	
4	VIBRADORES DE CONCRETO	WACKER	VARIOS	2		X	
4	SIERRA CIRCULAR	DEWALT	DWE560	1		X	
150	PALAS	IMACASA	N/A	1		X	
150	PIOCHAS	IMACASA	N/A	1		X	
25	PALAS DUPLEX	IMACASA	N/A	1		X	
50	CARRETIILLAS	IMACASA	N/A	1		X	
3	GRIFAS DE 1/4 A 1" (JUEGO)	N/A	N/A	3		X	
2	BOMBAS ACHICADORAS	HONDA	WL20XH	1		X	
	<b>EQUIPOS DE OFICINA</b>					X	
5	ESCRITORIOS	S/M	N/A	2		X	
3	COMPUTADORAS	HACER	NITRO	2		X	
1	PLANERA DE MADERA	S/M	N/A	3		X	
2	DISPENSADORES DE AGUA	N/A	N/A	1		X	
3	SILLA TIPO SECRETARIAL	S/M	N/A	2		X	
3	BASUREROS	S/M	N/A	1		X	
<b>PORCENTAJE OBTENIDO:</b>					<b>10%</b>		

El porcentaje a asignar a cada ofertante se determinará mediante la sumatoria del total de equipos detallados por el ofertante en el anexo 4, de forma tal que el 10% será asignado al ofertante que presente el mayor número de equipos, al resto de ofertantes se les asignará el puntaje según regla de tres.

EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA				
OFERTANTE	FASE I	FASE II	FASE III	TOTAL
FIGUESAN, S.A. DE C.V.	25%	20%	10%	55%

Los ofertantes que alcancen como mínimo el **45% del 60%** disponible en esta etapa, podrán avanzar a la siguiente etapa de evaluación.

Por lo tanto, FIGUESAN, S.A. DE C.V., pasa a la siguiente fase de evaluación.

#### **ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 30%)**

Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan alcanzado o sobrepasado el porcentaje mínimo en la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia.

Los ofertantes presentarán en su oferta económica el Plan de Oferta según **Anexo 3**, con dos decimales como máximo, así como precio total de la oferta, incluyendo todos los impuestos y costos indirectos.

A continuación, se detalla la oferta económica presentada por el único ofertante:

NO. OFERTA	OFERTANTE	PRECIO MÁS BAJO OFERTADO	MONTO PRESUPUESTADO POR EL ISBM	ETAPA IV EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	FIGUESAN, S.A. DE C.V.	\$903,949.08	\$663,975.13	30.00%

La oferta presentada por FIGUESAN, S.A. DE C.V., supera lo presupuestado por el ISBM; por lo que la CEO solicito a través del Gerente GACI en fecha 10 de octubre del 2022, opinión técnica a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, en base a lo establecido en la subcláusula 26.5 de la Base de Licitación que establece “Si los precios ofertados superan lo presupuestado, se adjudicará la obra hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando siga siendo funcional, previa opinión técnica de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura. El ofertante se obligará a mantener el precio unitario de las partidas y a no ejecutar las partidas que sean excluidas de la adjudicación, ya que éstas serán analizadas por el ISBM, para realizar como obras complementarias por la modalidad correspondiente” por lo que se recibió la opinión técnica en fecha 14 de octubre del presente año en tal sentido la Gerencia de Proyectos e Infraestructura emite la opinión técnica según se detalla a continuación:

1. Que la Disponibilidad Financiera para la ejecución del proyecto de construcción es de \$663,975.13
2. Que la Oferta presentada por el ofertante supera la disponibilidad financiera.
3. En tanto el detalle anterior, el ofertante FIGUESAN, S.A. de C.V., supera la Disponibilidad presupuestaria en **\$239,973.95**
4. Partidas eliminadas del plan de oferta:

Nro. OFERTA		1				
OFERTANTE		FIGUESAN, S.A. DE C.V.				
PLAN DE OFERTA POLICLÍNICO SANTA TECLA						
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
<b>5</b>	<b>PAREDES</b>					\$ 35,184.51
5.02	PAREDES LIVIANAS NIVEL 1, TABLA YESO	m2	414.38	\$ 32.21		\$ 13,347.18
5.04	PAREDES LIVIANAS NIVEL 2	m2	535.36	\$ 40.79		\$ 21,837.33
<b>9</b>	<b>ACABADOS DE PARED</b>					\$ 24,573.33
9.02	PINTURA COLOR BLANCO	m2	3845.67	\$ 3.66		\$ 14,075.15
9.03	PINTURA COLOR AZUL	m2	2121.31	\$ 3.66		\$ 7,763.99
9.04	PINTURA COLOR GRIS	m2	693.6	\$ 3.66		\$ 2,538.58
9.05	PINTURA AZUL PARA FACIA DE CONCRETO FACHADA PRINCIPAL	m2	48.66	\$ 4.02		\$ 195.61
<b>14</b>	<b>INSTALACIONES MECANICAS</b>					\$ 141,376.01
14.1	SISTEMA VRF 1					\$ 28,034.65
14.1.01	Suministro e Instalación. Unidad condensadora VRF con capacidad nominal-comercial: 114 MBH; para ajustarse al cálculo de capacidad final de acuerdo al cuadro de equipos. Compresores tipo DC Inverter de arranque suave, gas refrigerante R410A con precarga de fábrica. Motor ventilador DC de alta eficiencia y hélices de perfil aerodinámico, tecnología multisolenoide, sensores de temperatura exterior, interior y de evaporación de refrigerante; monitoreo y control de alta y baja presión; válvulas de expansión electrónica; funcionando a 220-240V/3Ph/60Hz. Incluye bases, antivibradores, soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y accesorios a presión en las demás conexiones, presurización con nitrógeno, procedimiento de vacío de todo el sistema, arranque, pruebas, ajuste del sistema y todo aquel procedimiento contemplado dentro de las buenas prácticas de instalación, según manual de instalación del fabricante, especificaciones y planos. Debe incluir refrigerante de compensación, según lo solicite el sistema durante el procedimiento de arranque y ajuste. Distribución según planos. S1-UC01	U.	1	\$ 4,830.75		\$ 4,830.75
14.1.02	Suministro e Instalación. Manejadora de aire Piso-Techo VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S1-UE01	U.	1	\$ 1,288.20		\$ 1,288.20
14.1.03	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S1-UE02	U.	1	\$ 885.64		\$ 885.64

14.1.04	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S1-UE03	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.1.05	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S1-UE04	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.1.06	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S1-UE05	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.1.07	Suministro e Instalación. Manejadora de aire Piso-Techo VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S1-UE06	U.	1	\$ 1,288.20	\$ 1,288.20
14.1.08	Refnet/Branch/Conexión Y; fabricado en cobre	U.	5	\$ 295.21	\$ 1,476.05
14.1.09	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1-1/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	15	\$ 161.03	\$ 2,415.45
14.1.10	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 3/4" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	9.5	\$ 144.92	\$ 1,376.74
14.1.11	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 5/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	18.4	\$ 134.19	\$ 2,469.10
14.1.12	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1/2" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	23.6	\$ 118.09	\$ 2,786.92
14.1.13	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 3/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	27.9	\$ 101.98	\$ 2,845.24
14.1.14	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1/4" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	8.6	\$ 91.25	\$ 784.75
14.1.15	Suministro e Instalación. Soportería de tipo riel strut para tuberías de refrigeración, con abrazaderas galvanizadas, anclaje y protecciones de PVC para el paso de las tuberías de refrigeración aisladas, incluye protección con pintura aulada sobre el aislante elastómeto en el paso de tuberías a la intemperie. Incluye galvite en cada corte de riel strut y varilla roscada.	S.G.	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
14.1.16	Suministro e Instalación. Bombas de condensado, 208-230V/1Ph/60, con manguera incluida	U.	6	\$ 139.56	\$ 837.36
14.1.17	Antivibradores de corcho y caucho para unidad condensadora	S.G.	1	\$ 268.38	\$ 268.38
14.1.18	Suministro e Instalación. Drenajes aislados con espuma elastómerica 3/8" de pared, para cada manejadora tipo Hi-Wall y Piso Techo.	S.G.	1	\$ 214.70	\$ 214.70
<b>14.2</b>	<b>SISTEMA VRF 2</b>				\$ 59,952.19
14.2.01	Suministro e Instalación. Unidad condensadora VRF con capacidad nominal-comercial: 248MBH; para ajustarse al cálculo de capacidad final de acuerdo al cuadro de equipos. Compresores tipo DC Inverter de arranque suave, gas refrigerante R410A con precarga de fábrica. Motor ventilador DC de alta eficiencia y hélices de perfil aerodinámico, tecnología multisolenoides, sensores de temperatura exterior, interior y de evaporación de refrigerante; monitoreo y control de alta y baja presión; válvulas de expansión electrónica; funcionando a 220-240V/3Ph/60Hz. Incluye bases, antivibradores, soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y accesorios a presión en las demás conexiones, procedimiento de vacío de todo el sistema, presurización con nitrógeno, arranque, pruebas, ajuste del sistema y todo aquel procedimiento contemplado dentro de las buenas prácticas de instalación, según manual de instalación del fabricante, especificaciones y planos. Debe incluir refrigerante de compensación, según lo solocite el sistema durante el procedimiento de arranque y ajuste. Distribución según planos. S2-UC01	U.	1	\$ 11,327.57	\$ 11,327.57

14.2.02	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE01	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.2.03	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE02	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.2.04	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE03	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.2.05	Suministro e Instalación. Manejadora de aire Piso-Techo VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE04	U.	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
14.2.06	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE05	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.2.07	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE06	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.2.08	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE07	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.2.09	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE08	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.2.10	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE09	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.2.11	Suministro e Instalación. Manejadora de aire Piso-Techo VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE10	U.	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
14.2.12	Suministro e Instalación. Manejadora de aire Piso-Techo VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE11	U.	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
14.2.13	Suministro e Instalación. Manejadora de aire Piso-Techo VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S2-UE12	U.	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
14.2.14	Refnet/Branch/Conexión Y; fabricado en cobre	U.	12	\$ 375.73	\$ 4,508.76
14.2.15	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1-1/4" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	32.7	\$ 166.39	\$ 5,440.95
14.2.16	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	1	\$ 150.29	\$ 150.29
14.2.17	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 7/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	24.9	\$ 149.22	\$ 3,715.58
14.2.18	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 3/4" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	10	\$ 144.92	\$ 1,449.20
14.2.19	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 5/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	47.9	\$ 134.19	\$ 6,427.70
14.2.20	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1/2" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de	ml	28.1	\$ 118.09	\$ 3,318.33

	nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.				
14.2.21	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 3/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	33.4	\$ 101.98	\$ 3,406.13
14.2.22	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1/4" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	10.4	\$ 91.25	\$ 949.00
14.2.23	Suministro e Instalación. Soportería de tipo riel strut para tuberías de refrigeración, con abrazaderas galvanizadas, anclaje y protecciones de PVC para el paso de las tuberías de refrigeración aisladas, incluye protección con pintura aulada sobre el aislante elastómeto en el paso de tuberías a la intemperie. Incluye galvite en cada corte de riel strut y varilla roscada.	S.G.	1	\$ 1,824.95	\$ 1,824.95
14.2.24	Suministro e Instalación. Bombas de condensado, 208-230V/1Ph/60, con manguera incluida	U.	12	\$ 268.38	\$ 3,220.56
14.2.25	Suministro e Instalación. Antivibradores de corcho y caucho para unidad condensadora	S.G.	1	\$ 375.73	\$ 375.73
14.2.26	Suministro e Instalación. Drenajes aislados con espuma elastómerica 3/8" de pared, para cada manejadora tipo Hi-Wall y Piso Techo.	S.G.	1	\$ 311.32	\$ 311.32
<b>14.3</b>	<b>SISTEMA VRF 3</b>				\$ 51,467.61
14.3.01	Suministro e Instalación. Unidad condensadora VRF con capacidad nominal-comercial: 210 MBH; para ajustarse al cálculo de capacidad final de acuerdo al cuadro de equipos. Compresores tipo DC Inverter de arranque suave, gas refrigerante R410A con precarga de fábrica. Motor ventilador DC de alta eficiencia y hélices de perfil aerodinámico, tecnología multisolenoides, sensores de temperatura exterior, interior y de evaporación de refrigerante; monitoreo y control de alta y baja presión; válvulas de expansión electrónica; funcionando a 220-240V/3Ph/60Hz. Incluye bases, antivibradores, soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y accesorios a presión en las demás conexiones, procedimiento de vacío de todo el sistema, presurización con nitrógeno, arranque, pruebas, ajuste del sistema y todo aquel procedimiento contemplado dentro de las buenas prácticas de instalación, según manual de instalación del fabricante, especificaciones y planos. Debe incluir refrigerante de compensación, según lo solicite el sistema durante el procedimiento de arranque y ajuste. Distribución según planos. S3-UC01	U.	1	\$ 13,928.66	\$ 13,928.66
14.3.02	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE01	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.03	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE02	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.04	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE03	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.05	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE04	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.06	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE05	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.07	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE06	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.08	Suministro e Instalación. Manejadora de aire Piso-Techo VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE07	U.	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
14.3.09	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE08	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.10	Suministro e Instalación. Manejadora de aire Piso-Techo VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE09	U.	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25

14.3.11	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE10	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.12	Suministro e Instalación. Manejadora Hi-Wall VRF; R410A, 220-240/1Ph/60Hz, motor fan DC, control remoto, comunicación alámbrica PQE entre los demás equipos del sistema, accesorios, bases, anclaje; distribución según planos. S3-UE11	U.	1	\$ 885.64	\$ 885.64
14.3.13	Refnet/Branch/Conexión Y; fabricado en cobre	U.	10	\$ 348.89	\$ 3,488.90
14.3.14	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1-1/4" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	6.7	\$ 166.39	\$ 1,114.81
14.3.15	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1-1/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	2.6	\$ 161.03	\$ 418.68
14.3.16	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 7/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	5.9	\$ 149.22	\$ 880.40
14.3.17	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 3/4" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	10.9	\$ 144.92	\$ 1,579.63
14.3.18	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 5/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	49.6	\$ 134.19	\$ 6,655.82
14.3.19	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1/2" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	12.4	\$ 118.09	\$ 1,464.32
14.3.20	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 3/8" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	59.7	\$ 101.98	\$ 6,088.21
14.3.21	Suministro e Instalación. Tubería de cobre 1/4" OD, Incluye aislamiento de espuma elastomérica de célula cerrada de tipo tubo con medida interior igual al diámetro del tubo de la actual partida y espesor de pared 1/2". Soldadura con paso de nitrógeno donde fuese necesario y en el resto con accesorios a presión.	ml	9.8	\$ 91.25	\$ 894.25
14.3.22	Suministro e Instalación. Soportería de tipo riel strut para tuberías de refrigeración, con abrazaderas galvanizadas, anclaje y protecciones de PVC para el paso de las tuberías de refrigeración insuladas, incluye protección con pintura aulada sobre el aislante elastómeto en el paso de tuberías a la intemperie. Incluye galvite en cada corte de riel strut y varilla roscada.	S.G.	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
14.3.23	Suministro e Instalación. Bombas de condensado, 208-230V/1Ph/60, con manguera incluida	U.	11	\$ 139.56	\$ 1,535.16
14.3.24	Suministro e Instalación. Antivibradores de corcho y caucho para unidad condensadora	S.G.	1	\$ 322.05	\$ 322.05
14.3.25	Suministro e Instalación. Drenajes aislados con espuma elastómerica 3/8" de pared, para cada manejadora tipo Hi-Wall y Piso Techo.	S.G.	1	\$ 295.21	\$ 295.21
<b>14.4</b>	<b>LACTANCIA Y BODEGA DE INFLAMABLES</b>				\$ 1,921.56
14.4.01	Suministro e Instalación. Unidad mini split Inverter, incluye evaporador y condensador, capacidad: 12,000 BTU/h, R410A, SEER 16 o mayor, 208-230/1/60, incluye instalación de tuberías de refrigeración aisladas, base para condensador, drenaje, procedimiento de vacío, arranque y todo lo relacionado al sistema que funcione correctamente. MS-BI	U.	1	\$ 960.78	\$ 960.78
14.4.02	Suministro e Instalación. Unidad mini split Inverter, incluye evaporador y condensador, capacidad: 12,000 BTU/h, R410A, SEER 16 o mayor, 208-230/1/60, incluye instalación de tuberías de refrigeración aisladas, base para condensador, drenaje, procedimiento de vacío, arranque y todo lo relacionado al sistema que funcione correctamente. MS-LAC	U.	1	\$ 960.78	\$ 960.78
<b>SUBTOTAL IVA INCLUIDO:</b>					<b>\$ 201,133.85</b>
<b>UTILIDAD 25%:</b>					<b>\$ 50,283.46</b>

Que después de haber realizado los análisis y valoraciones técnicas de las partidas que puedan ser sujetas para dejarlas como obras complementarias y ejecutarlas en una segunda fase y con la finalidad de ajustar las ofertas a la disponibilidad financiera como lo expresa la subcláusula 26.5 antes descrita sin perjuicio de la funcionalidad del proyecto, sin alterar sus cantidades de obra, sus precios unitarios y su porcentaje de indirecto del ofertante, se han eliminado las partidas que quedarían fuera del contrato de la oferta adjudicada.

#### INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Finalizadas las 4 etapas de la evaluación, la CEO, de conformidad a la subcláusula 23.5 de la base de licitación, procedió a realizar la integración de resultados, es decir, el resumen de los resultados ponderados en las correspondientes etapas de evaluación, a efecto de establecer la calificación total del proceso de evaluación y de esta manera sugerir la adjudicación o no de los ofertantes que han pasado la totalidad de las etapas de evaluación; los resultados de la integración son los siguientes:

NRO.	OFERTANTE	ÍTEM	ETAPA I - EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	ETAPA IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	PORCENTAJE TOTAL OBTENIDO:	RESULTADO
1	FIGUESAN, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	10%	55%	30%	95%	ADJUDICADO

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 017-08-2022, por el monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$663,975.13)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

#### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según la recomendación por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar de forma total a **FIGUESAN, S.A. de C.V.**, el objeto de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM denominada "**MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138**", por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,531.76)**, IVA INCLUIDO; conforme al detalle

consignado en la parte recomendativa del punto:

**La adjudicación se concede bajo la condición de presentar previo a la firma del contrato respectivo, la siguiente documentación:**

- Fotocopia certificada por notario de la Escritura de Modificación de fecha 16 de marzo de 2022 debido a que falta el folio Nro. 489.
- Fotocopia certificada por notario de los respectivos contratos de las actas de recepción presentadas por FIGUESAN, S.A. DE C.V., e INMOBILIARI, S.A. DE C.V.; asimismo el acta de recepción de avance del contrato presentado por FIGUESAN, S.A. DE C.V. y el MINSAL.
- Anexo 4 de la respectiva base de licitación, completamente lleno de la evaluación del equipo, debido a que no detalla el Estado del equipo a utilizar para el proyecto.

Se recomienda modificar el correlativo de las partidas y subpartidas debido al ajuste realizado al plan de oferta por la disponibilidad presupuestaria del proyecto, según lo establecido en la subcláusula 26.5 de la base de licitación respectiva.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura oportunamente realizar las gestiones necesarias para la ejecución de las partidas que no quedarán incluidas por estar fuera del monto presupuestario asignado al proyecto.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM “Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla departamento de la Libertad código SIIP 7138” y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según la recomendación por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la

Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, ACUERDA:

- I. **Adjudicar de forma total a FIGUESAN, S.A. de C.V., el objeto de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM denominada "MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138", por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$652,531.76), IVA INCLUIDO; conforme al siguiente detalle:**

Nro. OFERTA		1			
NOMBRE DEL OFERTANTE		FIGUESAN, S.A. DE C.V.			
PLAN DE OFERTA POLICLÍNICO SANTA TECLA					
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				\$ 378.58
1.01	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	m3	50.41	\$ 7.51	\$ 378.58
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES Y DESMONTAJES</b>				\$ 3,363.95
2.01	DESMONTAJE DE PAREDES DE COCINA.	m2	64	\$ 3.76	\$ 240.64
2.02	TALA DE ARBOLES	u	2	\$ 161.03	\$ 322.06
2.03	DESMONTAJE DE TECHO DE COCINA.	m2	30	\$ 3.76	\$ 112.80
2.04	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE PATIO TRASERO	m2	71.51	\$ 5.37	\$ 384.01
2.05	DEMOLICIÓN DE PAREDES DE LADRILLO DE BARRO	m2	37.35	\$ 4.29	\$ 160.23
2.06	DEMOLICIÓN DE PAREDES DE LADRILLO DE BARRO INTERNAS	m2	90.77	\$ 4.29	\$ 389.40
2.07	DEMOLICIÓN DE PAREDES LIVIANAS INTERNAS	m2	111.49	\$ 4.29	\$ 478.29
2.08	DEMOLICIÓN DE SOLERAS EXISTENTES	m3	6.72	\$ 107.35	\$ 721.39
2.09	APERTURA DE HUECOS DE VENTANAS EN PAREDES DE LADRILLO	m2	15.3	\$ 6.44	\$ 98.53
2.1	APERTURA DE HUECOS DE VENTANAS EN PAREDES DE LIVIANAS	m2	2.1	\$ 6.44	\$ 13.52
2.11	APERTURA DE HUECOS DE PUERTAS EN PAREDES DE LADRILLO	m2	10.22	\$ 6.44	\$ 65.82
2.12	APERTURA DE HUECOS DE PUERTAS EN PAREDES LIVIANAS	m2	1.58	\$ 6.44	\$ 10.18
2.13	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA EXISTENTES	u	15	\$ 19.32	\$ 289.80
2.14	DESMONTAJE DE PUERTAS DE BAÑOS	u	4	\$ 19.32	\$ 77.28
<b>3</b>	<b>TERACERIA</b>				\$ 3,132.91
3.01	EXCAVACION A MANO PARA SOLERAS DE FUNDACIÓN	m3	66.07	\$ 11.81	\$ 780.29
3.02	EXCAVACION A MANO PARA ZAPATAS DE FUNDACIÓN	m3	42.75	\$ 11.81	\$ 504.88
3.03	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO PARA BASE DE ZAPATAS	m3	9	\$ 30.06	\$ 270.54
3.04	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO PARA BASE DE SOLERA	m3	12.01	\$ 30.06	\$ 361.02
3.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m3	66.64	\$ 18.25	\$ 1,216.18
<b>4</b>	<b>FUNDACIONES</b>				\$ 10,331.95
4.01	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS SEGÚN DETALLE EN PLANOS ESTRUCTURALES	m3	6.75	\$ 402.56	\$ 2,717.28
4.02	SOLERA DE FUNDACION SF-1, 0.50X0.20M ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL #6#4 Y TRANSVERSAL #3@15 CM	m3	5.53	\$ 375.73	\$ 2,077.79
4.03	SOLERA DE FUNDACION SF-2, 0.45X0.25M ACERO DE REFUERZO LONGITUDINAL #6#4 Y TRANSVERSAL #3@15 CM	m3	15.87	\$ 348.89	\$ 5,536.88
<b>5</b>	<b>PAREDES</b>				\$ 37,202.83
5.01	PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO 0.15X0.20X0.39 NIVEL 1, INCLUYE CARGADEROS Y ELEMENTOS DE REFUERZO INTEGRAL SEGÚN DETALLE EN PLANOS ESTRUCTURALES	m2	578.04	\$ 40.79	\$ 23,578.25
5.03	PAREDES DE BLOQUE DE CONCRETO 0.15X0.20X0.39 NIVEL 2, INCLUYE CARGADEROS Y MOJINETES SEGÚN DETALLES EN PLANOS ESTRUCTURALES	m2	309.41	\$ 42.94	\$ 13,286.07
5.05	ELABORACIÓN DE PARED DE CELOSIAS DE BARRO	m2	9.01	\$ 37.57	\$ 338.51
<b>6</b>	<b>ESTRUCTURA VERTICAL</b>				\$ 6,964.33
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA CM-1 PERFIL W 10X33, PINTURA ANTICORROSIVA Y UNIONES SEGÚN DETALLE	m	63	\$ 107.35	\$ 6,763.05
6.02	PEDESTAL DE CONCRETO. VER DETALLE ESTRUCTURAL EN PLANO	m3	0.5	\$ 402.56	\$ 201.28
<b>7</b>	<b>ENTREPISO</b>				\$ 20,715.83
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA VM-1 PERFIL W10X22, INCLUYE PINTURA Y CONECCIONES	m	177.24	\$ 80.51	\$ 14,269.59
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA VM-2 PERFIL W10X12, INCLUYE PINGTRUA Y CONECCIONES	m	58.79	\$ 48.31	\$ 2,840.14
7.03	LOSA DE ENTREPISO f'c=210 kg/cm2, DECK METALICO CALIBRE 22, ACERO DE REFUERZO MALLA ELECTROSOLDAD 6"X6" CAL 2/2	m3	83.98	\$ 42.94	\$ 3,606.10
<b>8</b>	<b>ESTRUCTURA DE TECHO</b>				\$ 27,344.60
8.01	VIGA VA-1, VIGA ALMA ABIERTA CUERDAS TUBO CUADRADO 2"X2" CH16, CELOSIA TUBO CUADRADO 2"X1" CH16	m	55.32	\$ 64.41	\$ 3,563.16

8.02	PC-1, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIN C 5"X2" CH14	m	343.8	\$ 7.51	\$ 2,581.94
8.03	PC-2, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CUADRADO 3"X3" CH14	m	62.96	\$ 37.57	\$ 2,365.41
8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA TECHO DE ALUMINIO Y ZINC, ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CAPOTES Y BOTAGUAS	m2	574.94	\$ 27.91	\$ 16,046.58
8.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL DE AGUAS LLUVIAS	m	43.32	\$ 28.64	\$ 1,240.68
8.06	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE EN CONSULTORIO (INCLUYE ESTRUCTURA EXISTENTE DE MADERA)	m2	288.05	\$ 5.37	\$ 1,546.83
<b>9</b>	<b>ACABADOS DE PARED</b>				\$ 16,763.18
9.01	REPELLO (2.00 cm) Y AFINADO (2.00 mm) EN PAREDES	m2	1458.24	\$ 8.05	\$ 11,738.83
9.06	ENCHAPE DE BAÑOS EN PAREDES DE BLOCK	m2	61.51	\$ 26.84	\$ 1,650.93
9.07	ENCHAPE DE BAÑOS EN PAREDES LIVIANAS	m2	99.64	\$ 26.84	\$ 2,674.34
9.08	CURVAS SANITARIAS PARA AREA DE LABORATORIO	m	90.79	\$ 7.70	\$ 699.08
<b>10</b>	<b>ACABADOS EN PISOS</b>				\$ 43,585.16
10.01	LOSETA DE CERÁMICA, TRAFICO PESADO PEI4 MOSH 6, DE 40 x 40 cm, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO SIMPLE LIMPIO (TOPIN) DE f'c 140 kg/cm2, CON UN ESPESOR DE 7 CM	m2	831.62	\$ 48.31	\$ 40,175.56
10.02	CONCRETO TIPO ESCOBILLADO PARA AREA DE ACCESO A VEHICULOS	m2	15.16	\$ 27.91	\$ 423.12
10.03	LOSETA DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO SIMPLE LIMPIO (TOPIN) DE f'c 140 kg/cm2, CON UN ESPESOR DE 7 CM	m2	69.55	\$ 42.94	\$ 2,986.48
<b>9</b>	<b>PUERTAS</b>				\$ 14,696.34
9.01	PUERTA DE MADERA 0.90X2.10 M P-1, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA Y MOCHETA DE MADERA 10X2.5 CMS. , DOBLE FORRO DE PLYWOOD DE ¾", EMBATIENTADA, SELLADA, PINTADA COLOR AZUL A SELECCIONAR POR EL CLIENTE Y ACABADO FINAL DE LACA, CHAPA DE PALANCA Y BISAGRAS DE ALCAYATE DE 3".	u	1	\$ 241.54	\$ 241.54
9.02	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 M P-2, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA Y MOCHETA DE MADERA 10X2.5 CMS. , DOBLE FORRO DE PLYWOOD DE ¾", EMBATIENTADA, SELLADA, PINTADA COLOR AZUL A SELECCIONAR POR EL CLIENTE Y ACABADO FINAL DE LACA, CHAPA DE PALANCA Y BISAGRAS DE ALCAYATE DE 3".	u	33	\$ 241.54	\$ 7,970.82
9.03	PUERTA DE MADERA 0.80X2.10 M P-3, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA Y MOCHETA DE MADERA 10X2.5 CMS. , DOBLE FORRO DE PLYWOOD DE ¾", EMBATIENTADA, SELLADA, PINTADA COLOR AZUL A SELECCIONAR POR EL CLIENTE Y ACABADO FINAL DE LACA, CHAPA DE PALANCA Y BISAGRAS DE ALCAYATE DE 3".	u	14	\$ 241.54	\$ 3,381.56
9.04	PUERTA DE MADERA 0.70X2.10 M P-4, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA Y MOCHETA DE MADERA 10X2.5 CMS. , DOBLE FORRO DE PLYWOOD DE ¾", EMBATIENTADA, SELLADA, PINTADA COLOR AZUL A SELECCIONAR POR EL CLIENTE Y ACABADO FINAL DE LACA, CHAPA DE PALANCA Y BISAGRAS DE ALCAYATE DE 3".	u	13	\$ 214.70	\$ 2,791.10
9.05	PUERTA DE MADERA 1.50X2.10 M P-5, ESTRUCTURA DE RIOSTRA DE MADERA Y MOCHETA DE MADERA 10X2.5 CMS. , DOBLE FORRO DE PLYWOOD DE ¾", EMBATIENTADA, SELLADA, PINTADA COLOR AZUL A SELECCIONAR POR EL CLIENTE Y ACABADO FINAL DE LACA, CHAPA DE PALANCA Y BISAGRAS DE ALCAYATE DE 3".	u	1	\$ 311.32	\$ 311.32
<b>10</b>	<b>VENTANAS</b>				\$ 4,594.62
10.01	V-1, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UN HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 1.20X1.20 M)	u	7	\$ 139.56	\$ 976.92
10.02	V-2, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UN HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 1.00X0.60 M)	u	13	\$ 128.82	\$ 1,674.66
10.03	V-3, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UN HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 1.00X1.20 M)	u	6	\$ 134.19	\$ 805.14
10.04	V-4, VENTANA DE ALUMINIO VIDRIO SUPERIOR FIJO E INFERIOR CORREDIZO, ANODIZADO, VER DETALLE (MEDIDAS 1.30X1.40 M)	u	2	\$ 187.86	\$ 375.72
10.05	V-5, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UN HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm (MEDIDAS 1.20X0.60 M)	u	3	\$ 128.82	\$ 386.46
10.06	V-6, VENTANA FRANCESA DOS CUERPOS, UN HOJA CORREDIZA Y UNA FIJA, VIDRIO CLARO 5mm, PERFILERIA DE ALUMINIO COLOR NEGRO DE 5cm. (MEDIDAS 2.00X1.60 M)	u	2	\$ 187.86	\$ 375.72
<b>11</b>	<b>CIELO FALSO</b>				\$ 9,781.78
11	CIELO FALSO DE LOSETA DE FRIBROCEMENTO, ACABADO LISO GRIS NATURAL MEDIDAS 4 X 2 PIES	m2	910.78	\$ 10.74	\$ 9,781.78
<b>12</b>	<b>ARTEFACTOS</b>				\$ 18,308.51
12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ELONGADO DE FLUXOMETRO, INCLUYE ACCESORIOS	u	21	\$ 348.89	\$ 7,326.69
12.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPUESTO PARA BATERIA DE S.S, INCLUYE MUEBLE	u	34	\$ 295.21	\$ 10,037.14
12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MINGITORIO COMPLETO, INCLUYE ACCESORIOS	u	2	\$ 214.70	\$ 429.40
12.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRASTOS	u	4	\$ 128.82	\$ 515.28
<b>13</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				\$ 21,358.76
<b>13.1</b>	<b>AGUAS NEGRAS</b>				\$ 5,209.94
13.1.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUAS NEGRAS PVC Ø=6" (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO	ML	103.5	\$ 11.81	\$ 1,222.34
13.1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUAS NEGRAS PVC Ø=4" (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO	ML	172.6	\$ 8.59	\$ 1,482.63
13.1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUAS NEGRAS PVC Ø=2" (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO	ML	54.21	\$ 6.44	\$ 349.11

13.1.05	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE AGUAS NEGRAS SEGÚN DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO	U	22	\$ 73.08	\$ 1,607.76
13.1.06	CONSTRUCCIÓN DE TRAMPA DE GRASA SEGÚN DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO	U	5	\$ 109.62	\$ 548.10
<b>13.2</b>	<b>AGUAS LLUVIAS</b>				\$ 2,075.78
13.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUAS LLUVIAS PVC Ø=4" (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO	ML	77.22	\$ 8.59	\$ 663.32
13.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS PVC Ø=4" INCLUYE ABRAZADERAS Y ACCESORIOS	ML	63	\$ 9.66	\$ 608.58
13.2.3	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE AGUAS LLUVIAS CON O SIN TAPADERA SEGÚN DETALLE Y UBICACIÓN MOSTRADO EN PLANOS	U	11	\$ 73.08	\$ 803.88
<b>13.3</b>	<b>AGUA POTABLE</b>				\$ 14,073.04
13.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE PVC Ø=1/2" (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE EXCAVACION, RELLENO Y DESINFECCIÓN	ML	98.4	\$ 2.15	\$ 211.56
13.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE PVC Ø=3/4" (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE EXCAVACION, RELLENO Y DESINFECCIÓN	ML	92.76	\$ 2.68	\$ 248.60
13.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE PVC Ø=1 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE EXCAVACION, RELLENO Y DESINFECCIÓN	ML	60.29	\$ 3.22	\$ 194.13
13.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMPLETA EQUIPO DE BOMBEO 2HP, ALIMENTACIÓN ELECTRICA Y CONECCIONES HIDRAULICAS	U	1	\$ 2,683.75	\$ 2,683.75
13.3.5	CONSTRUCCIÓN CISTERNA AGUA POTABLE SEGÚN DISEÑO MOSTRADO EN PLANOS, INCLUYE LAVADO Y DESINFECCIÓN	U	1	\$ 10,735.00	\$ 10,735.00
<b>14</b>	<b>INSTALACIONES MECANICAS</b>				\$ 5,260.20
<b>14.5</b>	<b>VENTILACIÓN MECÁNICA</b>				\$ 5,260.20
14.5.01	Suministro e Instalación. Extractor de aire de sobre cielo falso, 50 CFM @0.31 SP, eje de motor directo a turbina, 115V/1Ph/60Hz; para instalar en área de baños de personal, con sistema de ductería, encendido y apagado en conjunto con luminaria. E-01; E-02; E-03; E-04; E-05	U.	5	\$ 161.03	\$ 805.15
14.5.02	Suministro e Instalación. Extractor de aire de sobre cielo falso, 150 CFM @0.27 SP, eje de motor directo a turbina, 115V/1Ph/60Hz; para instalar en área de baños de personal, con sistema de ductería, encendido y apagado mediante sensor de movimiento. E-07; E-08	U.	2	\$ 375.73	\$ 751.46
14.5.03	Suministro e Instalación. Extractor de aire de sobre cielo falso, 50 CFM @0.31 SP, eje de motor directo a turbina, 115V/1Ph/60Hz; para instalar en área de baños de personal, con sistema de ductería, encendido y apagado en conjunto con luminaria. E-06; E-09; E-10	U.	3	\$ 161.03	\$ 483.09
14.5.04	Suministro e Instalación. Extractor de aire de sobre cielo falso, 50 CFM @0.1 SP, eje de motor directo a turbina, 115V/1Ph/60Hz; para instalar en área de baños de personal, con sistema de ductería, encendido y apagado en conjunto con luminaria. E-11; E-12; E-13	U.	3	\$ 161.03	\$ 483.09
14.5.05	Suministro e Instalación. Conductos de distribución de aire redondo de PVC 60-63 psi, incluye soportería y accesorios E-01; E-02; E-03; E-04; E-05	S.G.	1	\$ 375.73	\$ 375.73
14.5.06	Suministro e Instalación. Conductos de distribución de aire redondo de PVC 60-63 psi, incluye soportería y accesorios E-06	S.G.	1	\$ 268.38	\$ 268.38
14.5.07	Suministro e Instalación. Conductos de distribución de aire redondo de PVC 60-63 psi, incluye soportería y accesorios E-07; E-08	S.G.	1	\$ 316.68	\$ 316.68
14.5.08	Suministro e Instalación. Conductos de distribución de aire redondo de PVC 60-63 psi, incluye soportería y accesorios E-09; E-10	S.G.	1	\$ 402.56	\$ 402.56
14.5.09	Suministro e Instalación. Conductos de distribución de aire redondo de PVC 60-63 psi, incluye soportería y accesorios E-11	S.G.	1	\$ 424.03	\$ 424.03
14.5.10	Suministro e Instalación. Conductos de distribución de aire redondo de PVC 60-63 psi, incluye soportería y accesorios E-12	S.G.	1	\$ 241.54	\$ 241.54
14.5.11	Suministro e Instalación. Conductos de distribución de aire redondo de PVC 60-63 psi, incluye soportería y accesorios E-13	S.G.	1	\$ 295.21	\$ 295.21
14.5.12	Suministro e Instalación. Louver - 10"x 10", con malla contra insectos y pequeños reptiles	U.	7	\$ 59.04	\$ 413.28
<b>15</b>	<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>				\$ 234,997.07
<b>15.1</b>	<b>Sistema de iluminación</b>				\$ 48,578.01
15.1.01	Suministro e instalación de salida para luminarias, incluye canalización, alambrado y accesorios, desde tablero de luces hasta luminaria.	u	240	\$ 53.68	\$ 12,883.20
15.1.02	Suministro e instalación de luminaria PANEL LED DE 2'X4' 3500K, 4800LM, 37W, 4000K, CR>80, 120V	u	71	\$ 139.56	\$ 9,908.76
15.1.03	Suministro e instalación de luminaria PANEL LED DE 2'X2' 3500K, 3800LM, 30W, 4000K CR>80, 120V	u	67	\$ 139.56	\$ 9,350.52
15.1.04	Suministro e instalación de luminaria LED LUMINARIA PARA MONTAJE EN PARED DE 20W, 2,277LM, 4000K, 120V LUMINARIA TIPO WALL PACK	u	17	\$ 139.56	\$ 2,372.52
15.1.05	Suministro e instalación de luminaria CIRCULAR PLANA LED DE 6", 120V, 900LM	u	32	\$ 118.09	\$ 3,778.88
15.1.06	LUMINARIA POLICARBONATO, MONTAJE EN PARED, MODULO DE 1' x 4' 120V, APROX 2500LM.	u	4	\$ 193.23	\$ 772.92
15.1.07	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, con bombillo LED fijos de color blanco (incorporados en el mismo cuerpo de la lámpara), 120 Voltios, 2W, (aproximado), fabricada	u	28	\$ 193.23	\$ 5,410.44

	en plástico inyectado, batería sellada, tiempo de respaldo de 90 minutos, montaje en pared. . (Código EM)				
15.1.08	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, con bombillo LED fijos de color blanco (incorporados en el mismo cuerpo de la lámpara), 120 Voltios, 2W, (aproximado), fabricada en plástico inyectado, batería sellada, tiempo de respaldo de 90 minutos, montaje en pared. (Código SALIDA)	u	19	\$ 193.23	\$ 3,671.37
15.1.09	Suministro e instalación de Luminaria tipo marinerio con pantalla de vidrio, escudo y marco metálico.	u	2	\$ 214.70	\$ 429.40
<b>15.2</b>	<b>Tomacorrientes</b>				\$ 12,065.90
15.2.01	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado grado hospitalario 20A/120V NEMA 5-20 R, uso general, incluye alambrado, canalizado PVC y accesorios.	u	115	\$ 80.51	\$ 9,258.65
15.2.02	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado grado hospitalario GFCI 20A/120V NEMA 5-20 R, uso general, incluye alambrado, canalizado PVC y accesorios.	u	13	\$ 134.19	\$ 1,744.47
15.2.03	Suministro e instalación de tomacorriente trifilar polarizado 50A 250V NEMA 10-50 R, uso general, incluye alambrado, canalizado EMT y accesorios. (Dos fases, neutro y tierra)	u	6	\$ 177.13	\$ 1,062.78
<b>15.3</b>	<b>Tableros</b>				\$ 16,102.51
15.3.01	Suministro y montaje de tablero general TG de 18 espacios, barras de 800 A, Supresor de transcientes de 80KA, incluye breakers ramales e interruptor principal de 700 A/3P, 120/208V, 3Ø+N	u	1	\$ 1,556.58	\$ 1,556.58
15.3.02	Suministro y montaje de tablero general TGF de 24 espacios, barras de 600 A, Supresor de transcientes de 40KA, incluye breakers ramales e interruptor principal de 500 A/3P, 120/208V, 3Ø+N+T	u	1	\$ 1,717.60	\$ 1,717.60
15.3.03	Suministro y montaje de tablero general TGE de 24 espacios, barras de 225 A, Supresor de transcientes de 40KA, incluye breakers ramales e interruptor principal de 225 A/3P, 120/208V, 3Ø+N+T	u	1	\$ 1,288.20	\$ 1,288.20
15.3.04	Suministro y montaje de tablero STE-1A de 42 espacios, barras de 125 Amp 120/240V 3Ø+N+T, incluye breakers ramales e interruptor principal 75A/3P.	u	1	\$ 1,717.60	\$ 1,717.60
15.3.05	Suministro y montaje de tablero STE-2A de 24 espacios, barras de 125 Amp 120/240V 3Ø+N+T, incluye breakers ramales e interruptor principal 90A/3P.	u	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
15.3.06	Suministro y montaje de tablero STE-LAB de 24 espacios, barras de 125 Amp 120/240V 3Ø+N+T, incluye breakers ramales e interruptor principal 75A/3P.	u	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
15.3.07	Suministro y montaje de tablero ST-OD de 8 espacios, barras de 70 Amp 120/240V 2Ø+N+T, incluye breakers ramales.	u	1	\$ 697.78	\$ 697.78
15.3.08	Suministro y montaje de tablero STF-1A de 42 espacios, barras de 225 Amp 120/240V 3Ø+T, incluye breakers ramales e interruptor principal 150A/3P.	u	1	\$ 2,147.00	\$ 2,147.00
15.3.09	Suministro y montaje de tablero STF-2A de 52 espacios, barras de 225 Amp 120/240V 3Ø+T, incluye breakers ramales e interruptor principal 200A/3P.	u	1	\$ 2,147.00	\$ 2,147.00
15.3.10	Suministro y montaje de tablero STF-1B de 24 espacios, barras de 125 Amp 120/240V 3Ø+T, incluye breakers ramales e interruptor principal 75A/3P.	u	1	\$ 1,610.25	\$ 1,610.25
<b>15.4</b>	<b>Alimentadores</b>				\$ 37,873.47
15.4.01	Suministro y montaje de alimentador para TG, desde TRANSFORMADOR, compuesta por: 2 Juego de 3 THHN 350(F)+1 THHN 350(N) en PVC/EMT 3", incluye accesorios y soportería.	ml	12	\$ 279.11	\$ 3,349.32
15.4.02	Suministro y montaje de alimentador para ITA, desde GENERADOR, compuesta por: 1 Juego de 3 THHN 4/0(F)+1 THHN 4/0(N)+1 THHN 1/0(T) en PVC/EMT 3", incluye accesorios y soportería.	ml	14	\$ 134.19	\$ 1,878.66
15.4.03	Suministro y montaje de alimentador para TGE, desde TG, compuesta por: 1 Juego de 3 THHN 4/0(F)+1 THHN 4/0(N)+1 THHN 1/0(T) en EMT 3", incluye accesorios y soportería.	ml	8	\$ 134.19	\$ 1,073.52
15.4.04	Suministro y montaje de alimentador para STE-OD, desde TGE, compuesta por: 1 Juego de 2 THHN 8(F)+1 THHN 8(N)+1 THHN 10(T) en EMT/PVC 1", incluye accesorios y soportería.	ml	41	\$ 42.94	\$ 1,760.54
15.4.05	Suministro y montaje de alimentador para STE-LAB, desde TGE, compuesta por: 1 Juego de 3 THHN 4(F)+1 THHN 4(N)+1 THHN 8(T) en PVC 1", incluye accesorios y soportería.	ml	57	\$ 64.41	\$ 3,671.37
15.4.06	Suministro y montaje de alimentador para STE-2A, desde TGE, compuesta por: 1 Juego de 3 THHN 2(F)+1 THHN 2(N)+1 THHN 6(T) en EMT/PVC/IMC 1-1/4", incluye accesorios y soportería.	ml	71	\$ 134.19	\$ 9,527.49
15.4.07	Suministro y montaje de alimentador para STE-1A, desde TGE, compuesta por: 1 Juego de 3 THHN 4(F)+1 THHN 4(N)+1 THHN 8(T) en PVC/EMT 1", incluye accesorios y soportería.	ml	8	\$ 107.35	\$ 858.80
15.4.08	Suministro y montaje de alimentador para STF-2A, desde TG, compuesta por: 1 Juego de 3 THHN 3/0(F)+1 THHN 3/0(N)+1 THHN 1/0(T) en EMT/PVC/IMC 2", incluye accesorios y soportería.	ml	73	\$ 134.19	\$ 9,795.87
15.4.09	Suministro y montaje de alimentador para STF-1B, desde TG, compuesta por: 1 Juego de 3 THHN 4(F)+1 THHN 4(N)+1 THHN 8(T) en PVC 1-1/2", incluye accesorios y soportería.	ml	38	\$ 107.35	\$ 4,079.30
15.4.10	Suministro y montaje de alimentador para STF-1A, desde TG, compuesta por: 1 Juego de 3 THHN 1/0(F)+1 THHN 1/0(N)+1 THHN 2(T) en PVC/EMT 1-1/2", incluye accesorios y soportería.	ml	10	\$ 187.86	\$ 1,878.60
<b>15.5</b>	<b>Fuerza</b>				\$ 5,839.97

15.5.01	Suministro e instalación de caja NEMA con Clave [120/CN-1/1/15]. Incluye cableado con 1 THHN 12(F)+1 THHN 12(N)+1 THHN 14(T) en 3/4".	u	13	\$ 91.25	\$ 1,186.25
15.5.02	Suministro e instalación de caja NEMA con Clave [208/CN-1/2/15]. Incluye cableado con 2 THHN 12(F)+1 THHN 14(T) en 3/4".	u	29	\$ 91.25	\$ 2,646.25
15.5.03	Suministro e instalación de caja NEMA con Clave [208/CN-3R/2/20]. Incluye cableado con 2 THHN 10(F)+1 THHN 12(T) en 3/4".	u	2	\$ 139.56	\$ 279.12
15.5.04	Suministro e instalación de caja NEMA con Clave [208/CN-3R/2/20]. Incluye cableado con 2 THHN 12(F)+1 THHN 14(T) en 3/4".	u	2	\$ 139.56	\$ 279.12
15.5.05	Suministro e instalación de caja NEMA con Clave [208/CN-3R/3/125]. Incluye cableado con 3 THHN 1/0(F)+1 THHN 2(T) en 3/4".	u	1	\$ 644.10	\$ 644.10
15.5.06	Suministro e instalación de caja NEMA con Clave [208/CN-3R/3/30]. Incluye cableado con 3 THHN 10(F)+1 THHN 12(T) en 3/4".	u	1	\$ 161.03	\$ 161.03
15.5.07	Suministro e instalación de caja NEMA con Clave [208/CN-3R/3/50]. Incluye cableado con 3 THHN 6(F)+1 THHN 8(T) en 1".	u	1	\$ 214.70	\$ 214.70
15.5.08	Suministro e instalación de caja NEMA con Clave [208/CN-3R/3/70]. Incluye cableado con 3 THHN 4(F)+1 THHN 6(T) en 3/4".	u	2	\$ 214.70	\$ 429.40
<b>15.6</b>	<b>Ducto Cuadrado</b>				\$ 2,999.74
15.6.01	Ducto cuadrado de 4"x4" con soporte de riel strut sección 7/8"x1-5/8" C16 agujero oval de 20cm, barilla roscada de 1/4", con cable de polarización con cable de cobre 6AWG con conexión con terminal de ojo a lamina y espaciamento de 1.5m. Para alimentadores de Luces y Tomas	ml	82	\$ 23.62	\$ 1,936.84
15.6.02	Ducto cuadrado de 4"x4" con soporte de riel strut sección 7/8"x1-5/8" C16 agujero oval de 20cm, barilla roscada de 1/4", con cable de polarización con cable de cobre 6AWG con conexión con terminal de ojo a lamina y espaciamento de 1.5m. Para alimentadores de Fuerza	ml	45	\$ 23.62	\$ 1,062.90
<b>15.7</b>	<b>Sistema de tierra y polarización</b>				\$ 4,508.70
15.7.01	Suministro y montaje de red de puesta a tierra para Subestacion, Cuarto Electrico, Generador, Subtableros y pararrayos. Con barras de cobre 5/8" x 10 pies, conductor cobre desnudo AWG 1/0 y con interconexion entre puesta a tierra de Generador, Cuarto Electrico y Pararrayos. Todas las interconexiones serán con soldaduras exotérmicas en cada punto según plano.	sg	1	\$ 2,683.75	\$ 2,683.75
15.7.02	Suministro e instalación de pararrayo, con su punta de dispositivo de cebado y contador de eventos. Incluye estructura para montaje de pararrayo .	sg	1	\$ 1,288.20	\$ 1,288.20
15.7.03	Suministro y montaje de conductor tipo Rope Lay para bajadas de pararrayo en tubería conduit 1" para bajada de pararrayo a red de tierra con barra de conexiones para red de tierra.	sg	1	\$ 536.75	\$ 536.75
<b>15.8</b>	<b>Equipos eléctricos</b>				\$ 97,366.45
15.8.01	Trámites ante distribuidora y OIA cumpliendo con todos los requisitos para conexión de servicio. Factibilidad, Planos como diseño, Presupuesto y Planos como construido. Tramites de conexión de servicio.	sg	1	\$ 2,683.75	\$ 2,683.75
15.8.02	Acometida eléctrica primaria subterránea compuesta por 3 XLP 25 KV 2(F) + 1 THHN 2 (N) en tubería 4" DB 120 y tubería IMC en áreas expuestas o aéreas más un tubo de reserva de 3", desde punto de entrega, hasta terminales de transformador. Incluye todos con sus terminales de potencia y terminales tipo bota según corresponda. Medición hasta 300KVA	ml	41	\$ 214.70	\$ 8,802.70
15.8.03	Suministro e instalacion de Pad Mounted de 225KVA primario 23KV Delta y Secundario 120/208V con pararrayos tipo codo y fusibles tipo codo.	sg	1	\$ 26,837.50	\$ 26,837.50
15.8.04	Suministro y montaje Generador de electricidad diesel con housing acustico grado hospitalario de 100KW Standby, 120/208V 3Ø+N+T, Main de 400A/2P. Incluye interruptor de transferencia Automatico.	sg	1	\$ 59,042.50	\$ 59,042.50
<b>15.9</b>	<b>Obra civil para sistemas electricos</b>				\$ 921.07
15.9.01	Construcción de Pozos de registro para inspección de puesta a tierra Pararrayos.	u	2	\$ 165.32	\$ 330.64
15.9.02	Pozo de registro e para baja tension con volumen de vacio de 1.3m profundidad y 1mx1m de seccion.	u	1	\$ 322.05	\$ 322.05
15.9.03	Base de concreto para generador de emergencia de 100KVA	u	1	\$ 268.38	\$ 268.38
<b>15.1</b>	<b>Sistema de Voz y Datos</b>				\$ 7,310.21
15.10.01	Suministro e instalación de punto de Datos. Con conector RJ-45 con placa en caja 2"x4" metalica pesada UL, y canalizado y alambrado con UTP CAT6.	u	35	\$ 123.45	\$ 4,320.75
15.10.02	Bandeja tipo canasta electrosoldada de 4"x4" con soporte de riel strut sección 7/8"x1-5/8" C16 agujero oval de 20cm, barilla roscada de 1/4", con cable de polarización con cable de cobre 6AWG con conexión con cepo y espaciamento de 1.5m.	ml	55	\$ 28.98	\$ 1,593.90
15.10.03	Switch de 24 puertos Poe + administrable (capa 2)	u	2	\$ 697.78	\$ 1,395.56
<b>15.11</b>	<b>Acometidas para señales debiles</b>				\$ 1,431.04
15.11.01	Cable fibra óptica multimodo 62.5/125 - 6 hilos canalizado en tubería EMT de 2"	ml	43	\$ 33.28	\$ 1,431.04
	NOTA: Costos incluyen cajas de registro ducto cuadrado para luces, tomas y fuerza. Y bandeja tipo canasta para sistemas especiales.				
<b>16</b>	<b>INSTALACIONES Y OBRAS ESPECIALES</b>				\$ 43,244.81

16.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES, PLATAFORMA SEMICABINADA ALTURA 1.20M, CAPACIDAD DE CARGA 300 KG, VELOCIDAD 0.10M/S, SISTEMA DE IMPULSION POR MEDIO DE CILINDRO HIDRAULICO SIMPLE A PRESIÓN NOMINAL DE 50 BAR	S.G.	1	\$ 34,352.00	\$ 34,352.00
16.02	ELABORACIÓN DE ESCALERAS METALICAS PARA UN SEGUNDO NIVEL	S.G.	1	\$ 2,683.75	\$ 2,683.75
16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLICARBONATO TRASLUCIDO CON TONALIDAD GRIS	m2	27.12	\$ 80.51	\$ 2,183.43
16.04	SUMIMISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBO DE ESCALERAS TIPO CORTASOL, MARCO DE SOPORTE DE ESTRUCTURA TUBO CUADRADO DE 6X6 PULGADAS, Y TUBO RECTANGULAR DE 6X2 PULGADAS PARA CORTASOL A 30°	S.G.	1	\$ 1,073.50	\$ 1,073.50
16.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANO METALICO PARA AREA DE JARDINES Y CUBO DE ESCALERAS	S.G.	1	\$ 2,147.00	\$ 2,147.00
16.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZANNINE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	S.G.	1	\$ 805.13	\$ 805.13
<b>SUBTOTAL IVA INCLUIDO:</b>					<b>\$ 522,025.41</b>
<b>UTILIDAD 25%:</b>					<b>\$ 130,506.35</b>
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO + UTILIDAD:</b>					<b>\$ 652,531.76</b>

**La adjudicación se concede bajo la condición de presentar previo a la firma del contrato respectivo, la siguiente documentación:**

- Fotocopia certificada por notario de la Escritura de Modificación de fecha 16 de marzo de 2022 debido a que falta el folio Nro. 489.
- Fotocopia certificada por notario de los respectivos contratos de las actas de recepción presentadas por FIGUESAN, S.A. DE C.V., e INMOBILIARI, S.A. DE C.V.; asimismo el acta de recepción de avance del contrato presentado por FIGUESAN, S.A. DE C.V. y el MINSAL.
- Anexo 4 de la respectiva base de licitación, completamente lleno de la evaluación del equipo, debido a que no detalla el Estado del equipo a utilizar para el proyecto.

Se recomienda modificar el correlativo de las partidas y subpartida debido al ajuste realizado al plan de oferta por la disponibilidad presupuestaria del proyecto, según lo establecido en la subcláusula 26.5 de la base de licitación respectiva.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** oportunamente realizar las gestiones necesarias para la ejecución de las partidas que no quedarán incluidas por estar fuera del monto presupuestario asignado al proyecto.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.



determinando que es procedente autorizar los servicios de limpieza, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

Considerando que los tiempos de adquisición son más cortos por medio del mercado bursátil, además que se pueden lograr mejores precios de una manera aún más transparente y en una sana competencia en el proceso tomando en consideración lo que establece la LACAP en el ART. 2 literal e); permite realizar las adquisiciones a través del mercado bursátil, y así obtener mejores beneficios institucionales los que se detallan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	1	Servicio	SERVICIOS DE LIMPIEZA OUTSOURCING 68 PUESTOS CON COBERTURA DE 44 HORAS SEMANALES	\$600,000.00	\$600,000.00

Además, se ha incorporado en la contratación la Cláusula para la protección de trabajadores según nota del Ministerio de Trabajo en las **Condiciones Generales de los Servicios de Limpieza** que se detalla a continuación:

Nro.	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES
1	<p>El contratista deberá cumplir con todas aquellas leyes vigentes en el país, específicamente debe de cumplir con lo estipulado en el código de trabajo, en lo referente a Jornadas de trabajo, descansos semanales, vacaciones, aguinaldos e indemnizaciones, así como las aportaciones al Fondo de pensiones, ISSS, INPEP y Fondo Social para la vivienda, para sus trabajadores, la empresa que brinde el servicio debe garantizar el pago puntual de salario y prestaciones de todo el personal que se contrate para proveer el presente servicio. Se considerará incumplimientos de esta condición entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Incumplimiento de Jornada Laboral de ocho horas diarias.</li> <li>-No pago de horas extraordinarias, tanto diurnas como nocturnas.</li> <li>-Realización de descuentos ilegales (uniformes, seguros de vida, interés por anticipo salarial, etc.)</li> <li>-Retraso en el pago de salarios.</li> <li>-No pago y/o no gozo de vacaciones anuales remuneradas.</li> <li>-No pago de la prima en concepto de aguinaldo.</li> <li>-No pago de cuotas previsionales y de salud pública (AFP o ISSS).</li> <li>-No pago de indemnización por tiempo laborado, en los casos que proceda está prestación.</li> <li>-Tendencia a incumplir con la legislación laboral y preferencia al pago de las infracciones que establece la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, debido a la baja cuantía de tales infracciones.</li> </ul> <p>Ante dichos supuestos se notificará inmediatamente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p>

La GACI, revisó el requerimiento antes mencionando y considerando la opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, mediante la cual se estableció que el artículo 2 literal e) de la LACAP, faculta al ISBM, para realizar la compra a través del mercado bursátil, ya que ésta modalidad conviene al interés público, puesto que ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra y además se contribuye al equilibrio financiero del presupuesto institucional 2023.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00)**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de

Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil del **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por resultar conveniente al interés público, en tanto que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

Concluida la lectura de la Autorización para contratar en el mercado bursátil de Suministro de servicios de limpieza para Establecimientos de Salud y Oficinas administrativas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del mes de enero al 31 de diciembre del año 2023”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta luego de la intervención de los miembros del directorio las cuales constan el audio video respectivo, sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 2 literal e) de la LACAP; 2 y 18 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios y opinión de referencia UNAC-@-0059-2016; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Autorizar la contratación en el mercado bursátil del **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por resultar conveniente al interés público, en tanto

que la GACI, ha identificado que esta modalidad ofrece la posibilidad de generar ahorros en la adquisición, garantiza la libre competencia, transparencia y agilidad necesaria para ésta compra según el siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
1	Servicio	SERVICIOS DE LIMPIEZA (OUTSOURCING) 68 PUESTOS CON COBERTURA DE 44 HORAS SEMANALES	\$600.000.00

INSUMOS A PROPORCIONAR POR PARTE DE LA EMPRESA GANADORA		
PERIODICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA
INSUMOS MENSUALES	BOLSA NEGRA GRANDE TIPO JARDINERA ( 34X50 PAQ 5u)	PAQUETE
	BOLSA NEGRA MEDIANA 24X35 (PAQ 10)	PAQUETE
	BOLSA NEGRA PEQUEÑA 19X27 (PAQ 10)	PAQUETE
	DESINFECTANTE LIQUIDO VARIEDAD DE FRAGANCIAS (GALÓN)	GALÓN
	LEJIA AL 4% CON SU RESPECTIVO ROTULACION (GALÓN)	GALÓN
	PAPEL HIGIENICO JUMBO (ROLLO)	ROLLO
	PAPEL TOALLA JUMBO (ROLLO)	ROLLO
	AMONIO CUATERNARIO DE 5A GENERACION (GALÓN)	GALÓN
	JABÓN LÍQUIDO VARIEDAD DE FRAGANCIAS (GALÓN)	GALÓN
	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 1 KILOGRAMO ( VARIEDAD DE FRAGANCIAS )	KILOGRAMO
INSUMOS TRIMESTRALES	TRAPEADOR TIPO TOALLA (TELA ABSORBENTE) (UNIDAD)	UNIDAD
	CEPILLO PLÁSTICO TIPO PLANCHA (UNIDAD)	UNIDAD
	ATOMIZADOR SPRAY DE 1/2 LITRO ATO (FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.CAPACIDAD1/2 L )	UNIDAD
	CEPILLO PLASTICO PARA INODORO CON BASE (UNIDAD)	UNIDAD
	GUANTE DE NITRIL (PAR)	PAR
	FRANELA ABSORBENTE (YARDA)	YARDA
INSUMOS SEMESTRALES	ESCOBA PLÁSTICA (UNIDAD)	UNIDAD
	PALO PARA TRAPEADOR; ADAPTABLE A TODO TIPO DE TOALLA; MANGO DE MADERA SÓLIDO LARGO (UNIDAD)	UNIDAD
	CUBETA CON CAPACIDAD DE 3 GALONES (UNIDAD)	UNIDAD

Bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

- I. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**
  
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** con el apoyo de la Administración de Contratos, la verificación del correcto uso de los recursos y la entrega de las herramientas adecuadas para la realización de las tareas, teniendo en cuenta las necesidades de las instalaciones, por ejemplo líquidos para limpieza de cueros, maderas, pulido de pisos con aditamentos especiales, según lo que recomendó en el Subpunto 7.1 de esta acta , así como la **Subdirección de Operaciones y Logística**, establecer el control interno para el uso racional de los insumos y garantizar la adecuada provisión de los mismos.
  
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

10.4 Autorización para la modificación del Contrato de Suministro de Servicio Nro. AD-019/2022-ISBM, suscrito entre el ISBM y Ronald Onil Serrano Texin, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM, para la ampliación de servicios e incorporar a empleados del ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 20 de abril de 2022, conforme a los resultados del proceso de Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”**, el ISBM suscribió el Contrato de Suministro Nro. AD-019/2022-ISBM con **RONALD ONIL SERRANO TEXIN**, mediante el cual se pactó el suministro de servicios de transporte para pacientes del ISBM por la modalidad de consumo, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$225,870.00)**, para el período comprendido desde la Orden de Inicio hasta alcanzar el máximo total adjudicado o hasta el 31 de diciembre de 2022, según el siguiente resumen:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO*
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM	\$225,870.00

El 31 de octubre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento del Gerente de Proyecto e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, para gestionar la modificación del Contrato de Suministro Nro. AD-019/2022-ISBM, para la ampliación de los servicios de transportes para incorporar a empleados del ISBM.

Que anexo al requerimiento se remitió memorándum de la Sección de Transporte, mediante el cual menciona que, *“...sobre la ejecución de la Orden de Compra Nro. 012/2022-ISBM, derivado de la Libre Gestión Nro. 009/2022-ISBM, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL ISBM, AÑO 2022”, que, luego de realizar una revisión al día jueves 27 de octubre de 2022, se informa según el siguiente detalle:*

MES	MONTO ADJUDICADO \$8,000								
FEBRERO/37513	\$558.13								
MARZO/37656		\$1,050.54							
ABRIL/38570			\$373.27						
MAYO/39086				\$906.55					
JUNIO/39294					\$773.47				
JULIO/39295						\$813.27			
AGOSTO/40015							\$1,321.09		
SEPTIEMBRE/40324								\$996.12	
OCTUBRE									\$1,072.00

Por lo que solicito el apoyo en verificar la viabilidad de realizar una modificativa al Contrato Nro. AD-019/2022-ISBM, derivado del proceso de Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”**, para la ampliación del servicio de transporte, en el que se incorpore a los empleados del ISBM. Lo anterior, en vista a la ejecución de montos a la fecha del proceso de servicio de transporte para empleados del ISBM de \$7,864.44; con una disponibilidad de \$135.56 para el resto del año 2022.

Con base a estos datos, se proyecta un consumo promedio mensual, para noviembre y diciembre de 2022, de \$2,500.00; siendo un monto total aproximado de consumo por \$5,000.00.”

Asimismo, la Sección de Transporte da su valoración en relación a la ejecución de monto de la Orden de Compra Nro. 012/2022-ISBM, derivado de la Libre Gestión Nro. 009/2022-ISBM, denominado **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL ISBM, AÑO 2022”**, expresando que, *“la ejecución se ve afectada por el alza en uso del servicio, esto debido al incremento de actividades de gestiones administrativas de distintas áreas del ISBM, por lo que ha sido requerido y necesario el servicio de transporte para que estas actividades no se vean afectadas.”*

Además, se anexa informe emitido por una de las Administradoras de Contrato, la licenciada ##### en el cual establece que; *“se revisó la ejecución del Contrato y se verificó que el monto disponible para los meses de octubre, noviembre y diciembre es de \$114,344.00; por tanto, de acuerdo al monto proyectado de consumo para el servicio de transporte de empleados ISBM, este incremento no afectaría el servicio de transporte para usuarios del ISBM; asimismo, el servicio brindado por el proveedor a la fecha ha sido muy bueno, ha cumplido todos los traslados de los pacientes sin observaciones”*.

Que asimismo la Administradora de Contrato, la licenciada #####, informó a la sociedad **RONALD ONIL SERRANO TEXIN**, sobre la modificación del contrato para la ampliación del servicio de transporte, objeto del Contrato Nro. AD-019/2022-ISBM, para incorporar a empleados del ISBM, la cual, fue aceptada por el proveedor según nota de fecha 26 de octubre de 2022.

Que la GACI, revisó el Contrato de Suministro Nro. AD-019/2022-ISBM suscrito con **RONALD ONIL SERRANO TEXIN**, y determinó que según la **Cláusula X “MODIFICACION”**, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencias antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir ISBM la correspondiente resolución modificativa; también, requerimiento y solicitud presentada por el GERENTE DE PROYECTO E INFRAESTRUCTURA, a través de la Subdirección Administrativa, verificando que la modificación solicitada no incurre en las prohibiciones establecidas en el artículo 83- B de la LACAP, ya que conforme al artículo 83-A de la LACAP, la modificación obedece a circunstancias imprevistas y no se modifica el objeto contractual, sino, ampliar la cobertura del servicio incorporando a los empleados del ISBM.

Dicha modificación fue conocida en la Comisión Administrativa Financiera, en fecha 31 de octubre de 2022, recomendando la referida Comisión someter la modificación a aprobación del Consejo Directivo.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis a la petición presentada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, y de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82-BIS, 83-A y 83-B, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula Decima “MODIFICACION” del Contrato Nro. AD-019/2022-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato de Suministro **Nro. AD-019/2022-ISBM** suscrito con **RONALD ONIL SERRANO TEXIN**, referente a la Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”**, según requerimiento presentado por la Gerencia Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para la ampliación del servicio de transporte, incluyendo a los empleados del ISBM, incorporando cláusula de acuerdo al siguiente detalle:

*“En casos excepcionales previa autorización de la jefatura de la Sección de Transporte, el contratista proporcionará servicio de transporte a empleados o empleadas del ISBM, para lo cual, se realizarán dos tipos de recorridos: el primero será únicamente de ida, para el personal que finaliza su jornada laboral después de las 8:00 p.m., el segundo será ida y vuelta durante la jornada laboral de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), para misiones oficiales de la institución cuando el transporte institucional sea insuficiente para cubrir las necesidades. Los cuales tendrán como punto de partida las Oficinas Administrativas y Establecimientos de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, hacia los puntos de llegada que serán establecidos en las bitácoras, correspondientes. Se conservará la misma forma de pago, siendo los documentos requeridos para el pago de este servicio: 1. Copia de Contrato, 2. Copia de Resolución Modificativa; 3. Factura de Consumidor Final; 4. Acta de Recepción de los servicios y las bitácoras. Las bitácoras para el transporte de empleados serán emitidas en formato autorizado por la jefatura de la Sección de Transporte, siendo responsable éste del control y buen uso en las Oficinas Centrales, además las pondrá a disposición de los Administradores de Contrato, quienes serán los responsables del control y buen uso de las bitácoras conforme a las necesidades que se presenten a nivel nacional cuando sea necesario según la según cláusula 42 del Contrato Colectivo de ISBM. El ISBM podrá requerir paradas individuales sin costo*

**adicional, si no existe desvíos a otras colonias, por lo que se hará efectivo el pago por el destino más largo o el último”.**

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de formalizar la modificativa de contrato a la brevedad posible.

.....

Concluida la lectura de la Autorización para la modificación del Contrato de Suministro de Servicio Nro. AD-019/2022-ISBM, suscrito entre el ISBM y Ronald Onil Serrano Texin, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM, para la ampliación de servicios e incorporar a empleados del ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta luego de la intervención de los miembros del directorio las cuales constan el audio video respectivo, sometió a discusión el punto y se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis a la petición presentada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, y de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 82-BIS, 83-A y 83-B, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula Decima “MODIFICACION” del Contrato Nro. AD-019/2022-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación del Contrato de Suministro Nro. AD-019/2022-ISBM** suscrito con **RONALD ONIL SERRANO TEXIN**, referente a la Licitación Pública Nro. 014/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”**, según requerimiento presentado por la Gerencia Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, para la ampliación del servicio de transporte, incluyendo a los empleados del ISBM, incorporando cláusula de acuerdo al siguiente detalle:

***“En casos excepcionales previa autorización de la jefatura de la Sección de Transporte, el contratista proporcionará servicio de transporte a empleados o empleadas del ISBM, para lo cual, se realizarán dos tipos de recorridos: el primero será únicamente de ida, para el personal que finaliza su jornada***

*laboral después de las 8:00 p.m., el segundo será ida y vuelta durante la jornada laboral de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), para misiones oficiales de la institución cuando el transporte institucional sea insuficiente para cubrir las necesidades. Los cuales tendrán como punto de partida las Oficinas Administrativas y Establecimientos de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, hacia los puntos de llegada que serán establecidos en las bitácoras, correspondientes. Se conservará la misma forma de pago, siendo los documentos requeridos para el pago de este servicio: 1. Copia de Contrato, 2. Copia de Resolución Modificativa; 3. Factura de Consumidor Final; 4. Acta de Recepción de los servicios y las bitácoras. Las bitácoras para el transporte de empleados serán emitidas en formato autorizado por la jefatura de la Sección de Transporte, siendo responsable éste del control y buen uso en las Oficinas Centrales, además las pondrá a disposición de los Administradores de Contrato, quienes serán los responsables del control y buen uso de las bitácoras conforme a las necesidades que se presenten a nivel nacional cuando sea necesario según la según cláusula 42 del Contrato Colectivo de ISBM. El ISBM podrá requerir paradas individuales sin costo adicional, si no existe desvíos a otras colonias, por lo que se hará efectivo el pago por el destino más largo o el último”.*

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, establecer controles internos para la verificación del buen uso del servicio transporte cuya autorización estará cargo de la jefatura de la **Sección de Transporte**, debiendo las jefaturas de los empleados que trabajan en jornada extraordinaria, hacer un uso conforme a la Ley de la jornada extraordinaria de trabajo, debiendo la Gerencia de Recursos Humanos presentar un informe trimestral de horas extras.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de formalizar la modificativa de contrato a la brevedad posible.

.....

**PUNTO ONCE. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

.....

**11. INFORME FINANCIERO SOBRE MODIFICACIONES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

El Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la “POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”, presenta a continuación el Informe sobre Modificaciones y Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2022:

**I. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Presupuesto Institucional del corriente ejercicio fiscal 2022, ha sido modificado, tanto por la parte de los ingresos como por la de egresos, derivado de la incorporación de los Excedentes generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de **Dieciocho millones seiscientos un mil setecientos setenta 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,601,770.55)**, por lo que el presupuesto modificado por la parte de los ingresos asciende a un monto de **Ochenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil ochenta 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,687,080.55)**, distribuido en rubros presupuestarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2021)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$5,000.00		\$5,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$65,153,010.00		\$65,153,010.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$16,000.00		\$16,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,911,300.00		\$2,911,300.00
32	Saldos de Años Anteriores		\$18,601,770.55	\$18,601,770.55
<b>TOTAL</b>		<b>\$68,085,310.00</b>	<b>\$18,601,770.55</b>	<b>\$86,687,080.55</b>

Por la parte de los egresos, se reforzaron los Rubros 54-Adquisición de Bienes y Servicios por un monto de \$12,174,219.69, Rubro 55- Gastos Financieros y Otros por un monto de \$9,587.50, Rubro 56-Transferencias Corrientes por un monto de \$50,000.00 y Rubro 61-Inversiones en Activos Fijos por un monto de \$6,367,963.36 representando el 65.45%, 0.05%, 0.27% y 34.23% respectivamente, del total de los excedentes generados de \$18,601,770.55. Asimismo, al tercer trimestre de 2022, el presupuesto de egresos también ha sido ajustado entre sí, por la cantidad de \$1,033,684.92; de las economías de salarios generadas durante los meses de enero a septiembre de 2022, quedando el presupuesto modificado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 MONTOS EN US\$
---

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2021)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$13,618,285.00	-\$1,033,684.92	\$12,584,600.08
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$273,500.00	\$0.00	\$273,500.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$51,075,525.00	\$12,967,904.61	\$64,043,429.61
55	Gastos Financieros y Otros	\$123,000.00	\$14,587.50	\$137,587.50
56	Transferencias Corrientes	\$256,000.00	\$285,000.00	\$541,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$2,539,000.00	\$6,367,963.36	\$8,906,963.36
63	Inversiones Financieras	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$68,085,310.00</b>	<b>\$18,601,770.55</b>	<b>\$86,687,080.55</b>

## II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La evaluación de la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2022, se elabora tomando como parámetro el monto del presupuesto **proyectado** a ejecutar para el primer semestre, lo anterior para mantener congruente el parámetro de comparación y obtener la ejecución correspondiente al período.

Su explicación se realiza a nivel de Rubro Presupuestario e incluye un análisis del pago de provisiones 2021, los cuales se ejecutan en el presente ejercicio fiscal.

### a) Ejecución presupuestaria de Ingresos al 30 de septiembre de 2022

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022					
MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE SEPTIEMBRE	EJECUTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
12	Tasas y Derechos	3,735.00	4,180.75	445.75	111.93%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	48,864,735.00	46,737,413.73	-2,127,321.27	95.65%
	MINEDUCYT	45,480,015.00	45,657,002.82	176,987.82	100.39%
	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	3,384,720.00	1,080,410.91	-2,304,309.09	31.92%
14	Venta de Bienes y Servicios	11,970.00	10,848.00	-1,122.00	90.63%
15	Ingresos Financieros y Otros	2,183,400.00	2,618,999.74	435,599.74	119.95%
	<b>TOTALES CORRIENTES</b>	<b>51,063,840.00</b>	<b>49,371,442.22</b>	<b>-1,692,397.78</b>	<b>96.69%</b>
32	Saldos de Años Anteriores	18,601,770.55	18,601,770.55	0.00	100.00%

### Rubro 12. Tasas y Derechos

Este rubro representa los ingresos en concepto de entradas al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el cual superó la meta proyectada por \$445.75, lo anterior derivado de la mayor afluencia de servidores públicos docentes y su grupo familiar, debido a la disminución de casos positivos de COVID 19 y al período vacacional de agosto.

12107 –INGRESO POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS				
AÑO 2022				
MES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN
Enero	\$415.00	\$688.50	\$273.50	165.90%
Febrero	\$415.00	\$217.00	(\$198.00)	52.29%
Marzo	\$415.00	\$499.00	\$84.00	120.24%
Abril	\$415.00	\$1,112.50	\$697.50	268.07%
Mayo	\$415.00	\$244.50	(\$170.50)	58.92%
Junio	\$415.00	\$206.00	(\$209.00)	49.64%
Julio	\$415.00	\$292.50	(\$122.50)	70.48%
Agosto	\$415.00	\$672.75	\$257.75	162.11%

Septiembre	\$415.00	\$248.00	(\$167.00)	59.76%
<b>Total</b>	<b>\$2,490.00</b>	<b>\$4,180.75</b>	<b>\$1,690.75</b>	<b>167.90%</b>

### **Rubro 13. Contribuciones a la Seguridad Social**

Este rubro se refiere a los aportes patronales del MINEDUCYT, las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes y las cotizaciones de los Pensionados. De conformidad con el Estado Financiero de Ejecución de Ingresos, al mes de septiembre 2022, la meta proyectada no fue superada por el monto de **\$2,127,321.27** que representa un **4.35%**; a continuación, se ilustra el dato anteriormente expresado:

En relación a los aportes patronales del MINEDUCYT y las cotizaciones de los Servidores Públicos Docentes, se proyectaron ingresos para el segundo trimestre 2022 de \$45,480,015.00 y se percibió la cantidad de \$45,657,002.82 lo que representa un superávit del 0.39% del total proyectado, es decir, \$176,987.82. Por lo que, entre el segundo y tercer trimestre 2022 ya se estabilizó la proyección del promedio de ingresos por cotizaciones.

Por otra parte, en cuanto a la percepción de ingresos de las cotizaciones de los pensionados, la cual es baja respecto a la proyección, siendo para el tercer trimestre 2022 la cantidad de \$3,384,720.00 y se ha recibido la cantidad de \$1,080,410.91 lo que representa un déficit del 31.92% del total proyectado, es decir, \$2,304,309.09 no percibidos. Esta ejecución, es explicada por el parámetro de proyección aplicado, el cual en el año 2021 existía un total 10,167 docentes pensionados, y se estimó que el 100% de ellos optarían mantener o regresar a recibir los servicios de salud con el ISBM, sin embargo, dicha valoración no ha sido ejecutada al 100%, ya que según los registros del sistema informático de afiliación del ISBM los docentes pensionados del período del 16 de abril 2021 al 30 de septiembre 2022, asciende a un total de 3,012 docentes pensionados incorporados al programa especial de salud del ISBM, lo que representa un 29.63% de la población estimada (para el año 2022) y un promedio mensual de enero a septiembre 2022 de 87 docentes pensionados incorporados, en ese sentido, si se mantiene ese promedio de afiliación de pensionados, significa que la proyección de ingresos no estará alcanzando la proyección estimada al cierre del ejercicio fiscal 2022.

MES/AÑO	# AFILIADOS POR MES
Abril-2021	559
Mayo-2021	525
Junio-2021	353
Julio-2021	214
Agosto-2021	143
Septiembre-2021	134
Octubre-2021	102
Noviembre-2021	109
Diciembre-2021	86
Enero-2022	132
Febrero-2022	108
Marzo-2022	116
Abril-2022	95
Mayo-2022	122
Junio-2022	80
Julio-2022	49
Agosto-2022	51
Septiembre-2022	34
<b>Total Afiliados</b>	<b>3012</b>
<b>Promedio de afiliación de enero a septiembre 2022</b>	<b>87</b>

#### **Rubro 14. Venta de Bienes y Servicios**

En este rubro la meta fue alcanzar \$11,970.00, los cuales se desglosan de la siguiente manera: \$4,500.00 en concepto de venta de carné y \$7,470.00 en concepto de alquileres de mesas, sillas y hamacas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío; lográndose obtener \$2,652.00 por venta de carné, lo que representa el 58.93% y \$8,196.00 en concepto de alquileres en el Centro Recreativo, lo que representa el 109.72% respectivamente de lo proyectado; la meta no alcanzada en un 20.46% es explicada principalmente por la venta de carné, la cual es baja, debido a que el servidor público docente al tener la opción de utilizar el Documento Único de Identidad (DUI) evita la erogación de fondos para renovar el carné de ISBM.

#### **Rubro 15. Ingresos Financiero y Otros**

En este rubro la meta proyectada se ha logrado en un 119.85%, lo que corresponde en términos monetarios a \$2,618,999.74, siendo lo presupuestado \$2,183,400.00; la variación de \$435,599.74 se ha logrado debido a la mayor rentabilidad percibida respecto a la proyectada en todos los productos financieros en los cuales el Comité de Inversión ha realizado las inversiones, según el siguiente detalle:

15 - INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS AÑOS 2022					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AL 30 DE SEPTIEMBRE	EJECUTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	VARIACIÓN (US\$)	% EJECUCIÓN
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,183,400.00	\$2,618,999.74	\$435,599.74	119.95%
15101	Rentabilidad Financiera de Bonos	\$1,386,225.00	\$1,439,882.45	\$53,657.45	
15102	Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$112,500.00	\$97,105.98	-\$15,394.02	
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$533,970.00	\$635,334.64	\$101,364.64	
15199	Otras Rentabilidades Financieras	\$0.00	\$279,812.51	\$279,812.51	
15502	Garantías de Contratos Generales	\$3,735.00	\$19,845.60	\$16,110.60	
15602	Compensaciones por Pérdidas o Daños de Bienes Muebles	\$0.00	\$15,778.71	\$15,778.71	
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$144,360.00	\$116,605.19	-\$27,754.81	
15799	Ingresos Diversos	\$2,610.00	\$14,634.66	\$12,024.66	

#### **Rubro 32. Saldo de Años Anteriores**

En este rubro se incorporaron los Excedentes Presupuestarios 2021, por el monto de \$18,601,770.55.

#### **b) Ejecución presupuestaria de Egresos al 30 de septiembre de 2022:**

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 MONTOS EN US\$					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	EJECUTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE	SALDO (US\$)	% EJECUCIÓN
51	Remuneraciones	8,774,678.80	8,641,194.19	133,484.61	98.48%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	205,982.00	214,217.88	(8,235.88)	104.00%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	46,736,721.13	24,412,415.89	22,324,305.24	52.23%
55	Gastos Financieros y Otros	98,951.90	69,686.30	29,265.60	70.42%
56	Transferencias Corrientes	372,437.00	370,102.52	2,334.48	99.37%
61	Inversiones en Activos Fijos	7,120,886.49	1,893,306.99	5,227,579.50	26.59%
63	Inversiones Financieras	200,000.00	-	200,000.00	0.00%
<b>TOTALES EJERCICIO 2022</b>		<b>63,509,657.32</b>	<b>35,600,923.77</b>	<b>27,908,733.55</b>	<b>56.06%</b>
Provisiones 2021		12,562,893.99	10,965,000.82	1,597,893.17	87.28%
Provisiones por Pagos pendientes 2021		1,429,194.19	1,425,957.44	3,236.75	99.77%
<b>TOTALES PROVISIONES PAGADAS 2021</b>		<b>13,992,088.18</b>	<b>12,390,958.26</b>	<b>1,601,129.92</b>	<b>88.56%</b>
<b>TOTALES DE FONDOS PAGADOS</b>		<b>77,501,745.50</b>	<b>47,991,882.03</b>	<b>29,509,863.47</b>	<b>61.92%</b>

### **Rubro 51. Remuneraciones**

El presupuesto de remuneraciones se ha ejecutado en un 98.48%, la razón es que, existen plazas por la modalidad de contratos, aprobadas en el ejercicio fiscal que no han sido contratadas, especialmente en la Subdirección de Salud. El saldo de **\$ 133,484.61** corresponde a periodo en análisis de julio a septiembre del 2022 y se considera una economía de salario, porque ya no puede ser ejecutado, debido a que cualquier nombramiento que se haga se hará con cargo a las disponibilidades del mes correspondiente las economías en mención. Por lo tanto, se aclara que las economías de salarios ya fueron sujetas a aprobación modificación presupuestarias, de las cuales la cantidad de \$66,428.57 corresponden a Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo tomado en el Subpunto 8.2 Punto 8 del Acta 183 de Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2022, la cual a la fecha del cierre contable del mes de septiembre de 2022, se encontraba pendiente de emisión del respectivo Acuerdo Ejecutivo por parte del Ramo de Educación para su posterior aplicación en la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), además, la cantidad de \$67,056.04, ha sido destinada para financiar la creación de 6 nuevas plazas de laboratoristas clínicos y el pago de horas extras y vacaciones anuales correspondientes al mes de octubre de 2022.

### **Rubro 53. Prestaciones a la Seguridad Social**

La ejecución del 104.00% de este rubro supera a lo programado, lo anterior deriva del incremento del pago por Subsidio Temporal y Gastos Funerarios, los cuales han tenido el siguiente comportamiento acumulado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022:

DESCRIPCIÓN	PRIMER TRIMESTRE 2022		SEGUNDO TRIMESTRE 2022		TERCER TRIMESTRE 2022	
	Cantidad	Monto US\$	Cantidad	Monto US\$	Cantidad	Monto US\$
Subsidios Temporales	8	9,517.21	72	23,592.57	160	73,824.37
Gastos Funerarios	25	20,741.66	88	53,739.04	173	84,855.05
			VARIACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE RESPECTO AL PRIMER TRIMESTRE 2022		VARIACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE RESPECTO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022	
			Nro.	Monto	Nro.	Monto
			64	14,075.36	88	50,231.80
			63	32,997.38	85	31,116.01

### **Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios**

El porcentaje alcanzado en este rubro es del 52.23%, refleja que no se ha ejecutado **financieramente** el servicio de salud, **debido a que no se ha pagado al 100% de los proveedores**, especialmente de los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios, por distintas causas de procedimiento; sin embargo, los servicios si se han prestado a los derechohabientes desde el 1 de enero al 30 de septiembre del corriente año, lo cual se explica en el cuadro siguiente, que ha sido elaborado con los

montos presentados a cobro por los proveedores a Seguimiento Contractual de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

#	Descripción	Monto Contratado al 30/09/2022	Monto Presentado a Cobro al 30/09/2022	Monto No Presentado a Cobro	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de septiembre 2022	Monto pendiente de pago	% de Pago
1	Hospitales Públicos	\$12,876,905.00	\$9,428,258.38	\$3,448,646.62	73.22%	\$6,816,154.39	\$2,612,103.99	72.29%
2	Hospitales Privados	\$12,386,759.99	\$7,373,651.74	\$5,013,108.25	59.53%	\$6,797,359.64	\$576,292.10	92.18%
3	Hemodiálisis	\$1,296,000.00	\$939,020.00	\$356,980.00	72.46%	\$815,568.00	\$123,452.00	86.85%
4	Especialistas	\$1,954,799.96	\$1,496,937.50	\$457,862.46	76.58%	\$1,069,101.50	\$427,836.00	71.42%
5	Odontólogos	\$471,040.00	\$438,777.00	\$32,263.00	93.15%	\$337,631.00	\$101,146.00	76.95%
6	Laboratorios	\$2,798,399.96	\$2,038,880.06	\$759,519.90	72.86%	\$1,365,442.13	\$673,437.93	66.97%
<b>Total</b>		<b>\$31,783,904.91</b>	<b>\$21,715,524.68</b>	<b>\$10,068,380.23</b>	<b>68.32%</b>	<b>\$17,201,256.66</b>	<b>\$4,514,268.02</b>	<b>79.21%</b>

Los datos del cuadro anterior explican que, para el tercer trimestre 2022 el monto contratado para los servicios de médicos especialistas, odontólogos y maxilofaciales, servicios hospitalarios, tanto públicos como privados (se incluye servicios de hemodiálisis) y de laboratorios asciende a la cantidad de \$31,783,904.91, de dicho monto de conformidad a los datos proporcionados por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud han recibido a cobro el 68.32% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$21,715,524.68.

Por lo que, el monto recibido a cobro de \$21,715,524.68 es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a los proveedores de los servicios de salud, en ese sentido, se puede verificar en el mismo cuadro que de dicho monto, al cierre contable del mes de septiembre se ha cancelado la cantidad de \$17,201,256.66 lo que representa el 79.21% del total recibido a cobro por los proveedores, quedando pendiente la cantidad de \$4,514,268.02.

Otro específico de gasto importante dentro del Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, es el relacionado a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, para el tercer trimestre del año 2022 el monto contratado en medicamentos asciende a la cantidad de \$7,827,218.41, de dicho monto contratado de conformidad a los datos proporcionados por la Subdirección de Operaciones y Logística se ha recibido la cantidad de \$7,011,867.35, por lo que esa es la cantidad financiera que debe pagar el ISBM a las droguerías, al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) y recibir las liquidaciones de PNUD, por lo que se puede verificar en el cuadro abajo detallado que de ese monto, al cierre contable de septiembre 2022 se ha cancelado la cantidad de \$5,248,883.05 lo que representa el 74.86% del total ejecutado, quedando pendiente la cantidad de \$1,762,984.30.

#	Descripción	Monto Contratado al 30/09/2022	Monto Recibido al 30/09/2022	Monto Pendiente de Recibir	% de Ejecución	Monto pagado al cierre contable de septiembre 2022	Monto pendiente de pago del medicamento recibido	% de Pago
1	Droguerías	\$5,858,610.18	\$5,420,449.43	\$438,160.75	92.52%	\$4,939,755.06	\$480,694.37	91.13%
2	PNUD	\$1,468,608.23	\$1,223,022.13	\$245,586.10	83.28%	\$0.00	\$1,223,022.13	0.00%
2	CEFAFA	\$500,000.00	\$368,395.79	\$131,604.21	73.68%	\$309,127.99	\$59,267.80	83.91%
<b>Total</b>		<b>\$7,827,218.41</b>	<b>\$7,011,867.35</b>	<b>\$815,351.06</b>	<b>89.58%</b>	<b>\$5,248,883.05</b>	<b>\$1,762,984.30</b>	<b>74.86%</b>

### **Rubro 55. Gastos Financieros y Otros**

El comportamiento de gasto en este rubro presenta una ejecución del 70.42% respecto a lo proyectado. Del monto total ejecutado de \$69,686.30, se ha utilizado la cantidad de \$31,380.71 en concepto de pago de Impuestos, Tasas y Derechos; principalmente para los pagos de impuestos municipales de los bienes inmuebles propiedad del Instituto que asciende a la cantidad de \$14,812.18, un monto de \$7,802.71 para el pago de anualidades e inscripciones de establecimientos de salud, así como otras trámites ante la Dirección Nacional de Medicamentos y \$8,765.82 para pagos de inscripciones de las compraventa de inmuebles; \$29,613.93 al pago de los procesos de adquisición de Seguros de Bienes y de Fianzas y \$8,691.66 en el pago de las comisiones bancarias.

### **Rubro 56. Transferencia Corrientes**

En lo correspondiente a este rubro en el período de enero a septiembre de 2022 se ejecutó la cantidad de \$370,102.52 lo que representa el 99.37% de lo programado. Del monto total ejecutado, un 0.24% se ha utilizado en cumplimiento a prestación a beneficiarios por fallecimiento del empleado como lo establece el Contrato Colectivo en la **CLÁUSULA N° 50: "AYUDA EN CASO DE MUERTE que serán entregados de inmediato sujeto a la presentación de la documentación correspondiente, tal como lo regula el Art. 91 del Reglamento Interno de Trabajo"**, debido al deceso de un empleado en fecha 21 de abril del corriente año; y el 99.76% lo que equivale a la cantidad de \$369,199.58 al pago de prestación económica por la adquisición de anteojos al servidor o servidora pública docente cotizante del ISBM.

### **Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos**

Este rubro se ha ejecutado hasta en un 26.59% del total presupuestado al tercer trimestre, lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$1,893,306.99. Del monto total ejecutado el 76.06% lo que representa en términos monetarios la cantidad de \$1,440,000.0, se ha utilizado en la adquisición de los 5 bienes inmuebles siguientes:

1. Policlínico Magisterial de San Miguel por la cantidad de \$650,000.00;
2. Consultorio Magisterial de San Sebastián Salitrillo por la cantidad de \$120,000;
3. Policlínico Magisterial de Soyapango por la cantidad de \$200,000;
4. Consultorio Magisterial de Chinameca por la cantidad de \$200,000; y
5. Consultorio Magisterial de Santa Elena por la cantidad de \$270,000.

Otra cantidad ejecutada del rubro de \$453,306.99 que representa el 6.37% de la ejecución total, correspondientes a los pagos de bienes y remodelaciones para el área de salud que no se pudieron provisionar los fondos de conformidad al Art. 16 de la Ley de Presupuesto 2021, y se tuvieron que cancelar con los recursos resultantes de los excedentes presupuestarios del año 2021 e incorporados al presupuesto 2022, asimismo, un proceso de contratación vía LACAP, según el siguiente detalle:

Cuenta	Concepto	Parciales	Totales
611	Bienes Muebles		
	Mobiliario		\$84,961.40
	Maquinarias y Equipos		
	Planta eléctrica para el Centro de Terapia Dialítica de Occidente	\$63,820.00	\$65,506.73
	Equipo para Salas de Lactancia Maternal	\$956.00	
	Sistema de control de acceso	\$730.73	
	Equipos Médicos y de Laboratorios		\$130,719.60

	Equipos Informáticos Relojes biométricos faciales Discos para el sistema de almacenamiento masivo	\$6,441.00 \$16,349.85	\$22,790.85
614	Intangibles (Suministro de licencias de software para el año 2022)		\$7,081.00
616	Infraestructuras		
	De Salud y Saneamiento Ambiental Construcción de cisterna para el Centro de Terapia Dialítica de Occidente	\$7,132.56	\$7,132.56
	De Vivienda y Oficina		\$129,089.98
	Servicios complementarios de obras para establecimientos de salud Obras complementarias del Policlínico Magisterial de San Vicente Servicios de reparaciones y remodelaciones de inmuebles, año 2022	\$44,700.00 \$41,432.61 \$42,957.37	
614	Supervisión de Infraestructura (Proyecto No. 7516 "Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-Diálisis de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por COVID-19, San Salvador")		\$6,024.87
<b>Total</b>			<b>\$453,306.99</b>

### **Pago de Provisiones Financieras 2021**

El pago de provisiones ha tenido una ejecución del 88.56% al tercer trimestre de este año, como se puede verificar al final del cuadro de la **"Ejecución presupuestaria de Egresos al 30 de septiembre de 2022"**, se refleja que el monto pagado al 30 de septiembre del corriente año asciende al monto de \$12,390,958.26 de un total de \$13,992,088.18 quedando pendiente de pago la cantidad de \$1,601,129.92.

Del monto pendiente de pago en concepto de Provisiones Financieras que asciende a \$1,601,129.92, la cantidad de \$3,236.75 corresponde a Acreedores Monetarios por Pagar que son las obligaciones institucionales devengadas en años anteriores, cuya documentación fue recibida y que se encuentra observada o pendiente de resolución, y la cantidad de \$1,597,893.17, corresponde a Provisiones por Acreedores Monetarios que son obligaciones institucionales reconocidas y registradas al 31 de diciembre del año 2021 a través de las Actas de Recepción, quedando pendientes de presentar las facturas y otros documentos de respaldo (en el caso de servicios de salud) para ser canceladas en el presente ejercicio fiscal 2022, según detalle siguiente:

<b>Consolidado Provisiones 2021</b>					
<b>No. de Provisión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Provisionado</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Saldo</b>	<b>% de Ejecución</b>
31070121	Médicos Especialistas	\$580,955.55	\$562,446.55	\$18,509.00	96.81%
31070221	Odontólogos	\$104,274.00	\$103,732.00	\$542.00	99.48%
31070421	Hospitales Privados	\$2,901,035.43	\$2,884,380.95	\$16,654.48	99.43%
31070521	Hospitales Públicos	\$4,640,541.71	\$4,359,594.06	\$280,947.65	93.95%
31070621	Laboratorios	\$834,646.53	\$700,066.45	\$134,580.08	83.88%
31070721	Proveedores Varios	\$617,778.55	\$477,852.01	\$139,926.54	77.35%
31070821	Droguerías	\$1,008,157.09	\$1,008,157.09	\$0.00	100.00%
31070921	Bolsa de Bienes y Servicios	\$475,098.06	\$467,458.55	\$7,639.51	98.39%
31071021	Proyecto de Inversión Nro. 7516	\$1,183,826.87	\$228,602.40	\$955,224.47	19.31%
31071121	Complementaria 1	\$63,000.00	\$20,065.56	\$42,934.44	31.85%
31071221	PNUD	\$54,653.30	\$54,653.30	\$0.00	100.00%
31071321	Complementaria 2	\$98,926.90	\$97,991.90	\$935.00	99.05%
<b>Total</b>		<b>\$12,562,893.99</b>	<b>\$10,965,000.82</b>	<b>\$1,597,893.17</b>	<b>87.28%</b>

Para finalizar el informe es importante mencionar que, la cantidad pagada de los recursos del ejercicio corriente 2022 es de \$35,600,923.77 y el pago de las provisiones financieras

2021 es de \$12,390,958.26, haciendo un total erogado para el período de enero a septiembre de 2022 de **\$47,991,882.03**, lo que representa un promedio mensual de **\$5,332,431.34** de pagos.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado en base a lo que establece la **“POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”**, antes relacionada.

Concluida la lectura del Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022; presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022”; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4. EMISIÓN DE INFORMES, del Romano VI.I.II MEDIDA PARA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS E INFORMES, de la **“POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA RESGUARDO DE RECURSOS”**, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** “Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

**PUNTO DOCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

Los cuales citan lo siguiente:

**12.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A OFERTAS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLE**

**PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA Y SOLICITUD DELEGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

El **18 de octubre del corriente año**, se informó al Consejo Directivo sobre la necesidad de arrendar temporalmente y a partir del mes de noviembre del corriente año, un inmueble para llevar a cabo el traslado del personal y los servicios del **Policlínico Magisterial de Santa Tecla**, lo anterior en el marco del Proyecto de Inversión Pública Nro. 7138 “Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad”, el cual ya se encuentra en fase de contratación.

Que mediante los acuerdos tomados en el Punto 9, del Acta Nro. 185, se aprobó el arrendamiento de inmueble para el referido Policlínico a favor del señor Remberto Morales Barahona con un canon mensual de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4.859.00) Incluye IVA**; no obstante, en forma posterior el propietario del inmueble expresó que el inmueble ya no estaba disponible al requerir un periodo mínimo de 03 años de arrendamiento.

Que la Subdirección Administrativa, continúa la búsqueda nuevos espacios, por lo que el día 26 de octubre se recibió, mediante corredor de bienes raíces, oferta de un edificio ubicado en la 7ª. Avenida Norte 2-3 de la ciudad de Santa Tecla, propiedad de la señora Juana Gómez Orellana de Zaldaña, con un canon mensual será de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,825.00)**.

En fecha **27 del corriente mes y año**, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en coordinación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Jefa Médico del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, hicieron la visita al inmueble antes referenciado, el informe de Gerencia de Proyectos e Infraestructura expresa lo siguiente:

<b>COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS</b>	El inmueble posee los servicios de red domiciliar de agua potable con sus correspondientes acometidas y drenajes de aguas lluvias, cordones, cunetas y aceras, además cuenta con drenaje de aguas negras, lo cual está en óptimas condiciones.
	Cuenta con energía eléctrica de 110 y 220v
	No cuenta con equipo de bombeo ni cisterna para captación y distribución del agua potable cuando no se cuente con el suministro de la red pública, sin embargo, existe la disponibilidad del propietario de la instalación de un equipo de bombeo y tanque plástico para la captación y distribución de agua para casos de emergencia
<b>ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA</b>	Posee 10 habitaciones y 5 baños
	Posee área de oficinas con pila y lavadero, cubierta de techo con lámina de asbesto-cemento, cielo falso de fibrolit con estructura de aluminio, ventanas de celosía de vidrio y aluminio línea económica tipo solaire.
	Puertas de madera y hierro
	Pisos de ladrillo de cemento,
	El inmueble tiene un área superficial de 400 mts de construcción
	No cuenta con sistema de aire acondicionado en ningún área del inmueble, por lo que habrá que hacer el traslado de los aires acondicionados que están actualmente en el Policlínico.
<b>ACCESO</b>	Cuenta con una ubicación favorable para los usuarios ya que se encuentra en una vía principal, donde transitan las rutas: 1LL, 2LL, 42B, 42B, 42D y 101 A y B; rutas interdepartamentales de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate.

Que en fecha **28 de octubre del 2022**, se informó a los miembros de la Comisión Administrativa Financiera, sobre la visita que hicieron el Gerente de Proyectos e Infraestructura, la Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Santa Tecla y el Gerente de Establecimientos de Salud al local ubicado al frente de las instalaciones del Cafetalón y la necesidad de arrendar el bien inmueble a la brevedad posible debido a que el día martes 1 de noviembre, será sometido a la aprobación del Consejo Directivo la adjudicación del ofertante para ejecutar la construcción del Policlínico Magisterial de Santa Tecla a quien habrá que hacerle la entrega del inmueble.

De conformidad a nota y correo electrónico emitido en fecha **29 de octubre 2022**, por la Doctora #####, Jefa Médica del Policlínico Magisterial de Santa Tecla y el Doctor #####, Supervisor Médico Magisterial Zona Central, manifiesta: *“Que en cuanto a los inmuebles visitados con anterioridad para el arrendamiento temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, la propuesta más adecuada en cuanto al aspecto económico como de infraestructura es el inmueble al frente del Cafetalón; haciendo ver que la zona donde se encuentra cuenta con seguridad, ya que en su entorno hay una delegación policial a 50 mts de distancia del inmueble, que en los diferentes espacios con los que cuenta el inmueble pueden ser para uso de consultorios, sala de espera, botiquín, área de Ira, área de Lactancia, bodegas de insumos y comedor entre otros espacios requeridos y están distribuidos en dos niveles de la edificación”*.

La Subdirección Administrativa, verificó los informes de factibilidad. Por otra parte, examinó la documentación presentada por el ofertante, sin que las mismas presenten inconveniente alguno, además de tramitar la Disponibilidad Presupuestaria Nro. 002-10-2022-Arrendamientos, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

De acuerdo a lo actuado, cabe aclarar, que el inmueble cumple con las características físicas y espacio para adecuarlo al funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, ***sin embargo, no se cuenta con la factibilidad técnica del área de salud, quienes de forma verbal han expresado que el inmueble no cuenta con la factibilidad de energía eléctrica para la instalación de los aires acondicionados*** que se requieren y que actualmente funcionan en el inmueble propiedad del ISBM

En vista de lo anterior, es necesario arrendar un inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, de forma temporal y de **manera urgente** mientras se realiza la intervención en el proyecto de mejora al inmueble propiedad del ISBM.

Habiéndose apreciado las consideraciones técnicas vertidas en el único inmueble del cual se ha recibido oferta de arrendamiento, y ante la aclaración o corrección en tiempo por parte del ofertante respecto al nuevo requerimiento de capacidad instalada para energía eléctrica, ***produce que la presente solicitud se archive***, sin embargo, ***existe la***

***necesidad e interés institucional de contratar un inmueble de acuerdo al proyecto de infraestructura que debe de ejecutarse.***

## **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, 4, 5 y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 1,703 del Código Civil y Opinión de la Corte de Cuentas Ref.: DJ112C2021, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Dar por recibido** el informe de oferta de arrendamiento presentada para el municipio de Santa Tecla en el departamento de La Libertad, para la instalación y funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla.
- II. **Dejar sin efecto** la aprobación de arrendamiento para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, según los acuerdos tomados en el Punto 9, del Acta Nro. 185 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 18 de octubre de 2022.
- III. **Autorizar** a la Directora Presidenta para que pueda formalizar un Contrato de Arrendamiento de manera urgente y de forma temporal para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, con la oferta que ofrezca las mejores condiciones, previo dictamen de factibilidad de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Subdirección de Salud, para el periodo comprendido del mes de noviembre a diciembre de 2022, prorrogables por un periodo de 06 meses del ejercicio 2023, e informar al Consejo Directivo sobre lo actuado.
- IV. Encomendar a la Directora Presidenta para la firma del contrato respectivo.
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar la suscripción del nuevo contrato, previa presentación de los documentos correspondientes.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, las gestiones de traslado de los servicios ante las autoridades correspondientes: Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, Alcaldía Municipal e informar a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a la seguridad privada el requerimiento del servicio de seguridad en la nueva dirección del inmueble antes mencionado.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento a las acciones de personal y a la Sección de Gestión Documental y Archivos, el trámite de seguros y fianza en su calidad de administrador de contrato.
- VIII. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, realizar las adecuaciones necesarias y documentar su procedencia en el lugar de acuerdo a Opinión de la Corte de Cuentas.

- IX.** Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, informar a la población usuaria del Policlínico de Santa Tecla, el traslado y nueva dirección del establecimiento para los efectos pertinentes.
- X.** Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar inicio a las labores de división de espacios necesarios para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Santa Tecla.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a ofertas de arrendamientos de inmueble para el funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla y solicitud de delegación y autorización de firma de contrato de arrendamiento; presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literales k) y o) de la Ley del ISBM, 4, 5 y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 1,703 del Código Civil y Opinión de la Corte de Cuentas Ref.: DJ112C2021; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I.** **Dar por recibido el informe de oferta de arrendamiento** presentada para el municipio de Santa Tecla en el departamento de La Libertad, para la instalación y funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla.
- II.** **Dejar sin efecto la aprobación de arrendamiento para el Policlínico Magisterial** de Santa Tecla, según los acuerdos tomados en el Punto 9, del Acta Nro. 185 de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 18 de octubre de 2022, en vista que, según el informe de la Subdirección Administrativa, el inmueble ya no se encuentra disponible.
- III.** **Delegar a la Directora Presidenta para que pueda aprobar la recomendación de arrendamiento** de inmueble para el funcionamiento temporal del Policlínico de Santa Tecla y autorizarla para firmar Contrato de Arrendamiento para el período comprendido de noviembre a diciembre de 2022, prorrogables por un período de 06 meses del ejercicio 2023, según la recomendación de la Subdirección Administrativa, quien deberá verificar dictamen de factibilidad de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y de la Subdirección de Salud, así como la incorporación de la correspondiente disponibilidad de presupuestaria, además de informar oportunamente la Subdirección Administrativa deberá informar al Consejo Directivo sobre lo actuado.

- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para formalizar la suscripción contrato arriba indicado, previa presentación de los documentos correspondientes.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, las gestiones de traslado de los servicios ante las autoridades correspondientes: Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos, Alcaldía Municipal e informar a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a la seguridad privada el requerimiento del servicio de seguridad en la nueva dirección del inmueble antes mencionado.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** el seguimiento a las acciones de personal y a la Sección de Gestión Documental y Archivos, el trámite de seguros y fianza en su calidad de administrador de contrato.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, en caso de realizar las adecuaciones documentar su procedencia en el lugar de acuerdo a Opinión de la Corte de Cuentas.
- VIII. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, informar a la población usuaria del Policlínico de Santa Tecla, el traslado y nueva dirección del establecimiento para los efectos pertinentes.
- IX. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la ágil contratación del inmueble necesario para el funcionamiento temporal del Policlínico Magisterial de Santa Tecla.

.....

**12.2 INFORME DE CIERRE DEL CENTRO RECREATIVO DE METALÍO PARA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE 2022 POR MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE SANTOS DIFUNTOS.**

.....

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

Hago referencia al artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que establece las fechas en las cuales el ISBM concederá asueto remunerado a sus empleadas y empleados, contando entre ellos el día 2 de noviembre.

Siendo que el día 2 de noviembre se conmemora el día los Santos Difuntos, en el cual las familias ocupan para la visita de sus seres fallecidos, se ha considerado, en respeto a las tradiciones culturales y religiosas, cerrar las instalaciones del Centro Recreativo de Metalío, debido a que la afluencia de visitantes en esa fecha es casi nula, según registros de años anteriores.

Para el cierre de las instalaciones, la Subdirección Administrativa solicitó el día sábado 29

de octubre 2022, a la Unidad de Comunicaciones que fuera informado mediante los canales correspondientes; por lo que la Unidad de Comunicaciones informó a la Subdirección Administrativa que el día domingo 30 fue publicado en las redes sociales el cierre de las instalaciones. Asimismo, se informó a los trabajadores del referido Centro para el goce del asueto.

Por lo que se informa al Consejo Directivo sobre lo actuado.

Concluida la lectura del Informe de cierre del Centro Recreativo de Metalío para el día 2 de noviembre 2022 por motivo de la conmemoración del día de Santos Difuntos; presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las valoraciones del directorio y realizar encomienda a la Subdirección Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Cierre del Centro Recreativo de Metalío para el día 2 de noviembre 2022 por motivo de la conmemoración del día de Santos Difuntos”; presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** “Cierre del Centro Recreativo de Metalío para el día 2 de noviembre 2022 por motivo de la conmemoración del día de Santos Difuntos”; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, consultar previamente todo cierre de los establecimientos a su cargo, debido a que los servicios de salud y recreativos deben permanecer abiertos particularmente durante los días festivos, debiendo verificarse las autorizaciones por las autoridades correspondientes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

### **PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos correspondencias presentadas.

Las cuales citan lo siguiente:

13.1 NOTA PRESENTADA POR PARTE DE GRUPO ADYSA S.A DE C.V, PRESENTADA EN FECHA 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE REALIZA OFRECIMIENTO PROBATORIO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE REFERENCIA PSIM-022/2022-ISBM, DEL ÍTEM 228.

Se dió lectura a la correspondencia en la cual el GRUPO ADYSA S.A de C.V, interpone recurso de revisión del Proceso Administrativo Sancionador de referencia PSIM-022/2022-ISBM, por existir una causal no imputable a la empresa por la entrega tardía del producto del ítem 228.

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por GRUPO ADYSA S.A de C.V; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y remitir a la Unidad de Asesoría Legal; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia fecha 26 de octubre del presente año, presentada por parte de GRUPO ADYSA S.A de C.V, en donde ofrece prueba para el Proceso Administrativo Sancionador de referencia PSIM-022/2022-ISBM, por existir una causal no imputable a la empresa por la entrega tardía del producto del ítem 228, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República, para su debido trámite a la **Unidad de Asesoría Legal.**

13.2 NOTA PRESENTADA POR PARTE DEL DR. JUAN ARNULFO DUARTE MENDOZA, PRESENTADA EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, INFORMA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL HOSPITAL CENTRAL, OFERTA INMUEBLE UBICADO EN URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, CALLE GUADALUPE, SAN SALVADOR y SOLICITA AUDIENCIA.

Se dió lectura a la correspondencia en la cual el Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza, informa que la Asamblea General de Accionistas, del Hospital Central, oferta inmueble ubicado en Urbanización La Esperanza, Calle Guadalupe y solicita audiencia.

Concluida la lectura de la correspondencia fecha 28 de octubre del presente año, presentada por el Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza, en su calidad de Socio Fundador del Hospital Central, en la que informa que la Asamblea General de Accionistas, del Hospital Central, oferta de inmueble ubicado en Urbanización La Esperanza, Calle Guadalupe, San Salvado y solicita audiencia; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibida y evacuarla** la solicitud de audiencia y conforme al punto 14 de la presente acta.

.....

**PUNTO CATORCE. AUDIENCIA CON EL DR. JUAN ARNULFO DUARTE MENDOZA.**

.....

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento al acuerdo tomado en el punto anterior se procede a dar audiencia Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza, quien vertió comentarios que quedan documentados en archivo audiovisual de esta sesión, expresando en general que conoce de los Proyectos que ISBM y que en ese contexto informá que la Junta General de Accionista del Hospital oferta en venta el Hospital Central , ubicado en Urbanización La Esperanza, Calle Guadalupe, San Salvador.

Concluida la audiencia, solicitada por el Dr. Juan Arnulfo Duarte Mendoza; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por evacuada la audiencia solicitada** por el Dr. Juan Duarte Mendoza, quien manifestó interés de la Junta Directiva de Accionistas de vender el Hospital Central.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, orientar al solicitante sobre la presentación de oferta económica y sus anexos, y acordar visita al Hospital Central, para el próximo lunes por la tarde.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, acompañar a la **Subdirección Administrativa**, para conjuntamente establecer una estrategia de financiamiento en caso pueda verificarse el proceso compra en el año 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes

## **PUNTO QUINCE. INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 26 al 31 de octubre de 2022.

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 26 al 31 de octubre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 26 al 31 de octubre de 2022, en el cual se informó entre otros:
  - a)** Inauguración del Consultorio de Chinameca-Nueva Guadalupe y ampliación de servicios de laboratorio clínico y clínica odontológica, está programada para el día viernes 04 de noviembre de 2022.
  - b)** Inicio de horario extendido en Policlínico de Santa Ana a partir del sábado 12 y domingo 13 del corriente año, encomendándose a la Unidad de Comunicaciones la publicación correspondiente, así como los horarios de atención para el asueto del día 02 de noviembre.
  - c)** Dar por recibido el informe de las actividades de la Presidencia durante el período del 26 al 31 de octubre de 2022, entre las cuales destacan:
  - d)** 26 de octubre de 2022, actividad conmemorativa del día de niño en Sunset Park con niños y niñas que reciben atención del Programa Especial de Salud de ISBM, en el Hospital de niños Benjamín Bloom.
  - e)** 26 de octubre de 2022, participación en el Primer Congreso sobre Investigación Científica, con el apoyo del MINSAL y el INS.
  - f)** Entrega de canastillas maternas.

- g) Recepción de medicamentos a través de CEFAFA, Tramadol, Latanosprol, entre otros.
- h) Firma de contratos con proveedores de medicamentos adjudicados en la Licitación Pública Nro. 27/2022-ISBM
- i) El 31 de octubre de 2022, se realizó actividad de cierre de mes de la salud mental, actividad conmemorativa para el equipo de psicología de ISBM

II. **Acordar la celebración de la próxima sesión** ordinaria para el día lunes 07 de noviembre de 2022.

III. **Presentación de solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, en relación a la presentación de seguimientos vía correo electrónico por cada miembro del directorio, autorizándose el empleo de la metodología propuesta para ser evaluada su permanencia a partir de los casos solicitados en la presente sesión, solicitándose que los temas de proveedores sean apoyados por la gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, solicitándose a la Subdirección de Salud la verificación de la resolución de los casos, debiendo verificar la atención de citas por parte los proveedores, por ejemplo en el caso del urólogo que cuya secretaria refiere que para agendar la cita hay un día específico y el día que llama el docente le dice que no hay espacios.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**PUNTO DIECISÉIS: VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**16.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**

.....

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativo del punto.

.....

Concluidas las intervenciones del punto de Resolución de Casos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora

Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Encomendar a la Subdirección de Salud,** a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. #####	No ha podido ser atendido por el oftalmólogo desde julio, por lo que solicita que se le apoye a la brevedad.	Prof. David Rodríguez
2	Sr. #####	Denuncia que recibió maltrato de la doctora #####,	Lic. Francisco Zelada
3	Sra. #####	#####, hermana de profesor #####, denuncia caso del Hospital San Francisco, porque el Dr. ##### lo ingreso para cirugía de cálculos, cuando salió de la cirugía le entregaron un riñón y no le han explicado que ha pasado y sigue ingresado, la familia está molesta por la forma en que se abordó el caso, se solicita verificar	Lic. Francisco Zelada
4	Sr. #####	Solicita cita con dermatólogo	Lic. Francisco Zelada
5	Sr. #####	Solicita medicamento " iversartan 150 mg"	Lic. Francisco Zelada
6	En consultorio de Atiquizaya	Necesitan cambio de impresora.	Lic. Francisco Zelada
7	Sr. #####	Solicita cita con oftalmólogo	Lic. Francisco Zelada
8	Sra. #####	Solicita cuello corto	Lic. Francisco Zelada
12	Sra. #####	Con incapacidad por esquizofrenia, solicita que se le verifique su estatus ya que se agota su incapacidad.	Lic Mirna Ortiz
13	Sra. #####	Solicita cita con odontólogo y maxilofacial en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
14	Sr. #####	Cita con reumatólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
15	Sra. #####	Cita con ortopeda	Lic. Francisco Cruz
16	Sra. #####	Cita con dermatólogo en San Salvador	Lic. Francisco Cruz

17	Sr. #####	Cita con oftalmólogo	Lic. Francisco Cruz
18	Sr. #####	Pide cita con alergología pediatra en oriente	Lic. Francisco Cruz
19	Sra. #####	Cita con endocrinólogo en oriente	Lic. Francisco Cruz
20	Sr. #####	Solicita cita con Dr. ##### urólogo cita en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
21	Sr. #####	Pide cita con Internista cardiólogo	Lic. Francisco Cruz
22	Sra. #####	Solicita cita con cirugía general	Lic. Francisco Cruz

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, plantear una estrategia para resolver el tema de las citas que tienen saturación, en consulta especializada y subespecializada, estrategia que deberá presentarse en la Comisión correspondiente.

III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, a través de la Sección de Equipos y la **Unidad de Desarrollo Tecnológico**, dar atención a la solicitud de impresora para el Consultorio de Atiquizaya, así como verificar las buenas condiciones de impresoras en establecimientos institucionales, así como a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura atender las solicitudes de climatización y rampla en San Rafael Oriente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

**16.2 A PETICIÓN DEL PROFESOR DAVID ROGRIGUEZ Y LA LICENCIADA MIRNA ORTIZ INFORME EJECUTIVO SOBRE PAGOS EXCESIVOS A LOS PENSIONADOS.**

.....

**INFORME EJECUTIVO:**

La Ley Orgánica de ISBM en Art. 2 menciona: Para el caso del docente pensionado la cotización será de 7.8% y estará a cargo de las Administradoras de fondos de pensiones, las retenciones deberán remitirse al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

En este contexto figura en su apartado de la hoja de voluntariedad que nos llena el docente pensionado: en donde renuncia voluntariamente al régimen de salud del ISSS, según el Art. 2 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en su calidad de Docente Pensionado Retirado refiere que declara bajo juramento **que voluntariamente ha decidido recibir los servicios de salud en forma permanente en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que conoce que dicha situación implica mi renuncia al régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y los beneficios**

**que este reconoce a favor de mis beneficiarios conforme a la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones (Ley SAP).** Al firmar esta solicitud de declaración de voluntad de permanencia, **estoy renunciando permanentemente** a las prestaciones de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.”

En este sentido hacer mención que Administradora de fondo de Pensión (Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos (INPEP) estuvo cometiendo el error desde que nace este Decreto en abril 2021 de no mandar la cotización a ISBM, ya que estaba dirigiendo dicha cotización al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) con la “excusa” de que desde el inicio no se estuvo mandando la hoja de voluntariedad en original al INPEP, por lo que está cotización que dirigía el INPEP de forma errónea, en el ISSS tiene un techo por los servicios de salud que no sobrepasa los \$54.00 mensuales en cada pensionado independientemente del monto de Pensión, pero con la diferencia que en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) no contamos con este “techo” por las cotizaciones por el servicio Especial de Salud que se le brinda al docente Pensionado y sus beneficiarios, se retiene del total de la pensión el 7.8%, dichas retenciones deberán ser enviadas al INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, a efecto de garantizar el derecho a cobertura de atención médica y hospitalaria, pero el INPEP en la mayoría de los casos estuvo enviando la cotización de forma incompleta como si fuera igual la cotización en el ISSS, sin enviar el adicional que al hacer la deducción del 7.8% al total de la pensión de cada docente, por lo que este complemento de descuento, son cotizaciones retroactivas que en el mes de octubre del corriente año están realizándolas y haciéndolas efectivas y que por derecho de Ley según Art. 2 de la Ley Orgánica de ISBM le corresponde ese porcentaje a la Institución, pero que INPEP sin brindar la debida explicación y orientación al docente Pensionado del desfase y de este descuento de su fondo de pensión, que ellos mismos originaron al no enviar la cotización completa de cada docente mensualmente, desde que reingreso a ISBM, en tal sentido, de parte del INPEP nos están dirigiendo a los docentes para que aquí se les explique la razón del descuento del complemento que ellos en su debido tiempo debieron estar haciendo mes a mes en cada cotizante pensionado según la Ley SAP y el Art. 2 de la Ley de Orgánica de ISBM le corresponde.

Este descuento será aplicado de la siguiente manera:

- a) A los Docentes Pensionados que dicho complemento sea menor de \$100.00 será descontado de sus fondos de pensión en una sola cuota en este mes de octubre.
- b) En cuanto a los Docentes Pensionados que dicho complemento sea mayor de \$100.00 será descontado de sus fondos de pensión en dos cuotas en este mes de octubre y la siguiente en el mes de noviembre, se ha solicitado y recomendado a INPEP en el caso que el monto sea muy alto se estudie la posibilidad de hacerlo más extendido es decir en varias cuotas, por lo que refirieron lo llevarían a consulta con las máximas autoridades de INPEP, para no afectar la pensión mensual de los docentes. Por lo que estamos a la espera de su respuesta.

Concluida la lectura del informe ejecutivo sobre pagos excesivos a los pensionados; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado a solicitud del profesor David Rodriguez y licenciada Mirna Ortiz "Informe Ejecutivo sobre pagos excesivos a los pensionados"; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de punto incorporado** "Informe Ejecutivo sobre pagos excesivos a los pensionados.

**Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.**

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Laura Scarlett Monterrosa Granados  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA